

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE RÍO NEGRO

HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES RIONEGRINAS

Estudio sobre la violencia contra la mujer:
El uso del botón antipánico y el sistema dual
de monitoreo en Río Negro



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

RN

RÍO NEGRO

RN

RÍO NEGRO

Gobernadora de la Provincia de Río Negro

Lic. Arabela Carreras

Viceregobrador de la Provincia de Río Negro

Cr. Alejandro Palmieri

Ministra de Seguridad y Justicia

Abg. Betiana Minor

**Subsecretaria de Articulación de Políticas
de Seguridad y Justicia**

Lic. Lorena Bacci

Equipo técnico:

Coordinación general: Lorena Bacci

Referente técnica: María Paula Cardella

Consultor experto: Carlos Ariel Genco

Colaboradores especialistas: Lorena Bacci; María Paula Cardella;
Franco Consiglio; María Paz Lambretch Sepúlveda;
María Delfina Otero Bartorelli y Agustina Schäuble

Diseño y edición editorial: Yesica Moller y Sergio Campozano



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE RÍO NEGRO

HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES RIONEGRINAS

Estudio sobre la violencia contra la mujer:
El uso del botón antipánico y el sistema dual
de monitoreo en Río Negro

Coordinación general: Lorena Bacci

Referente técnica: María Paula Cardella

Consultor experto: Carlos Ariel Genco

Colaboradores especialistas: Lorena Bacci; María Paula Cardella;
Franco Consiglio; María Paz Lambretch Sepúlveda;
María Delfina Otero Bartorelli y Agustina Schäuble



*Soy mujer.
Y un entrañable calor me abriga
cuando el mundo me golpea.
Es el calor de las otras mujeres,
de aquellas que hicieron de la vida
este rincón sensible, luchador, de piel suave
y corazón guerrero.*

[ALEJANDRA PIZARNIK]

mujer



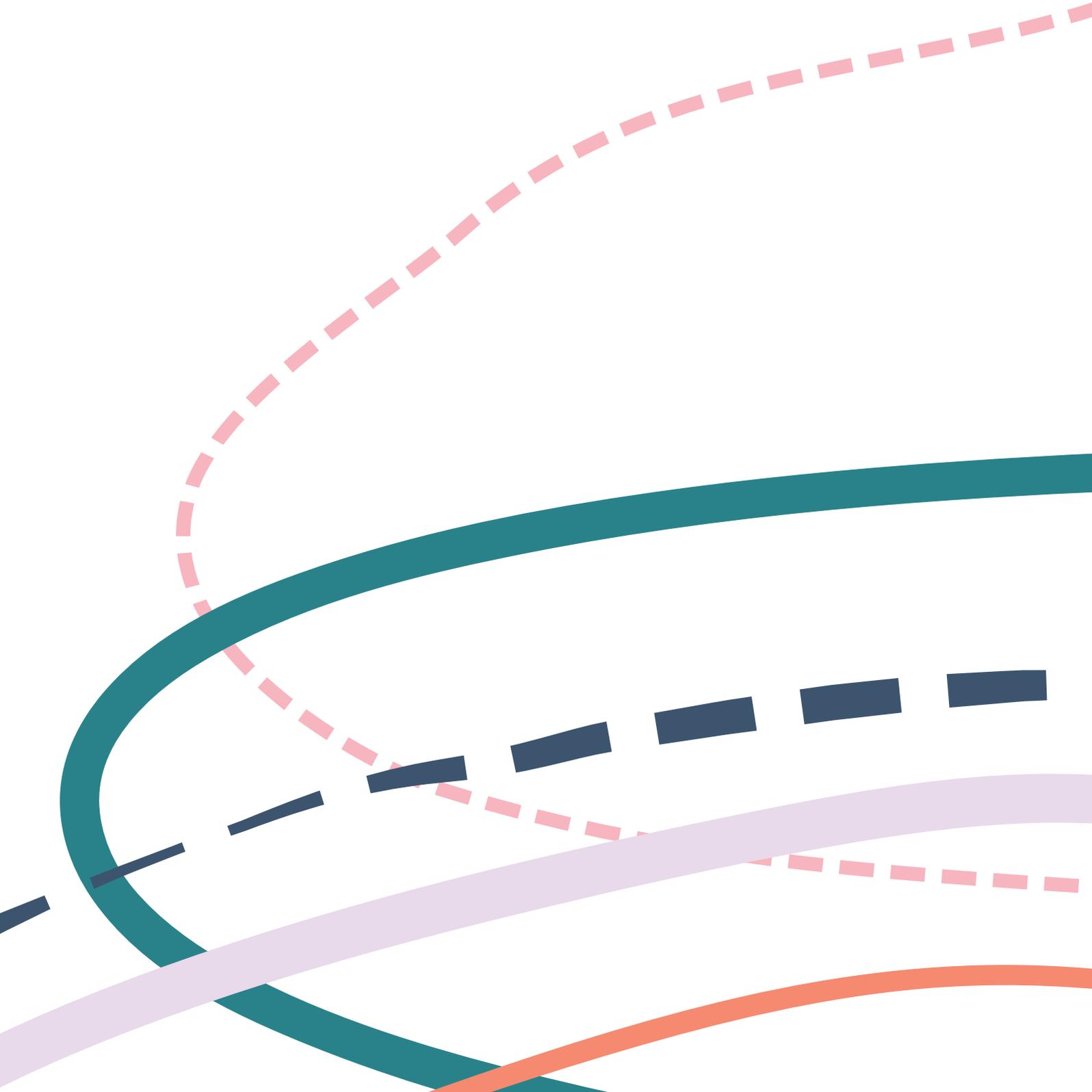
Agradecimientos y dedicatoria

El «*Estudio sobre la violencia contra la mujer: historias de vida de mujeres rionegrinas usuarias de botones antipánico y sistemas duales de monitoreo*», que dio origen a esta publicación, fue posible gracias al financiamiento del Consejo Federal de Inversiones. Agradecemos a este organismo por su entusiasmo y apuesta en este proyecto.

En el marco de este estudio se entrevistaron a diversas personas que nos ayudaron a mejorar y ampliar nuestra mirada sobre la implementación de los dispositivos de monitoreo. Dentro del Ministerio de Seguridad y Justicia, agradecemos las entrevistas que nos brindaron Betiana Minor (Ministra de Seguridad y Justicia), Ada Acevedo (Coordinadora Provincial del Área de Género), Cristian Melillán y Rita Sánchez (Operadores del programa Río Negro Emergencias) y a Marisol García (Titular de la Comisaría de la Familia de Bariloche). A su vez, queremos también agradecer a miembros del Poder Judicial de Río Negro, en particular a: Adriana Zaratiegui (ex Jueza del Superior Tribunal de Justicia), Beatriz Mosqueira (Coordinadora de la Oficina de Derechos Humanos y Género), Santiago Márquez Gauna (Fiscal Jefe de la Cuarta Circunscripción Judicial), Gastón Pierroni (Juez de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial) y Carolina Scoccia (Jueza de Familia de la Primera Circunscripción Judicial).

Por último, agradecemos el aporte brindado por José Campos, quien ofició de chofer y acompañante para el equipo de entrevistadoras, y a Silvana Pesado y Mariano Herrera, por su lectura y comentarios.

En especial, este dossier está dedicado a las mujeres que son o han sido usuarias de dispositivos de monitoreo por causas de violencia de género. Agradecemos especialmente a quienes nos prestaron su tiempo y sus palabras para realizar este estudio. Sus historias nos conmueven, nos enseñan y nos orientan en las tareas que tenemos que realizar..



Nota aclaratoria

*«Un idioma es una entidad
en permanente movimiento,
una inmensidad, un río»*

María Teresa Andruetto en el Congreso de la Lengua, 2019.

Somos conscientes de que el lenguaje está en constante movimiento y que en él caben disputas y reivindicaciones. Las palabras muestran el mundo en que vivimos y crean aquel que queremos construir. Intentamos en esta publicación no omitir la importancia de esta dimensión política del lenguaje.

Al respecto, hemos decidido no poner en debate o definir un uso aunado del lenguaje, sino que cada persona utilice en sus capítulos su criterio para definir el uso de género y los términos que nominalicen sujetos y cosas de la forma que considere adecuada a su especialidad y pensamiento. Tanto en este estudio como en cualquier espacio social y cultural, construir ideas utilizando como medio el lenguaje trae en su expresión otra aparejada: la de una visión de mundo con su propia ideología. Mirar el mundo de una determinada manera no siempre incluye y/o conforma a todos.

Cuando hablamos de «mujeres», de «violencia», de «género», hablamos de conceptos que son históricos y diversos según el cristal desde el cual se los mire. En esta publicación nos centramos en los derechos de las mujeres y en las historias de las mujeres usuarias de dispositivos. Probablemente no abarcamos en cada párrafo la inmensa diversidad de situaciones posibles.

En los capítulos de este estudio, no hablaremos de «víctimas», sino de mujeres en situación de violencia. Tampoco hablaremos de «victimarios», «violentos» o «agresores», sino de varones que ejercen o han ejercido violencia. Asumimos fuertemente nuestro

posicionamiento de que la realidad no es inevitable ni inmutable, sino que es transformable. De esta forma, la situación de agresión, ya desde el momento de nombrarla, se puede vislumbrar como una instancia transitoria y no permanente.

Asimismo, hablaremos de «varones» y no de «hombres». Esta última expresión está íntimamente asociada a «especie humana» y, por lo tanto, aparece como una personalidad jerarquizada en relación a mujeres, niños, niñas, adolescentes.

Seguimos aprendiendo sobre diversidad y la importancia que tiene la visibilidad de todas las identidades. Por eso, hablaremos y utilizaremos la sigla de colectivo LGBTIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans/Travesti/Transgéneros, Intersexualidad, Queer y el + para otras identidades fuera de las heteronormativas, como las personas no binarias, asexuales, pansexuales y otras) para referirnos a las personas que asumen identidades de género u orientaciones sexuales disidentes. Sabemos que este concepto está en permanente cuestionamiento, pero apelamos a esta solución por ser una sigla consolidada en el lenguaje cotidiano.

Introducción

La violencia contra las mujeres es una violación de sus derechos humanos y una limitación a sus posibilidades de desarrollo pleno. La generalización y naturalización de la violencia contra las mujeres está arraigada en el orden patriarcal: un andamiaje cultural, económico, político y social que justifica e invisibiliza estas situaciones. La complejidad e integralidad del problema exige una respuesta igual de compleja e integral de parte de todas las personas que asumimos la responsabilidad de prevenir, erradicar y sancionar esta violencia.

En lo que nos compete, la materia de seguridad, sabemos que las vivencias en relación a este tema son diferenciadas en varones y mujeres. Para las mujeres, el espacio público presenta más riesgos que para los varones y el espacio privado, que antes era considerado como un «ámbito seguro», vemos hoy con mayor claridad que también es un espacio de riesgo. De hecho, una de las modalidades de violencia más extendida es la doméstica.

Una tarea fundamental que tiene a su cargo el Ministerio de Seguridad y Justicia es la de llevar adelante la implementación y seguimiento de los dispositivos de monitoreo por causas de violencia de género (botones antipánico y sistema dual). Su efectividad para combatir la violencia física no está puesta en duda. Sin embargo, un dispositivo tecnológico es una herramienta más, dentro de muchas que se deben poner en juego, para lograr que todas las personas podamos vivir vidas libres de violencias.

Esta publicación es parte del camino institucional que decidió hacer este ministerio para trabajar en una política integral de seguridad con perspectiva de género. Hemos implementado cambios sustantivos en lo que respecta al enfoque de género dentro de la estructura, las prácticas institucionales y los procedimientos. En esta ocasión, nos propusimos producir conocimiento que dé cuenta de la experiencia de los dispositivos de monitoreo y recoja las voces de las mujeres que conviven con los mismos.

Este estudio parte de la necesidad de escuchar la voz de las mujeres, de conocer sus historias de vida, sus pensamientos, sus miedos y sus sueños. Es momento de reflexionar sobre lo que estos dispositivos son e implican en sus vidas, en sus entornos familiares, en sus trabajos, en sus trayectorias de vida. En este punto, creemos que producir conocimiento estatal escuchándolas y partiendo de sus experiencias es crucial para diseñar políticas de seguridad democráticas y feministas.

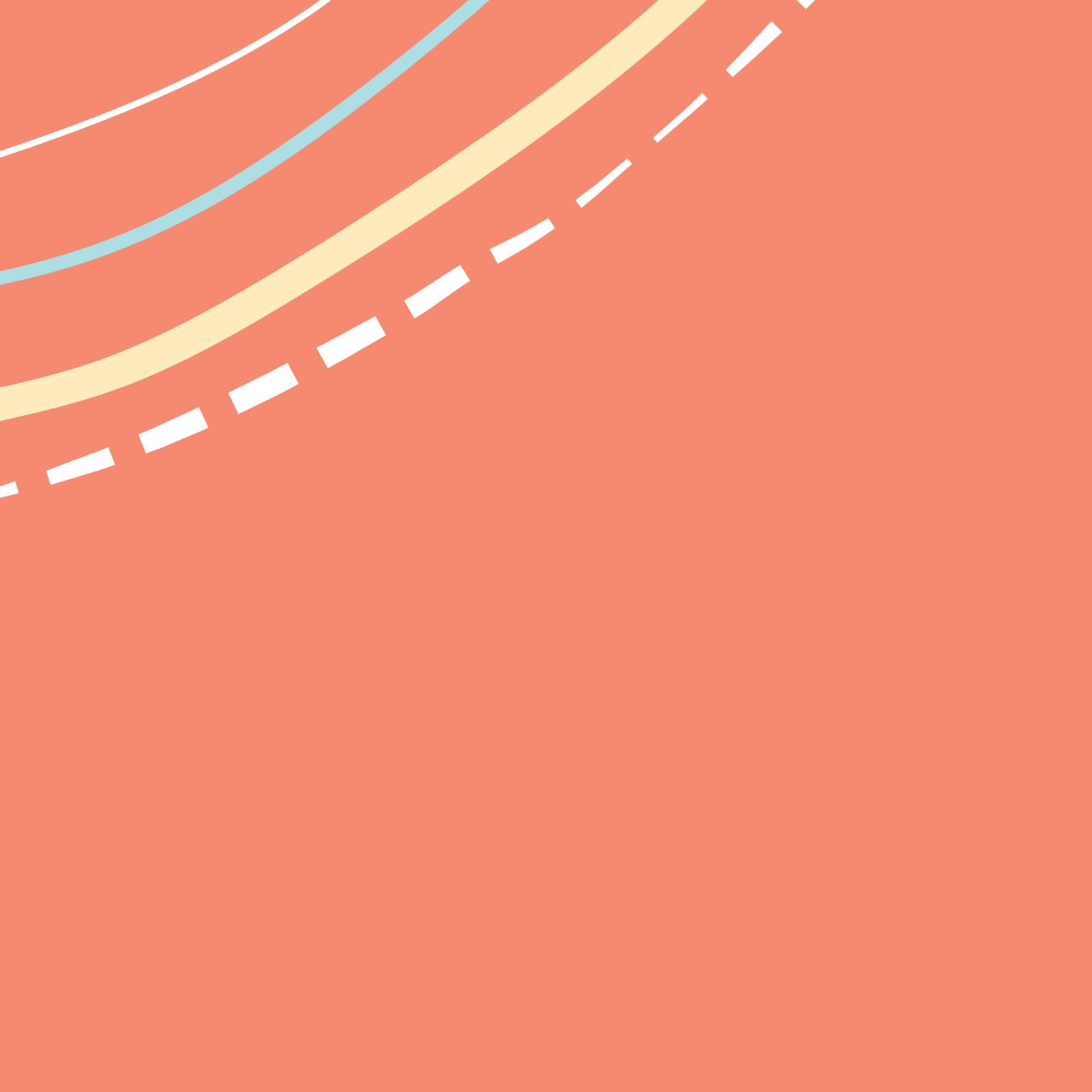
Abordar la violencia de género exige políticas transversales que involucren a diversos actores. Con esta publicación queremos expandir nuestros horizontes de diálogo y trabajo, promover la reflexión para construir nuevos caminos que nos permitan dar un mejor abordaje a las causas de las violencias.



Betiana Minor

Ministra de Seguridad y Justicia de Río Negro

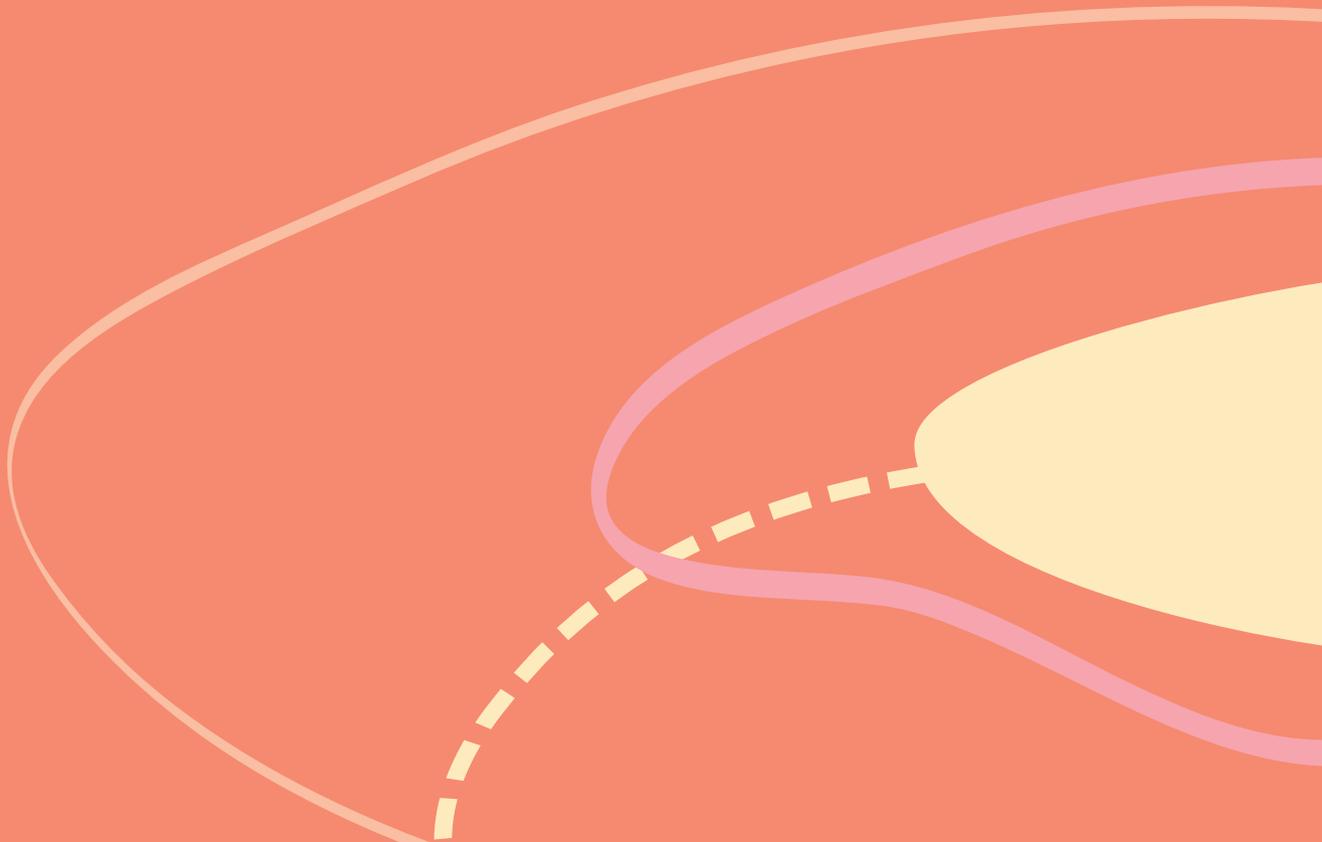


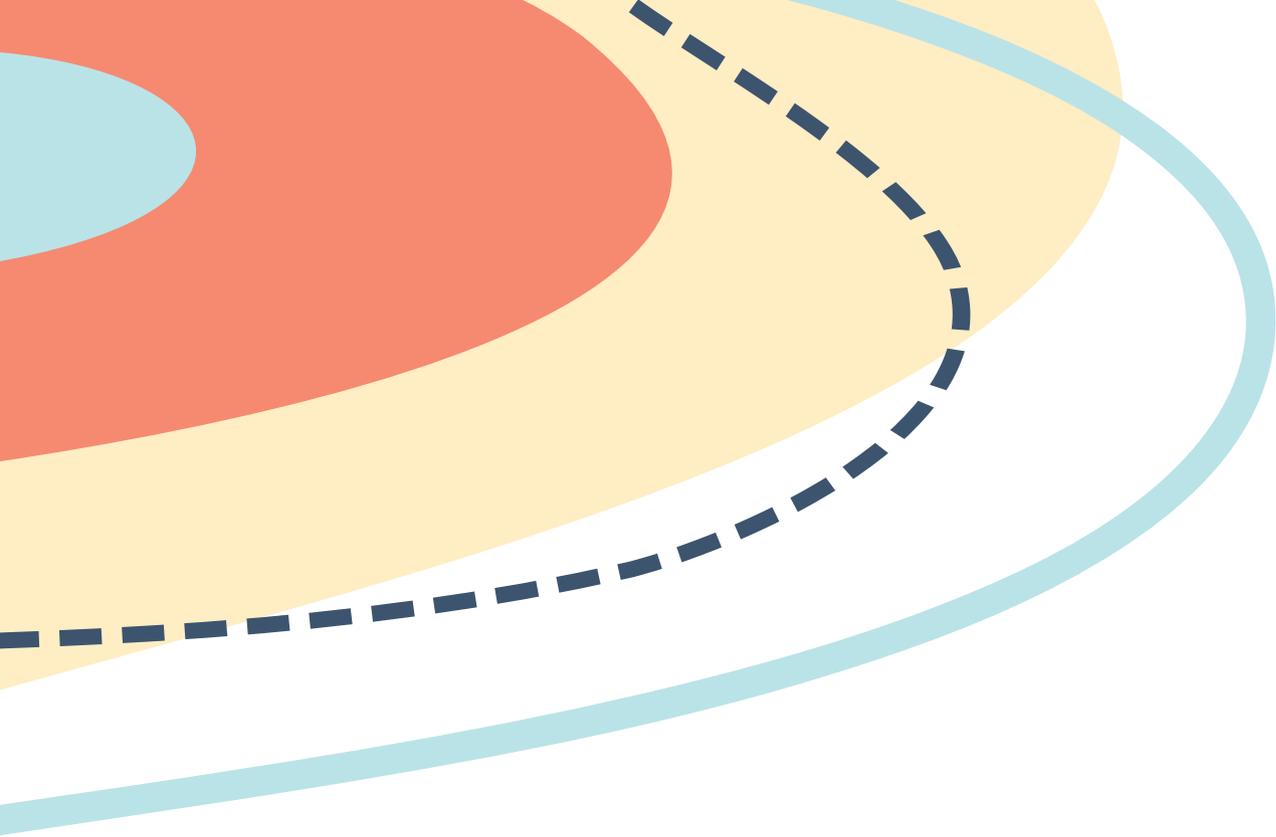


Capítulo 1

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

María Paula Cardella y María Paz Lambrecht Sepúlveda





Introducción

En este primer capítulo, presentaremos algunas definiciones y conceptos que consideramos importantes para pensar el abordaje de las violencias de género desde la perspectiva de género. Además, desarrollaremos brevemente cómo la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos en Argentina se insertó en la agenda pública y, posteriormente, se tradujo en instrumentos jurídicos y normas fundamentales. Hablaremos principalmente de aquellos que han permitido reconocer el derecho a una vida libre de violencias. En este sentido, proponemos un análisis del marco jurídico vigente y lo que aún queda por mejorar en la temática.

Algunos conceptos para comenzar

Nuestra sociedad se encuentra atravesando un momento de profundo cuestionamiento, cambio y reestructuración en cuanto al lugar que tienen las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género disidentes. Hoy en día, en nuestra vida cotidiana, cada vez es más frecuente tener una conversación sobre lo que significan las injusticias de género, practicar formas distintas de vincularnos afectivamente o permitarnos desear lo que antes parecía inconcebible. Desde el primer grito de «Ni una Menos», aquel 3 de junio de 2015 en que miles de mujeres invadieron las calles de Argentina con el reclamo fundamental de no ser asesinadas, muchas estructuras comenzaron a cuestionarse y conmoverse. Y seguimos en ese proceso.

Ciertamente, no hemos terminado con las desigualdades, la discriminación y la violencia por razones de género sino que recién comenzamos masivamente a comprenderlas y a trabajar para cambiarlas. Año tras año, somos testigos de numerosos casos de violencia de género que se perpetúan contra mujeres, niñas y personas con identidades disidentes¹ en distintos ámbitos: hogares, trabajos, clubes, escuelas y la vía pública. Sin ir más lejos, en el 2020, fueron 287 las víctimas letales por violencia de género (CSJN, 2021)².

1 Utilizamos los términos identidades disidentes, colectivos de la diversidad sexual y colectivo LGBTIQ+ como sinónimos.

2 En promedio, se comete un femicidio cada 35 horas. De los cuales, 6 fueron mujeres trans, 244 mujeres cis y 36 femicidios vinculados. En un 59% de los casos el agresor era pareja o ex pareja de la víctima.

Sin embargo, estas demandas no comenzaron en aquel «Ni una Menos». A lo largo de la historia de la humanidad existieron mujeres que reivindicaron sus derechos, que lucharon por la defensa de su comunidad o que aportaron su inteligencia y talento en grandes avances científicos y obras artísticas. Sus historias no suelen ser las rescatadas en la historiografía oficial, que se ha encargado de invisibilizarlas, ocultarlas y deslegitimarlas (Femenías, 2018).

El feminismo es un amplio movimiento intelectual que logró masividad a finales del siglo XIX y principios del XX. El activismo y los estudios realizados por todas las personas que de alguna manera han participado desde entonces de este movimiento establecieron las bases en las que se asienta la mirada crítica que hoy nos permite poner en cuestión, de una manera tan sólida, al orden patriarcal. La principal crítica del feminismo son las relaciones de dominación que ejercen los varones sobre las mujeres apoyados en las estructuras materiales e ideológicas que sostienen y perpetúan tales desigualdades entre géneros.

Los estudios feministas hicieron y hacen un gran aporte científico para toda la sociedad. Nos permiten descubrir y visibilizar algo que resulta evidente, pero que está tan naturalizado que no se dimensiona: las condiciones de explotación y subordinación en las que viven las mujeres. Antes de avanzar en este estudio con la perspectiva de los derechos, nos parece importante clarificar algunos conceptos como el de género y el de patriarcado.

La **perspectiva de género** es un punto de partida para dar cuenta de las relaciones de desigualdad que existen entre los géneros en distintos ámbitos del orden social a lo largo de la vida de las personas. Situarnos desde esta mirada, nos permite comprender la posición de subordinación estructural en que se encuentran mujeres, niñas e identidades disidentes con respecto a los varones. El fundamento de este escenario es el sistema patriarcal.

El **patriarcado** es el sistema de dominación más antiguo y se basa en la opresión de los varones sobre las mujeres. Decimos que es un sistema porque se compone de elementos de orden social, cultural, económico, legal, político, religioso y científico que han creado y legitimado este sistema de desigualdad desde sus respectivos espacios de acción.

Para explicar las desiguales relaciones de poder entre varones y mujeres, y el distinto estatus que tienen en la sociedad, han sido útiles los estudios sobre el concepto de **género**:

Género se refiere a la construcción social y cultural que se organiza a partir de la diferencia sexual. Supone definiciones que abarcan tanto la esfera individual, incluyendo la construcción del sujeto y el significado que una cultura le otorga al cuerpo femenino y masculino, como a la esfera social, que influye en la división del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías y relaciones de poder entre hombres y mujeres. (Faur, 2008:1)

Esta definición puede resultar compleja a primera vista, pero vamos a explicarla. A partir de las diferencias que social y culturalmente le asignamos a lo que significa ser mujer o ser varón, educamos a las personas que nacen para que efectivamente sean «mujer» o «varón». Simone de Beauvoir (1949) lo dijo muy sintéticamente: **«no se nace mujer, se llega a serlo»**.

Con esto queremos decir que más allá de las diferencias biológicas, la socialización que recibimos desde el momento en que nacemos (cuando nos ponen ropa celeste o rosada, o nos regalan armas o muñecas, según nuestro sexo biológico) nos convierte, a medida en que crecemos, en personas que representan al género femenino o masculino. Y para ello, las familias, las escuelas, las iglesias, los hospitales, los medios de comunicación, los clubes deportivos, entre otras instituciones más aportan su grano de arena en la construcción binaria de los géneros.

El resultado de ese proceso es una estructuración del mundo en opuestos de modo tal que lo masculino queda asociado a la fuerza, el poder y la racionalidad; mientras que lo femenino queda asociado a lo frágil, lo hogareño y lo sensible. Y, además, esta dualidad es jerárquica porque todo aquello que se relacione con lo masculino adquiere más valor y prestigio que todo aquello que se relacione con lo femenino. A su vez, estas categorías de varón y mujer se inscriben como hegemónicas, es decir que aparecen como las únicas posibles, dando lugar a que aquellas personas con identidades sexuales o de género disidentes sean consideradas anormales o enfermas.

Es importante destacar que la desigualdad entre los géneros no puede entenderse de manera lineal ni aislada de cada contexto, sino que se constituye en interacción con otras categorías como la edad, la clase social, el origen étnico o de nacionalidad, la situación de salud, la orientación sexual, etc. En este sentido, el concepto de **interseccionalidad** es un gran aporte que explica cómo diferentes sistemas de desigualdad interactúan y se combinan entre sí, dando lugar a diferentes formas de discriminación.

Cuando las mujeres nos volvimos humanas

Como dijimos, aunque haya ido cambiando su intensidad y sus formas en las distintas épocas, el sistema patriarcal tiene raíces históricas. En este marco, el Estado y el derecho pueden comprenderse como cristalizadores y productores de las desigualdades entre los géneros que mencionamos anteriormente. Sin embargo, los movimientos feministas han utilizado el derecho como una herramienta de disputa y transformación social. Repasemos un poco la historia de estas luchas.

Desde el momento en que se conformaron los Estados Modernos del mundo occidental y establecieron las primeras normas y declaraciones de derechos, las mujeres no fuimos incluidas, en otras palabras, no fuimos consideradas «sujetas de derecho». Y si revisamos la historia de la creación del Estado nacional argentino, la suerte que tuvimos no ha sido mucho mejor. En sus orígenes, las mujeres no podíamos votar ni ser elegidas en los cargos públicos y, por lo tanto, no podíamos participar activamente de la política. Tampoco teníamos capacidad jurídica para decidir libremente sobre nuestras vidas o realizar acciones tales como estudiar, trabajar, comerciar o viajar sin el permiso de padres o maridos. Para ser claros, cuando se sancionaron las primeras legislaciones del país, se privó a las mujeres de derechos políticos y civiles.

Sin embargo, aun en ese contexto desfavorable, muchas mujeres decidieron cuestionar los mandatos de su época y rebelarse ante la falta de derechos. Si habíamos participado incluso de las luchas por la independencia del continente americano allá por 1800, entonces, ¿por qué luego no lucharíamos para que se reconozcan nuestros derechos al interior de nuestros Estados?

Desde principios de 1900, existieron mujeres que se organizaron en círculos feministas difundiendo sus ideas entre las que se encontraban el reclamo por el derecho a votar y ser elegidas, el derecho al trabajo y a obtener igual salario por igual tarea que los varones o el derecho de acceder a la educación superior.

Estas demandas se fueron materializando a lo largo del siglo, a través de modificaciones en el Código Civil o en leyes electorales³. Pero la historia no fue una sucesión lineal de momentos en que conquistamos derechos. Entre avances y retrocesos, podemos decir que definitivamente no estamos en el mismo lugar que antes, pero que aún nos queda un arduo camino de construcción. Hoy en día muchos patrones, prejuicios y estereotipos sobre la capacidad de las mujeres para decidir y ejercer sus derechos siguen presentes en las prácticas culturales, sociales e institucionales. En muchas políticas públicas o procesos judiciales subyacen ideas estereotipadas del rol femenino.

Por todas estas razones decimos que las mujeres hemos sido, y en muchas ocasiones aún somos, «ciudadanas de segunda». El derecho se ha encargado no solo de cristalizar las desiguales relaciones de poder entre varones y mujeres, sino también de producir desigualdades aún más profundas.

Como respuesta a esta situación, los movimientos feministas han utilizado la movilización legal y judicial como estrategia para cambiar las situaciones de injusticia establecidas en leyes. Los cambios en la legislación que reconocieron derechos para las mujeres no fueron concesiones altruistas y desinteresadas sino victorias de las organizaciones feministas y de derechos humanos que han luchado para modificar lo establecido y reivindicar su lugar en la sociedad.

³ En lo que respecta a los derechos políticos, además de la Ley de Voto Femenino (1947), se sancionaron las leyes de Cupo Femenino (1991) y de Paridad de Géneros (2017). Si bien no se aplican a todos los poderes del Estado, establecieron el piso mínimo para garantizar que las mujeres accedan a cargos legislativos en mayores condiciones de igualdad. No solo en la cantidad de mujeres que debían integrar las listas, sino también en la distribución de los cargos.

El derecho a una vida libre de violencias

Un aporte fundamental del movimiento feminista fue la conceptualización y delimitación de una problemática social específica: la violencia de género.

Fue a partir de los años 70' que este tipo de violencia es interpretada como una problemática social compleja de raíz patriarcal y androcéntrica. La reivindicación de «*lo personal es político*» hizo visible lo que cientos de mujeres viven cotidianamente, dentro y fuera de sus ámbitos privados, que es producto de un sistema opresivo que tiene como medio disciplinador la violencia. En este sentido, el movimiento feminista tuvo la inteligencia de trasladar el problema de una violencia invisibilizada, minimizada o reducida a ámbitos domésticos, hacia la esfera pública, espacio discursivo que permite la intervención social y estatal (Fraser, 1991).

En este estudio, utilizamos los términos violencia de género y violencia machista como sinónimos de violencia contra la mujer, la que podemos definir como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer. Se incluyen también como violencia a las amenazas de tales actos (ONU Mujeres, 2021).

De esta manera, la violencia de género comprende cualquier acto intimidatorio o coactivo motivado en la mera pertenencia al género femenino de quien la padece y que tiene por finalidad reforzar y reproducir el sistema de desigualdad sexual. En este marco, es destacable el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y las niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia a lo largo de sus vidas.

La vida de las mujeres está atravesada sistemáticamente por la subordinación a los varones, siendo la violencia el medio más efectivo para mantener la dominación y control femenino (Patsili Toledo, 2015). Ni la religión, ni la educación, ni las leyes, ni las costumbres, ni ningún otro mecanismo habría conseguido la sumisión histórica de las mujeres si todo ello no se hubiese reforzado con violencia (Varela, 2005. p. 223). Reflexionar sobre

ello implica un gran esfuerzo por desentrañar los complejos mecanismos socioculturales que intervienen en su reproducción y legitimación.

El marco de abordaje que los feminismos han planteado para obtener respuestas frente a la problemática de la violencia machista tiene una pluralidad de métodos y matices. En la segunda mitad del siglo XX, muchas mujeres feministas se congregaron en foros internacionales⁴, poniendo en común la situación de desigualdad y violencia en que se encontraban con respecto a los varones en sus respectivos países. Con estos encuentros internacionales se lograron **traducir las demandas en términos de derechos**. Esta estrategia fue fundamental porque, además de los derechos consagrados en tratados internacionales, las mujeres contaron con una herramienta fuerte para trabajar por sus derechos al interior de los Estados. Al respecto, la jurista costarricense Alda Facio diría que, cuando a nivel internacional se reconocieron los derechos de las mujeres como parte del cuerpo normativo internacional sobre derechos humanos, «**las mujeres nos hicimos humanas**».

⁴ Los foros internacionales son espacios en los que participan representantes de diferentes países y que tienen la finalidad de generar intercambios de experiencias y conocimientos técnicos.

Entre los instrumentos más importantes que repercuten al interior de nuestro derecho, destacaremos dos de ellos en función de su obligatoriedad para nuestro Estado.

CEDAW	CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ
La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés). Se adoptó en 1967, en el marco de las Organizaciones de las Naciones Unidas. Esta Convención actualmente se encuentra en vigor en 189 países de todo el mundo.	La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará). Se adoptó en 1994, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos. Esta Convención se encuentra en vigor en 32 países del continente americano.
Se centra en la igualdad y no discriminación : describe la discriminación contra la mujer como «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del varón y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera».	Se centra en la violencia contra las mujeres : Describe esta violencia como «cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado».

En el plano nacional, en 2009, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26.485). Esta norma significó la adaptación y adecuación del derecho interno a las obligaciones contraídas por Argentina en los tratados internacionales de derechos humanos antes mencionados⁵.

⁵ Supuso un considerable avance en relación al régimen adoptado por la Ley Nacional N° 24417 de protección de la violencia intrafamiliar, principalmente porque entiende que la erradicación de la

En este sentido, implicó un cambio de paradigma en el entendimiento de la violencia de género como problemática social y puso de manifiesto la necesidad de brindar a las mujeres la protección integral de sus derechos, describiendo los tipos y modalidades de violencia que padecen niñas, adolescentes y mujeres. En el artículo 4 de esta ley se define a la violencia contra las mujeres como:

Toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

La clasificación de los **tipos de violencia** que incluye la ley es:

1. **Física:** se emplea contra el cuerpo de la mujer, producir dolor, daño o riesgo de producirlo. *Empujones, golpes, o la amenaza de que eso ocurra.*
2. **Psicológica:** causar daño emocional y disminución de la autoestima. *Insultos, humillación, culpabilización, aislamiento de familia y amistades, vigilancia y control sobre sus acciones.*
3. **Sexual:** no permitir a la mujer decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva. *Abuso sexual, violación, explotación sexual.*
4. **Económica y patrimonial:** deteriorar los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. *Destrucción de los bienes o documentos personales de la mujer, limitación o control de los ingresos, privación de lo necesario para satisfacer sus necesidades.*
5. **Simbólica:** reproducir dominación y discriminación en las relaciones sociales. *Mensajes públicos que utilizan estereotipos que transmiten la subordinación de la mujer.*
6. **Política:** obstaculizar o restringir la participación política de la mujer. *Censura del uso de la palabra, falta de representación en espacios de decisión, propagación*

violencia de género en todos los ámbitos donde se desarrolle es fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

de imágenes o mensajes que tengan el fin de menospreciar su imagen, basados en la condición de mujer.

Además, la ley enumera modalidades en que la violencia machista se manifiesta. Esto es, formas que se encuentran condicionadas por los ámbitos en donde se ejerce y que debe tenerse en cuenta para su abordaje diferencial:

1. **Violencia doméstica:** es la ejercida por algún integrante del grupo familiar, incluso cuando esas relaciones hayan finalizado. *Pareja - ex pareja - padres - madres- hermanos - hijos.*
2. **Violencia institucional:** es ejercida por cualquier agente público basada en la condición de mujer. *Que no le tomen la denuncia o tengan un trato discriminatorio en cualquier organismo que deba garantizar el acceso a la justicia, condiciones de detención que no tienen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, que una autoridad pública obstaculice el acceso a un derecho en base a su género, entre otras.*
3. **Violencia laboral:** son tratos discriminatorios dentro del ámbito laboral privado o público que impidan el desarrollo profesional o laboral. *Despidos por maternidad o matrimonio, recorte de licencias, imposibilidad de ascenso, imposibilidad de acceder a tareas «masculinizadas».*
4. **Violencia contra la libertad reproductiva:** son aquellos actos que por acción u omisión impiden que la mujer pueda decir libremente o acceder a procesos anticonceptivos o reproductivos. *Negarse a realizar ligaduras tubarias sin autorización de su pareja, negarse a brindar información sobre métodos anticonceptivos u obstruir el acceso a los mismos, negarse a brindar información sobre la interrupción voluntaria del embarazo.*
5. **Violencia obstétrica:** es ejercida durante el embarazo, parto o puerperio por profesionales de la salud, en los servicios públicos o privados. *Interrumpir el proceso de parto con prácticas invasivas, Indicar cesárea contra la voluntad de la mujer, interrumpir el derecho al vínculo con el recién nacido.*
6. **Violencia mediática:** es ejercida y producida por los medios de comunicación y que atentan contra la dignidad de las mujeres. *Publicación de videos, imágenes o información que hacen a la intimidad de la mujer (comentarios estereotipados o violentos sobre el rol de la mujer y campañas que atentan contra la diversidad corporal).*

7. **Violencia contra las mujeres en el espacio público:** es aquella ejercida en lugares públicos, pudiendo dañar incluso la libre circulación o permanencia en dicho espacio. *Acoso callejero, insistencia para conversar, bailar o tocar el cuerpo de una mujer en cualquier evento social.*
8. **Violencia pública-política contra las mujeres:** es la que impide o limita el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos de las mujeres. *Acciones que impiden el acceso de las mujeres a roles políticos, menosprecio de la capacidad política de las mujeres adentro de una organización.*

Reconocer derechos, asegurar libertades: avances normativos de las últimas décadas en la Argentina.

Como dijimos, la Ley de Protección Integral fue sancionada en el 2009. Y en todos estos años, también se sancionaron muchas otras leyes nacionales que reconocen derechos a mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+. Las leyes acompañaron o incluso precedieron este proceso de cambio social en el que estamos reconfigurando muchos aspectos de nuestras relaciones interpersonales.

Estos avances legislativos tienen gran influencia en la vida de las mujeres y en el trabajo por la erradicación de la violencia de género. En suma, se trata de desaprender y volver a aprender para que todas las personas podamos desarrollarnos en igualdad y diversidad con plena autonomía y libertad. Algunos de estos avances son:

2005/2006 - Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2005) y la Ley de Educación Sexual Integral (2006)

Estas leyes proponen un cambio de paradigma en la visión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, poniendo énfasis en su reconocimiento como sujetos de derechos, y en el «interés superior del niño» como principio rector en todo aquello que tenga que ver con su vida.

**2010/2012 – Ley de Matrimonio Igualitario (2010)
y Ley de Identidad de Género (2012)**

Bajo el lema «El mismo amor, los mismos derechos», la Ley de Matrimonio Igualitario permitió que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio, adquiriendo los mismos derechos y obligaciones que ya tenían las parejas heterosexuales. La Ley de Identidad de Género reconoce el derecho de toda persona a su identidad de género, comprendida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la sienta, sea o no correspondiente con el sexo asignado al momento del nacimiento.

2015 – Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

Modificó regulaciones históricas del derecho de familias, dando cuenta de que en la realidad existen diversas formas de vivir en familia (matrimonios, uniones convivenciales, familias ensambladas, familias monoparentales o monomarentales).

2019 – Ley Micaela

Establece que todas las personas que trabajan en el Estado deben realizar una capacitación obligatoria en género y violencia de género.

2020 – Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo

Luego de un profundo y extendido debate público, esta ley se reclamaba como «una deuda de la democracia». La ley reconoce la autonomía de las personas con capacidad de gestar a decidir sobre su propio cuerpo y legaliza la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 14 de gestación.

Al respecto, es importante y una obligación de los Estados que todos estos derechos mencionados sean interpretados conjuntamente con el **derecho de acceso a la justicia**, entendido este último como un derecho humano fundamental que permite hacer efectivos los demás derechos reconocidos. Esta obligación comprende que, frente al reconocimiento de un marco de derechos humanos, se establezcan los procedimientos y recursos necesarios para que las personas puedan reclamar su cumplimiento en todas las esferas del Estado y no solamente frente a los organismos de justicia.

El acceso a los tribunales jurisdiccionales, en cabeza del Poder Judicial, es la última instancia para efectivizar los derechos de las personas. Previo a ello, intervienen una pluralidad de organismos e instituciones públicas que, en el marco de sus competencias, deben dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales.

Conclusión

Como sociedad, estamos atravesando tiempos de aprendizajes colectivos y cambios sociales. Palabras como «género», «patriarcado» o «feminismo» se han instalado en la agenda social. En este capítulo esbozamos algunos conceptos y un poco de historia de la larga lucha de las mujeres por sus derechos.

Sin embargo, ni las mujeres ni los varones ni los niños, niñas o adolescentes somos sujetos ahistóricos. Todos los géneros, todos los estadios etarios y todas las características de las personas se conforman según su contexto geográfico, social, político, económico, etc. En este sentido, todo lo que hemos dicho tiene algo de relativo. Las vivencias de género de cada persona, los sufrimientos y los anhelos, se configuran socialmente, pero tienen un gran contenido personal. Por eso somos personas diversas, plurales y, sobre todo, cambiantes. Nuestras personalidades están siempre en construcción y, afortunadamente, nuestra época nos invita a ser un poco más libres y desprejuiciados que años atrás.

En este capítulo repasamos los principales instrumentos internacionales (Convenciones CEDAW y Belem Do Pará) y leyes nacionales que establecen que las mujeres tienen derecho a vivir en condiciones de igualdad y no discriminación, y libres de violencias.

La complejidad de la vida social es tal, que el derecho puede ocupar un rol contradictorio: así como ha sido utilizado para generar desigualdad entre varones y mujeres, también ha sido parte de la estrategia de los movimientos feministas para conseguir sus reivindicaciones. Gracias a esto último, hoy contamos con instrumentos legales suficientemente adecuados para exigir que se respeten nuestras vidas, nuestros cuerpos y todos nuestros derechos.

Pero no basta solo con teorizar las problemáticas sociales y consagrar derechos. Si con comprender las violencias machistas bastara, hoy ninguna mujer debería estar sufriendo situaciones de violencia de género.

El sistema patriarcal, sin embargo, se estructura de una forma distinta según cada momento histórico. Es decir, puede reconfigurarse a partir de las respuestas y resistencias que se le presenten. Eso explica que tengamos instrumentos legales que datan de muchas décadas atrás y aún hoy tengamos que trabajar arduamente para que se cumpla con lo establecido. La cultura patriarcal, tan arraigada a pesar de todo, sigue operando y resistiendo a que todas las personas seamos libres e iguales.

En el marco del Estado de derecho es imprescindible que cada sector del Estado asuma las responsabilidades que le competen con respecto al cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir sin violencia y discriminación. Por eso, en el capítulo siguiente explicaremos parte del trabajo del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro: la implementación de los dispositivos de monitoreo por razones de violencia de género, una tecnología que sirve para la protección física de las mujeres.

Lista de referencias

Lista de referencias bibliográfica

- Barrancos, D. (2012). *Mujeres en la sociedad argentina: una historia de cinco siglos*. Sudamericana.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación (2021). Registro nacional de femicidios de la justicia argentina, edición 2020. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/mapafemicidio2020.html?anio=2020>
- De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Siglo XX.
- Facio, A. (2009). El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. En *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano*, pp. 65-78. Publicado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Facio, A. (2003). Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas. En *Otras Miradas*, vol. 3, N°1, pp. 15-26. [Fecha de Consulta 29 de noviembre de 2021]. ISSN: 1317-5904. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18330102>
- Facio, A. (2011). Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas. *Revista Pensamiento iberoamericano*, vol. 9, no. 2, pp. 3-20. [Fecha de Consulta 29 de noviembre de 2021]. ISSN 0212-0208. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710875>
- Faur, E. (2008). *Eje: reconocer la perspectiva de género*, Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-reconocer-la-perspectiva-de-genero.pdf>
- Femenías, M. L. (2013). *Violencias cotidianas: (en las vidas de las mujeres)*. Prohistoria Ediciones.
- Femenías, M. (Comp.). (2015). *Violencias cruzadas: miradas y perspectivas*. Prohistoria Ediciones.

- Femenías, M. L. (2018). Violencia contra las mujeres: obstáculos para enfrentarla. En Femenías, M. L. y Novoa, S. M. (Coords.). En *Mujeres en el laberinto de la justicia. Los ríos subterráneos*, Vol. 6, pp. 21-36. Prohistoria Ediciones. Fraser, N., & Lamas, M. (1991, marzo 1). La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. En *Debate Feminista*, (Vol. 3). Disponible en <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1991.3.1493>
- Heim, D. (2016). *Mujeres y acceso a la justicia: de la tradición formalista a un derecho no androcéntrico*. Ediciones Didot.
- Lagarde, M. (2017). *Identidad de género y derechos humanos: la construcción de las humanas*. En Barros Leal, C. e García Muñoz, S. (coord.). *Gênero, meio ambiente e direitos humanos*, pp. 127-163.
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2021). Género. En *Colección de Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela*. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/157473/genero>
- Olsen, F. (2000). *El sexo del derecho. Identidad femenina y discurso jurídico*. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-sexo-del-derecho.pdf>
- Puleo, A. (2005). El patriarcado: ¿una organización social superada? En *Temas para el debate*, ISSN 1134-6574, No 133, pp. 39-42.

Lista de referencias documentales

Tratados internacionales

- Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU. 1967
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, OEA. 1994

Leyes Nacionales

- Ley N° 26.061 de 2005 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Ley N° 26.150 de 2006 de Educación Sexual Integral

Ley N° 26.485 de 2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Ley N° 26.618 de 2010 de Matrimonio Igualitario

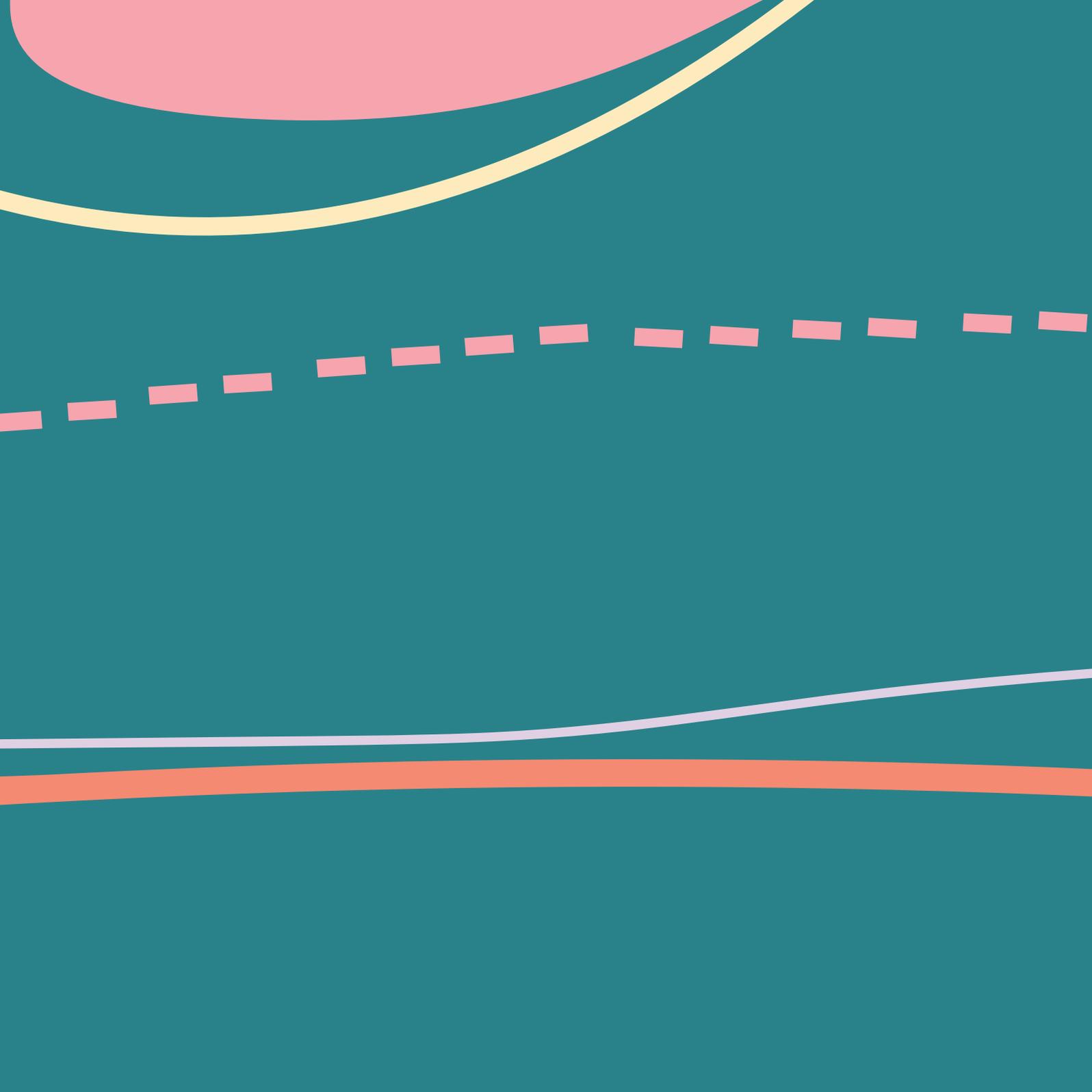
Ley N° 26.743 de 2012 de Identidad de Género

Ley N° 26.791 de 2012 de modificación del Código Penal

Ley N° 26.994 de 2014 que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación

Ley N° 27.499 de 2019 de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (llamada también Ley Micaela)

Ley N° 27.610 de 2020 de Interrupción Voluntaria del Embarazo



Capítulo 2

Los sistemas de monitoreo en Río Negro en casos de violencia de género

María Paula Cardella y María Paz Lambrecht Sepúlveda





Introducción

En este capítulo nos proponemos hacer un breve recorrido sobre los marcos normativos provinciales que comprenden la violencia de género y, en particular, la violencia contra la mujer. En segundo lugar, presentaremos los dispositivos de alerta y monitoreo (botón antipánico y dispositivo dual) disponibles en la provincia junto a su protocolo de implementación, entrega y seguimiento a cargo del Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Luego, analizaremos las tensiones y desafíos entre lo normativo y su puesta en práctica en base a la información obtenida en una serie de entrevistas en profundidad realizadas a funcionarios y agentes públicos claves en la materia. En total se realizaron 8 (ocho) entrevistas, en las ciudades de Viedma, Cipolletti y Villa Regina, además de complementarse con una entrevista virtual, vía zoom. Las personas seleccionadas ocupan u ocuparon lugares centrales en el abordaje de la violencia contra las mujeres dentro de la provincia y sus pensamientos y reflexiones han sido claves para profundizar y enriquecer nuestro análisis.

Marcos normativos provinciales

Río Negro es una provincia de vanguardia en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y grupos de la diversidad sexual y de género⁶, aunque no ha quedado exceptuada en el proceso de (re)adecuar sus marcos normativos a los estándares internacionales de protección de derechos⁷.

Para hacer una breve referencia al marco normativo actual en la materia, necesitamos remitirnos a la Ley P N° 3.040 de 1996 de Atención Integral de la Violencia Familiar.

⁶ Para más información ver <https://identidadydiversidad.adc.org.ar/legislacion/provincial/rio-negro/>

⁷ Dados, principalmente, por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), mencionadas en el capítulo 1.

Esta **fue la primera ley provincial en establecer un procedimiento judicial ante la violencia contra las mujeres** en el marco de las relaciones de familia.

Años más tarde, en el 2007, fue reformada íntegramente por la Ley P N° 4.241 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, quedando de forma consolidada en el Digesto Provincial como Ley D N° 3.040 y reglamentada por el decreto N° 286/10. Lo interesante de la nueva norma fue la **inclusión explícita del enfoque de derechos** en su artículo primero en donde se establece que el **Estado provincial reconoce que la violencia en la familia constituye una violación a los derechos humanos**. Hay que tener presente que esta modificación fue previa a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales que fue sancionada en el año 2009.

La Ley D N° 3.040, y su decreto reglamentario, establecen las **medidas cautelares de prevención, protección y asistencia**⁸ que el juez o jueza podrá ordenar de acuerdo a las consideraciones particulares del caso para cesar la situación de violencia y define como actos de violencia familiar a todas aquellas conductas que afecten física, psicológica, emocional, sexual y económicamente a alguna de las partes.

En conexión con la Ley D N° 3.040, Río Negro inició un proceso de cambios y mejoras para atender los casos de violencia familiar. En el 2010 impulsó la creación de la Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia en el ámbito de la Policía provincial⁹ con el objeto de facilitar y promover el acceso a la justicia y en el 2018, por medio de la Ley P N° 5.346 **creó las Comisarías de la Familia dependientes de la Policía de Río Negro como organismo especializado** y competente para recibir y tomar las denuncias en el marco de violencia intrafamiliar.

Asimismo, Río Negro adhirió¹⁰ a la Ley Nacional N° 26.485 en el año 2011 y posteriormente, en el año 2014, sancionó la Ley N° 4.948 que crea el Sistema de Alerta y

8 Una medida cautelar es una medida urgente e inmediata que tiene la finalidad de proteger y poner fin a una situación de peligro.

9 Ley provincial S N° 4.510.

10 Mediante la Ley Provincial N° 4.650.

Monitoreo Antipánico Rionegrino de Asistencia a las Víctimas de Violencia, comprendidas en la Ley D N° 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares. Este sistema establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad y Justicia.

Sin desvalorizar los avances normativos, se adeuda una (re)adecuación integral, en tanto que es evidente que la legislación en materia de violencia contra las mujeres ha resultado limitada ya que **mantiene un paradigma familista de abordaje de la violencia de género**¹¹. Por su parte, la Ley D N° 3.040 vincula y reconoce a la violencia de género en el marco de las relaciones de familia y la violencia intrafamiliar, por lo tanto, esta situación limita el procedimiento excluyendo en su aplicación a los otros tipos y modalidades de violencia que describimos en el Capítulo 1.

Sin perjuicio de lo expuesto, nuestros marcos normativos prevén respuestas legales a quienes padezcan otros tipos de violencia de género. Por ejemplo, aquellas situaciones de violencia que configuren algún delito de los reconocidos en el Código Penal argentino podrán ser denunciadas en cualquier comisaría o fiscalía de la provincia. De hecho, las Comisaría de la Familia están habilitadas para recibir denuncias en el marco de la Ley Nacional N° 26.485¹².

Acabar con el flagelo de las violencias de género es, sin lugar a dudas, uno de los grandes desafíos de las agendas políticas de los Estados. Las obligaciones jurídicas contraídas por el Estado nacional y provincial han requerido no solo la adaptación de los marcos normativos, sino que obligan a modificar sus prácticas y respuestas como forma de garantizar el acceso a la justicia y derechos humanos de las mujeres que sufren violencia de género¹³.

11 Este paradigma se define como una forma específica de sexismo, de insensibilidad al género, consistente en tomar a la familia como la unidad más pequeña de análisis, en lugar de analizar los intereses, necesidades y actuaciones de las distintas personas que integran la familia (Facio, 2008: pp.195-199)

12 Para más información, ver capítulo 1.

13 Tanto la Ley nacional N° 26485, a la que adhirió la provincia de Río Negro como la Convención de Belem do Pará establecen en su articulado los preceptos rectores de las políticas públicas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En esta línea, desde el 2014, la provincia implementa los botones antipánico con el objetivo de garantizar la integridad física de las mujeres que atraviesan graves situaciones de violencia de género y en el 2019 incorporó el Sistema de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica, también llamados «*dispositivos duales*». Esta incorporación fue formalizada mediante un convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia rionegrino.

El Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro tiene bajo su tutela la supervisión y control de estos dispositivos que son otorgados como medida de protección para las mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de causas judiciales que tramitan en el fuero penal y/o de familia de la provincia.

La decisión de implementar los dispositivos duales trajo aparejada la creación del Área de Género dentro de la cartera de Seguridad y Justicia el mismo año, 2019 (Decreto N° 241/2019). Esta acción permitió robustecer la respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres mediante normas y protocolos de acción y de atención; dio la posibilidad de incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes y también de fortalecer la capacidad del sector de seguridad para proveer respuestas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población.

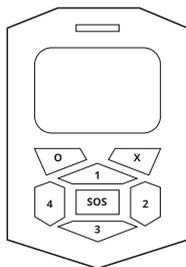
El Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro está conformada por tres departamentos diferenciados: el Judicial, que es el encargado de mantener una comunicación fluida con las distintas dependencias del poder judicial; el Técnico Operativo (DTO), que realiza la activación de los equipos y verifica la conectividad y el alcance de los dispositivos de monitoreo y el Psicosocial (DPS), que realiza una evaluación de las personas usuarias en relación a la implementación de los dispositivos y da seguimiento a los casos.

Al respecto de la creación del Área de Género y la implementación del sistema dual, la Ministra de Seguridad y Justicia Betiana Minor, quien en su momento ocupaba la Secretaría de Justicia, decía: «*El dispositivo, en sí mismo, es ampliamente superador al botón antipánico y está previsto específicamente para la violencia de género. El dispositivo era complejo en sí*

mismo y requería de una estructura acorde a la necesidad. Entonces, en ese momento, le planteé al ministro que no tenía sentido incorporar una herramienta nueva de esas características si no íbamos a poder tener un área que no solamente soporte desde lo técnico y lo operativo los dispositivos de monitoreo, sino que, además, aborde la temática de manera seria, eficiente, con un equipo interdisciplinario. Es decir, debía tener un equipo acorde. (...) Todas las personas que trabajan, no solamente tienen un compromiso enorme con la temática y con la función, sino que son profesionales que además tienen una especialidad o capacitación en perspectiva de género. Así que hemos armado un grupo que, desde el minuto cero, estuvo pensado con esta lógica».

Los dispositivos de monitoreo se asignan por un periodo determinado, medida que puede ser prorrogada a partir de una orden del Poder Judicial luego de la formalización de la denuncia. Hablamos de una medida en la que participa tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial provincial. Si bien cada Poder es independiente del otro y tiene sus propias competencias, es imprescindible el trabajo en conjunto y coordinado a la hora de ordenar la implementación de los dispositivos. Teniendo en claro estos roles, se suscribe el *Protocolo de Actuación para la Implementación, Entrega y Seguimiento de los Dispositivos de Alerta y Monitoreo*, «botón antipánico» y «dispositivos duales». Este instrumento, ratificado por Decreto N° 1514/2019 y firmado por las máximas autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público, lo que da cuenta del compromiso entre Poderes provinciales para aunar criterios en el abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres.

Los dispositivos de monitoreo en Río Negro



El botón antipánico funciona con un sistema de alarma, que se activa cada vez que la persona usuaria lo pulsa al percibir una amenaza o peligro. En ese momento, el personal del programa RN Emergencias, encargado de monitorear los dispositivos de género, dará aviso de forma inmediata para que se desplieguen los recursos policiales necesarios, mientras mantiene la comunicación con la usuaria hasta que acuda la asistencia.

Los dispositivos duales funcionan con un sistema de monitoreo más sofisticado. Se trata de **equipos interconectados**: uno para la persona que está con la medida de protección – similar al botón - y otro para la persona denunciada por violencia – una tobillera electrónica - por medio de los cuales se establece una «zona de exclusión» (distancia mínima dispuesta por autoridad judicial entre las/os usuarias/os) y una «zona de advertencia» (distancia dispuesta por el Área de Género). En caso de que alguna de las zonas sea transgredida, el **sistema se activa automáticamente**, y pone en marcha el protocolo de respuesta a la emergencia que es similar al del botón (comunicación desde el Programa RN emergencia y despliegue policial).

Tipos	Botón Antipánico	Sistema Dual
Alarma Prioritaria	Usuaria activa el botón frente a la percepción de una amenaza o peligro	Se activa automáticamente si el agresor ingresa en zona de exclusión Intención de quitarse la tobillera, destruirla o intentar afectar el sistema de monitoreo
Alarma de Advertencia	Baja carga de batería	Agresor ingresa en zona de advertencia inadvertidamente Baja carga de batería

Frente a la activación de las alertas son las y los trabajadores del programa RN Emergencias, quienes monitorean los dispositivos las 24 horas, los 365 días del año, los responsables de responder a la emergencia que generan los dispositivos¹⁴. Rita Sánchez, sargento que se desempeña en RN Emergencias desde 2016 y actualmente es auxiliar del supervisor, nos contó que *«El sistema del botón antipánico lo que genera es una alerta. Tiene tres tipos de alerta, una sonora que alerta al despachante, (...) [gráfica] que es el alerta de la computadora donde se geo-referencia el dispositivo aparece un cartelito en rojo con el nombre de usuario y a su vez, nos lleva, dependiendo el tipo de alerta, si se genera por pánico o caída [del dispositivo], el alerta telefónica (...). Después, hay otros tipos de alertas que simplemente se activan con el sonido que es por batería baja o por dispositivo apagado que también se generan por el sonido»*.

Cristian Melillán, suboficial que trabaja en el área desde 2011, cuando se implementó el servicio telefónico de emergencias 911 dentro del Programa RN Emergencia, y actualmente está encargado de supervisar el buen funcionamiento, nos comentaba con respecto a las alertas de los dispositivos duales que: *«Cuando se activa una alerta es porque el agresor y la víctima pueden estar cerca. En primera instancia, se llama a la persona, se verifica por sistema a ver cómo se están cruzando, si ella se está moviendo o él se está moviendo. Si el agresor está cerca de la víctima, lo primero que hacemos es llamarlo y nos identificamos como 911 del sistema de monitoreo y le solicitamos que se retire porque está cerca de la víctima. Si la persona no atiende o hace caso omiso y entra cada vez más cerca de la víctima, zona restringida se le llama, se le vuelve a comunicar y se manda un móvil, sistema policial o lo que esté cerca. Ante todo, el resguardo de la víctima»*.

¹⁴ Para quienes tienen el trabajo de realizar la supervisión de los dispositivos, la diferencia entre los botones y el sistema dual es que este último no genera sonido, son los/as operadores quienes deben estar atentos/as las 24 horas del día, pendientes de los movimientos de cada pareja de usuarios/as.

En resumen

BOTÓN ANTIPÁNICO	SISTEMA DUAL
<ul style="list-style-type: none"> • Es de uso personal • Su tamaño es similar a un teléfono celular • Tiene un sistema GPRS de geo-localización • Es monitoreado por el Programa RN Emergencias las 24 horas, los 365 días del año • Lo activa la usuaria • Ante la activación, un móvil policial es despachado inmediatamente para la asistencia de la usuaria • Todas las comunicaciones que se realizan por medio del botón quedan grabadas y pueden utilizarse posteriormente como prueba judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Es de uso dual • Son dos equipos que trabajan interconectados: uno similar al botón antipánico y otro, una tobillera electrónica, que debe usar la persona denunciada por situaciones de violencia • Establece zonas de exclusión y de peligro • Es monitoreado por el Programa RN Emergencias las 24 horas, los 365 días del año • Se activa automáticamente ante la violación del/ los perímetro(s) preestablecido(s) • Ante la activación, un móvil policial es despachado inmediatamente para la asistencia de la usuaria • Los incumplimientos de las alertas tienen valor probatorio en los procesos judiciales • Restringe altamente la libertad ambulatoria en ciudades de pequeña escala

A continuación, se presenta de manera esquemática el paso a paso para la implementación, entrega y seguimiento de un dispositivo conforme a lo estipulado en el protocolo suscripto.

Capítulo 2 | Los sistemas de monitoreo en Río Negro en casos de violencia de género

1	DENUNCIA DEL HECHO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	¿Dónde? En las comisarías de la familia o en cualquier otra dependencia policial o En las Oficinas de Acceso al Ministerio Público Fiscal	
2	DA INICIO A UNA CAUSA JUDICIAL	Puede ser: En el fuero de Familia o En el Fuero Penal	
3	La autoridad Judicial competente (Jueza/Juez) EVALÚA la situación y ORDENA MEDIDAS DE PROTECCIÓN para garantizar la integridad de la persona	Botón antipánico o Sistema Dual es una MEDIDA DE PROTECCIÓN (*)	(*) Suele estar acompañadas con otras medidas de prevención, protección y/o asistencia
4	El ÁREA DE GÉNERO recibe la orden Judicial para la implementación y entrega del Dispositivo de Monitoreo (Botón/Dual)	La orden establece plazos máximos para la entrega y el tiempo que debe mantenerse la medida	El Área de Género contacta a las/os futuras/os usuaria/os y se organiza la entrega de los dispositivos
5	Área de Género: ENTREGA DE DISPOSITIVOS Y ACTIVACIÓN	El equipo técnico evalúa: conectividad y alcances del/los dispositivo/s	El equipo psicosocial entrevista a la usuaria y/o usuarios en relación al dispositivo. Verifica el entendimiento de las pautas de uso correcto e indebidos
6	MONITOREO y SEGUIMIENTO. Por medio del Centro de Monitoreo del Programa RN Emergencias, todos los dispositivos activados son monitoreados las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días al año.	En el caso que haya una activación de ALERTA, el Centro de Monitoreo se pone en contacto con la usuaria inmediatamente y realiza el despacho del móvil policial	El equipo psicosocial del Área de Género realizará el seguimiento de cada caso, comunicándose periódicamente con todas las usuarias, hayan registrado o no situaciones de activación
7	RENOVACIÓN o CESE	Una vez asistida la emergencia, se da notificación formal a la autoridad judicial que decretó la medida junto con toda la información de respaldo para que el Juez pueda reevaluar la(s) medida(s) de protección. Esto puede resultar en: mantener la medida de protección vigente o puede ordenar un cambio de medida, que en algunos casos implica pasar de botón antipánico a la implementación del sistema dual.	En el caso de no haberse registrados eventos de ningún tipo y operado el vencimiento del plazo, la autoridad judicial podrá vía resolución renovar la medida por un periodo igual o en contrario, cesar el monitoreo y se coordinará el retiro del dispositivo. (**) <i>En el caso de que la usuaria quiera hacer cesar la medida y solicite el retiro del dispositivo antes del plazo fijado. La solicitud será evaluada por el departamento psicosocial del Área de Género para que se verifique la inexistencia de amenaza o coacción. De igual forma las autoridades judiciales evaluarán el pedido antes de acceder al requerimiento.</i>

¿Son efectivos los dispositivos de monitoreo?

La violencia que sufren las mujeres tiene que ver con diversos factores y condicionamientos. Su multicausalidad es lo que la convierte en una problemática social difícil de abordar y erradicar. Si bien la raíz de la problemática está vinculada directamente con el sistema patriarcal y el rol que las mujeres ocupan en las sociedades modernas, cada situación responde a un contexto determinado que presenta características propias y que se encuentra atravesado por complejas tramas de invisibilización, tanto de las vulnerabilidades de las personas involucradas como de otras violencias implícitas. Los factores de riesgo que influyen en la realidad de cada mujer descartan las respuestas estandarizadas o abordadas desde una sola perspectiva.

En este sentido, es importante delimitar el marco de aplicación de los dispositivos de monitoreo para dar respuestas a la violencia de género. Resulta necesario explicitar que **tanto los botones antipánico como los dispositivos duales se indican cuando una situación de violencia ya aconteció y han fallado los mecanismos de prevención.**

Los sistemas de monitoreo son conocidos y suelen ser solicitados porque sin dudas son efectivos para evitar la recurrencia de un nuevo hecho de violencia y resguardar la seguridad física de la persona que lo está sufriendo. En este sentido, Adriana Zaratiegui, quien hasta agosto de 2021 fuera una de las primeras mujeres juezas del Superior Tribunal Justicia de la Provincia de Río Negro, reflexionó sobre el tema: «Sin dudas que el botón y el sistema dual son un avance. (...) [Antes, las mujeres] se iban y cruzabas los dedos y decías 'que no le pase nada a esta mujer' porque no tenías nada. Llamabas a la policía y te decían que no tenían gente».

Las personas que entrevistamos para este estudio confirman la efectividad de los dispositivos de monitoreo para asegurar la vida y la integridad física de las personas. Sin embargo, también coinciden en que los dispositivos deben ser acompañados simultáneamente con otras medidas que permitan, en conjunto, poner fin a la situación de violencia. En este sentido, Betiana Minor, Ministra de Seguridad y Estado de la provincia de Río Negro, sostuvo que *«El sistema, o los sistemas de monitoreo, son una política efectiva para abordar y para prevenir las violencias más extremas que tienen que ver, específicamente, con la violencia física. Colabora en la reducción o la protección de la integridad física de las mujeres, pero no está pensado como herramienta para combatir la violencia de género. Cuando nosotros intervenimos, **es tarde**. Se debe pensar y debe haber un compromiso real y concreto de los equipos técnicos de la justicia como puede ser Familia, o el Ministerio Público y las áreas que articulan con el Estado para que las medidas no sean solamente proteccionistas como única herramienta para solucionar, sino también trabajar en la problemática de fondo. **Si no, nos quedamos cortos**».*

La Jueza de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, Carolina Scoccia, al ser consultada sobre la efectividad de los dispositivos, manifestó en la misma línea que *«El botón solo no alcanza. Es efectivo, da respuestas muchas veces, pero solo no sirve (...) El botón es una medida más, no es la única. Hay varias medidas que una puede tomar. El botón es una medida muy importante, genera cierta tranquilidad porque toca y a los dos minutos está el 911, **pero no es la única**».*

Remarcando la importancia que tienen estos dispositivos, el suboficial Cristian Melillán resaltó que: *«En realidad, el dispositivo se entrega cuando esto ya pasó. ¿Ayuda? Sí, ayuda para evitar un mal mayor. Las personas, las parejas, que llegan a este dispositivo es porque **ya se transgredió una medida cautelar. El hombre ya violó muchas veces o reiteradas veces esas medidas**, sea una prohibición de acercamiento al domicilio, al trabajo. Ya llegan a esa instancia porque ya se transgredió todo. Esto a nosotros nos ayuda y los ayuda a ellos para que no puedan cruzarse, que no haya otro episodio de violencia. Si bien el hombre se puede acercar, si hace caso omiso puede llegar hasta donde está ella, a nosotros nos queda todo registrado y se le puede informar a la justicia: tal día, a tal hora, el agresor se acercó a la casa de la víctima o el lugar de trabajo e ignoró al personal policial. (...) Ya toma el mando la justicia. Sí que ayuda, ayuda mucho».*

La Coordinadora provincial del Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ada Acevedo, sostuvo que **«Es una medida sumamente efectiva en la medida que las mujeres estén preparadas para el uso correcto de estos dispositivos. Si la mujer está preparada, y esa preparación tiene que ver con transitar la violencia y llegar a la denuncia y poder sostenerla y tener los recursos para sostenerla, es lo mejor, claramente, porque ella lo que menos quiere es que se le acerque. Entonces, va a activar el dispositivo y va a llegar la ayuda a tiempo, pero en la mayoría de los casos, no pasa eso. No pasa eso porque las mujeres no tienen los recursos para sostener la medida, llegan a una denuncia, cuando ya han pasado varios hechos, pero para sostenerla no tienen el sostenimiento económico, social, psicológico. A veces, no tienen redes de contención. Muchas mujeres están solas y la única ayuda o la única persona que podría colaborar con el cuidado de les hijes, es el agresor y no tienen un intermediario para que los busquen. Entonces, siempre terminan enredadas en un círculo tremendo»**.

En un sentido similar, el Fiscal Jefe de la Cuarta Circunscripción Judicial, Santiago Márquez Gauna, nos comentó la situación particular de una mujer que *«sufría tanta violencia psicológica que cuando lo veía al señor (tenía botón antipánico), se nublaba y no lo podía apretar. Y fue muy fuerte para mí, yo, la recuerdo porque la entrevisté y ella llorando me decía que no podía, que era tal el estado de nervios en el que entraba que no lo podía accionar cuando su ex-pareja se acercaba. Que le había ocurrido un montón de veces, terminamos yendo a juicio con el caso, porque una vez lo pudo apretar, llegó la policía y lo detuvo al señor. Pero ella me decía, ‘me pasó infinidad de veces’. En ese caso puntual, sí, mutamos a un dispositivo dual que no requiere voluntariedad en estas situaciones»*.

Por su parte, la Coordinadora de la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial, Beatriz Mosqueira, nos comentó que *«El dispositivo dual como que un poco alivia la estigmatización de la mujer con el botón antipánico. Me parece que eso fue muy importante, o sea, que no solo sea ella la que, además tenga que activar el botón, tenga la carga del botón. Ya que el Estado intervenga cuando se va a cruzar en el campo de vida de la mujer violentada, que el Estado intervenga parece que fue muy importante»*.

Como vemos, así como existe la certeza de que los dispositivos de monitoreo funcionan, también aparecen muchas tensiones, limitaciones, contradicciones o preguntas alrededor de su implementación y seguimiento. En los siguientes puntos,

analizaremos algunas de ellas, a partir de los relatos que pudimos conocer a través de las entrevistas.

La autonomía de la mujer

Lo primero que debemos preguntarnos cuando hablamos de los dispositivos de monitoreo que acompañan las 24 horas del día a una persona es el **rol de las mujeres usuarias en los procesos judiciales y el respeto de su propia voz**. Como pudimos indagar en las entrevistas, no todas las mujeres quieren o pueden asumir la responsabilidad y la carga que implica esta tecnología. Debemos considerar que las relaciones que involucran violencia de género conllevan una gran carga psicológica para quien la padece. De este modo, es imprescindible para los operadores considerar, por un lado, la autodeterminación y autonomía de la mujer para consentir este tipo de intervenciones y, por otro, la obligación de protección estatal.

La interpretación de cada situación es mucho más compleja que disponer un dispositivo de monitoreo. Intervienen una pluralidad de factores que a veces requieren que el Estado intervenga por sobre la voluntad de la mujer para resguardarla y en otras deba respetar su autonomía para negarse a ciertos procedimientos judiciales. **Siempre sobre la base de que la autonomía y la capacidad de las mujeres para prestar conformidad se presume.**

En este sentido, Santiago Márquez Gauna consideró que: *«Si bien hay que darle protección, hay que tener presente la autodeterminación (...) tampoco asumir una postura paternalista o patriarcal sobre la decisión de las mujeres. (...) Por eso, insisto en la intervención de estos organismos interdisciplinarios que tienen que ver con eso. Para que lo que finalmente la mujer manifiesta no esté condicionado y sea de su libre voluntad, y lo que ella desea para la mejor resolución de ese conflicto. (...) Por eso, es muy importante trabajar este abordaje integral».*

En coincidencia, el Juez de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial, Gastón Pierroni, destacó la importancia de *«notificar a las víctimas de todos los derechos que tienen, del catálogo de derechos (...) y que, si tienen una duda, explicarles. Estamos hablando de garantizarles el derecho a una tutela judicial efectiva».*

Para dar cuenta de la distinta recepción que pueden tener las mujeres con estos dispositivos, es interesante la clasificación que esbozó Carolina Scoccia dando cuenta que las realidades de las mujeres son diversas y responden a diferentes condicionantes: «Hay casos de todo tipo, pero podemos encontrar como tres grupos de mujeres simplificando a más no poder. Hay un primer grupo que no le da la importancia, (...), lo que implica el botón. (...) Hay otras, que no lo quieren tener, los quieren devolver (...) Eso se ve caso por caso, no es que se lo saco porque no lo quiere, tratamos de fortalecerla para que entienda cual es la importancia de tenerlo. Hay otras mujeres que se vuelven dependientes del botón, que el solo hecho de tenerlo le da seguridad. (...), el temor de que esa situación de calma se modifique y no tengan el botón».

Al respecto, Ada Acevedo subrayó situaciones en donde esta tensión entre autonomía y paternalismo estatal quedan al desnudo: «Muchas veces, no lo piden ellas, entonces, es: 'yo no lo pedí, me lo dieron'. Le informamos que es para su protección, le decimos cómo usarlo. Lo que pasa es que lo usan un tiempo y después se cansan y no lo usan más. Al principio, están atentas a las alertas, te atienden el teléfono o los dispositivos y después se empiezan a cansar y los empiezan a dejar en sus casas. Se van a trabajar para que no las estén llamando. Esto implica andar con el botón en la cartera y que te llame la policía o que te manden un móvil para constatar que estás bien. Muchas de las mujeres no le dicen a su entorno cercano de la situación, entonces, se ven como perseguidas y los dejan de usar o piden el retiro, en el mejor de los casos».

Por todas estas particularidades es que resulta fundamental que los organismos públicos y principalmente los judiciales, que son quienes resuelven y ordenan estas medidas, puedan evaluar cuál es la mejor medida prestando atención a la particularidad de cada caso. En este sentido, Ada Acevedo insiste en la importancia de que los equipos psicosociales evalúen la situación personal de cada mujer, analizando si los dispositivos resultan una medida eficaz para ese momento de su vida y que además se le proporcione toda la información relevante vinculada a su uso, dado que «es muy invasivo el sistema dual para las mujeres que no están preparadas para usarlo». Gran parte de esta preparación tiene que ver con saber exactamente cómo va a ser el proceso y su nueva rutina.

La irrupción de los sistemas de monitoreo en la vida cotidiana

Con la entrega de un dispositivo, son muchas las cuestiones que deben tenerse en cuenta a la hora de activarlos y que serán parte de la vida cotidiana de las mujeres que los utilicen.

La geografía y la señal satelital

El protocolo de implementación de los dispositivos establece que para poder realizar su activación las personas en conflicto deben encontrarse domiciliadas en un radio de distancia mayor al dispuesto en la medida judicial de restricción de acercamiento. De otra forma, resultaría imposible, ante una activación, que la fuerza policial responda eficazmente.

Como indicó Ada Acevedo, «El protocolo establece un montón de requisitos que nos tienen que informar para la activación, para no preguntar después a la víctima o para no activar, si es que después son vecinos. El protocolo prevé que tienen, mínimamente, que respetar la distancia y la prohibición de acercamiento. Había muchos casos antes de solicitud de botones antipánico, sobre todo cuando convivían víctima y agresor, eran vecinos o vivían todos en el mismo terreno. El protocolo le vino a poner ciertos límites fundados (...) si no se respetan las distancias, porque nunca van a llegar las fuerzas de seguridad a resguardar a nadie ante una activación».

Con respecto a los dispositivos duales, es importante destacar que en ciudades pequeñas es posible que las partes ingresen en reiteradas ocasiones en la «zona de advertencia» de forma involuntaria. Esto puede ocasionar muchas molestias para ambas personas y, en cada instancia, para las/os operadores del Río Negro Emergencias que deben llamar al varón usuario del dispositivo dual para que se retire de la zona, realice otro camino o aguarde en donde se encuentra hasta que la mujer salga del área.

En todos los casos, un requisito fundamental es que las/os usuarias/os de los dispositivos tengan su centro de vida en una zona urbana en donde se garantice la cobertura satelital. En cada activación debe verificarse que el dispositivo cuente con señal en el domicilio

de la persona que lo usará, lo cual puede presentar dificultades en ciertas ocasiones. De hecho, la provincia ha adquirido botones con distintas tecnologías de red (2G y 3G) para utilizar en distintas localidades, pues su funcionalidad cambia según el medio geográfico.

En los casos en que las personas usuarias deban realizar un viaje o su trabajo quede en una zona rural, esto debe ser informado para que los/as operadores de RN Emergencias estén en conocimiento ante la eventual pérdida de la señal. En este sentido, Ada Acevedo remarcaba que *«Por ejemplo, acá, van a IDEVI a trabajar –zona rural del Valle Inferior de la provincia de Río Negro-, muchos de ellos trabajan en changas en chacras y no tienen señal. Cuando pierden señal le perdemos la ubicación y se pierde todo. Si él corta la tobillera y vuelve para agredir a la mujer, no lo advertimos. Entonces, necesitamos que sea siempre con autorización judicial para trabajar en determinado lugar, tal día y en tal horario, y la guardia está avisada de que va a estar ahí y autorizada por el juez».*

En este punto, vale reflexionar que estos dispositivos aparecen como una herramienta de uso urbano, pues no podría implementarse un botón o dual para una mujer que vive en una zona rural sin señal para realizar el monitoreo. Por eso, cada caso debe evaluarse según sus características particulares y teniendo en cuenta los elementos contextuales. Esta situación también nos cuestiona sobre los alcances de las políticas públicas y su accesibilidad en medios rurales.

Sus usos

Un aspecto importante a tener en cuenta al momento de otorgar los dispositivos es el de informarles a las usuarias y usuarios la importancia de los buenos usos y las consecuencias que tiene el no cumplir con las condiciones establecidas por el Protocolo. Como nos remarcó la sargento Rita Sánchez, integrante del área de RN Emergencias que tiene a cargo el monitoreo de los dispositivos, es fundamental que, previo a la implementación, se informe y evalúe la voluntad de las mujeres de asumir la responsabilidad que implica, porque: *«si está predispuesta a ingresar al sistema bajo las condiciones que este otorga, se le va a poder brindar la ayuda y la protección que está solicitando».*

En el mismo sentido, el suboficial Cristian Melillán, funcionario policial a cargo el área de monitoreo de los dispositivos, remarca que es fundamental que las usuarias lo usen correctamente: «*nosotros siempre recalcamos el buen uso del dispositivo. Es para protegerlas a ellas, las víctimas*». Esto implica, en líneas generales, que lo tengan prendido, con batería suficiente y que lo lleven a los lugares donde se trasladan.

El protocolo establece cuáles son los «usos indebidos», entre los que se mencionan que la persona usuaria no lleve consigo el equipo, que se rehúse a cargarlo, que realice falsas activaciones, que le dé un uso irresponsable o negligente, que desarme el equipo o lo dañe voluntariamente. En este sentido, Rita Sánchez, mencionaba que «*Muchas veces lo van a cargar y se activa por caída, y cuando llamamos a la persona nos dice: 'Si yo estoy en mi trabajo', pero el dispositivo figura en el domicilio, cuando lo tienen que tener ellas. De esa manera, nos podemos dar cuenta que no están haciendo un buen uso o que no lo están utilizando como corresponde*».

Muchas veces, el hecho de que los dispositivos no sean usados correctamente genera, no solo que su efectividad disminuya notoriamente y que las mujeres queden expuestas a situaciones de violencia, sino también que haya un mayor grado de intervención en la vida y rutina de las mujeres. Como resaltan los funcionarios, estas situaciones generan tensiones entre las usuarias y el personal policial y también un riesgo para las mujeres. En esta instancia es que los entrevistados resaltan la importancia del trabajo de los equipos técnicos e interdisciplinarios, remarcando que los dispositivos son una medida más dentro del universo de acciones que pueden tomar los y las jueces y juezas. Como señaló Carolina Scoccia, cada caso deberá evaluarse con sus complejidades y particularidades, resolviendo lo que es más conveniente para las mujeres en ese momento de sus vidas: «*Hay casos que dan altos –en la evaluación de riesgo-, pero que el equipo considera que no es una medida apropiada porque no lo va a usar o porque hay otras más efectivas. Sin perjuicio que me da alto el riesgo, creo que el botón no es la medida apropiada. Hay veces que da bajo el riesgo, pero igual se sugiere el botón*».

Como vemos, las decisiones judiciales van cambiando según la evaluación de riesgo que se hace. Se puede decidir si se ordena o no la colocación de un dispositivo y en caso de que se disponga la utilización de un dispositivo, este puede ser un botón antipánico o un

dispositivo dual. Además, entre las numerosas situaciones que pueden ocurrir, en ocasiones también se ha implementado la utilización de tobilleras de la UADME (Unidad de Arresto Domiciliario de Monitoreo Electrónico), medida utilizada en situaciones en que la persona denunciante y la denunciada se encontraban domiciliadas en localidades distintas y se optó por la opción menos invasiva¹⁵.

Monitoreo 24/7

El monitoreo que realiza el programa RN Emergencias es permanente. Las/los trabajadores deben atender a la situación de los dispositivos en todo horario verificando su señal, su batería y cualquier situación de alarma que pueda ocurrir.

Los dispositivos presentan ciertas características tecnológicas que requieren de una serie de cuidados en su uso. Una de ellas es la sensibilidad del dispositivo que puede provocar falsas activaciones, por ejemplo, si se golpea al ponerlo a cargar o al transportarlo en la cartera. A partir de la experiencia, los equipos de RN Emergencias han incorporado procedimientos dentro de sus prácticas que les permiten descartar el riesgo de las usuarias de forma tal que no sea necesario, en una primera instancia, enviar el móvil policial. Cuando se activa una alarma, realizan un llamado a la mujer usuaria del dispositivo para consultar si se encuentra bien o necesita presencia policial. En el caso de que precise personal policial, se le envía de inmediato al lugar en donde se encuentre.

La comunicación con la usuaria no solo se piensa en pos de optimizar los recursos policiales, sino que principalmente busca evitar intervenciones innecesarias en la vida de las mujeres que puedan hacer del proceso una experiencia revictimizante.

Para muchas mujeres, las llamadas de los/as operadores se vuelven una constante de su vida cotidiana. En este sentido, Rita Sánchez nos comentó que *«Hay mujeres que son más permisivas, que entienden y hasta piden disculpas de decir 'no me di cuenta, no cargué el botón, pensé que duraba más tiempo la carga' y no tienen problema y lo ponen a*

¹⁵ La diferencia entre las tobilleras de la UADME y los dispositivos duales es que la tobillera no viene interconectada con el botón que lleva la mujer, sino que cada dispositivo tiene un sistema de monitoreo diferenciado.

cargar. También están las que se enojan porque las llamaste muy temprano o en horas de la madrugada y hasta llegan a insultar. Mismo los varones con tantas reiteraciones, en ciudades chicas donde constantemente hay que llamarlos para que se retiren o permanezcan en determinado lugar».

Con respecto a la responsabilidad de estar alerta a los dispositivos y a cualquier otra alerta o emergencia que pueda ocurrir, también Rita Sánchez explicó que *«Al principio, quizás, nos pesa un poco. Después te acostumbras. Yo llevo seis años y constantemente estamos recibiendo quejas, insultos o enojos. Por ahí, por suerte, a mí no me ha pasado, siempre tratamos y evitamos que se llegue a un exceso de una situación de violencia. Si se activa el dispositivo por botón, por lo general, llega primero el personal policial o cuando llega el personal policial, la persona agresora se retira del lugar. Es como que sentís cierta presión, pero cuando llega y la incidencia se termina resolviendo de manera positiva, sentís alivio».*

Conclusión

Los sistemas de monitoreo sobre los que trata esta publicación son, en líneas generales, conocidos por gran parte de la sociedad. En varias oportunidades se los reclama en redes sociales, se los lamenta en televisión o se los aplaude en los diarios. Sin embargo, no suele ser conocido con profundidad ni detalle el mecanismo para que el Estado ordene su utilización, cómo se realiza su monitoreo o qué implicancias tiene para la vida cotidiana de una mujer.

Primero, ingresamos a la realidad rionegrina repasando la normativa provincial sobre violencia de género y las instituciones, espacios y/o programas especialmente creados para trabajar con esta temática (como las Comisarías de la Familia o el Área de Género, dentro del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro).

Seguidamente, describimos los botones antipánico y los dispositivos duales para brindar información sobre su funcionamiento, sus particularidades, su monitoreo y alertas. Los dispositivos son una herramienta tecnológica y como tales, tienen virtudes y también limitaciones que merecen ser observadas.

La activación de cada dispositivo representa, lastimosamente, una situación de violencia de género. Pero también simboliza el trabajo de muchas mujeres y varones que cotidianamente reciben denuncias, las tramitan, deciden que el caso merece medidas de protección, entrevistan mujeres, comprueban el funcionamiento técnico de los dispositivos, monitorean su correcta utilización, corroboran el bienestar de la mujer en situación de violencia, acuden ante una alarma e informan transgresiones de quien ejerce violencia, entre muchas otras tareas relacionadas.

Una gran ingeniería estatal permite que los dispositivos funcionen y cumplan correctamente su tarea. En este apartado quisimos hacer visible y poner en valor las distintas etapas de este proceso, el trabajo y las percepciones de quienes intervienen en ellas. Por eso, estimamos valioso haberlo realizado desde las voces de sus protagonistas que con su mirada enriquecieron todo lo que aquí quisimos contar.

En este capítulo adelantamos algunas de las implicancias que el uso de los dispositivos tiene para la vida cotidiana de una mujer, aunque esto será abordado en profundidad y con las propias voces de las usuarias en los capítulos 4 y 5.

Esperamos que esta información, propia de nuestro trabajo, sea de utilidad para cualquier persona que la quiera o necesite. Transparentar el quehacer del Estado es un paso necesario para alcanzar una vida libre de violencias.

Listas de referencias

Listas de referencias bibliográficas

- Facio, A. (2008). Accés a la justicia, dret i familisme, en Bodelón, Encarna y Pilar Giménez (coords.). *Construint els drets de les dones: dels conceptes a les polítiques locals*. ISBN 978-84-9803-280-2, pp. 185-204. Disponible en <https://centredocumentacioap.diba.cat/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=a4c59c0d6b18de4e96befbb625c2ab51>
- Piccone, M. V. y Heim, D. (2018). *La legislación de la Provincia de Río Negro sobre violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y sus mecanismos de acceso a la justicia*. *REDEA Revista Derechos en Acción*, pp. 209 – 232. Disponible en: <https://doi.org/10.24215/25251678e156>

Listas de referencia documentales

Entrevistas realizadas

- Entrevista realizada a la Ministra de Seguridad y Justicia, Betiana Minor, el 24 de agosto de 2021, en la ciudad de Viedma.
- Entrevista realizada a la Coordinadora Provincial del Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, Ada Acevedo, el 26 de agosto de 2021 en la ciudad de Viedma.
- Entrevista realizada a Cristian Melillán y Rita Sánchez, operadores del Programa RN Emergencias, el 27 de agosto de 2021 en la ciudad de Viedma.
- Entrevista realizada a la titular de la Comisaría de la Familia de Bariloche, Crio. Marisol García, el 6 de septiembre de 2021 vía Zoom.
- Entrevista realizada al Fiscal Jefe en la Cuarta Circunscripción Judicial, Santiago Márquez Gauna, el 9 de septiembre de 2021 en Cipolletti.
- Entrevista realizada al Juez de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial, Gastón Pierroni, el 10 de septiembre de 2021 en Villa Regina.
- Entrevista realizada a la Jueza de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, Carolina Scoccia, el 22 de septiembre de 2021, en Viedma.

Entrevista realizada a la ex Jueza del Superior Tribunal de Justicia, Adriana Zaratiegui, y la Coordinadora de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Beatriz Mosqueira, el 28 de septiembre de 2021 en Viedma.

Ley nacional

Ley Nacional N° 26.485 de 2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales

Leyes provinciales

Ley provincial D N° 3.040 de 1996 de Atención Integral de la Violencia Familiar

Ley provincial P N° 4.241 de 2007 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares

Ley Provincial S N° 4.510 de 2010 de Creación de la Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia en el ámbito de la Policía provincial

Ley Provincial N° 4.650 de 2011 de Adhesión a la Ley Nacional N.º 26.485

Ley Provincial N° 4.948 de 2014 de Implementación en el ámbito de la Provincia de Río Negro del uso del dispositivo gratuito de seguridad para mujeres en situación de riesgo por violencia de género, denominado «Botón Antipánico»

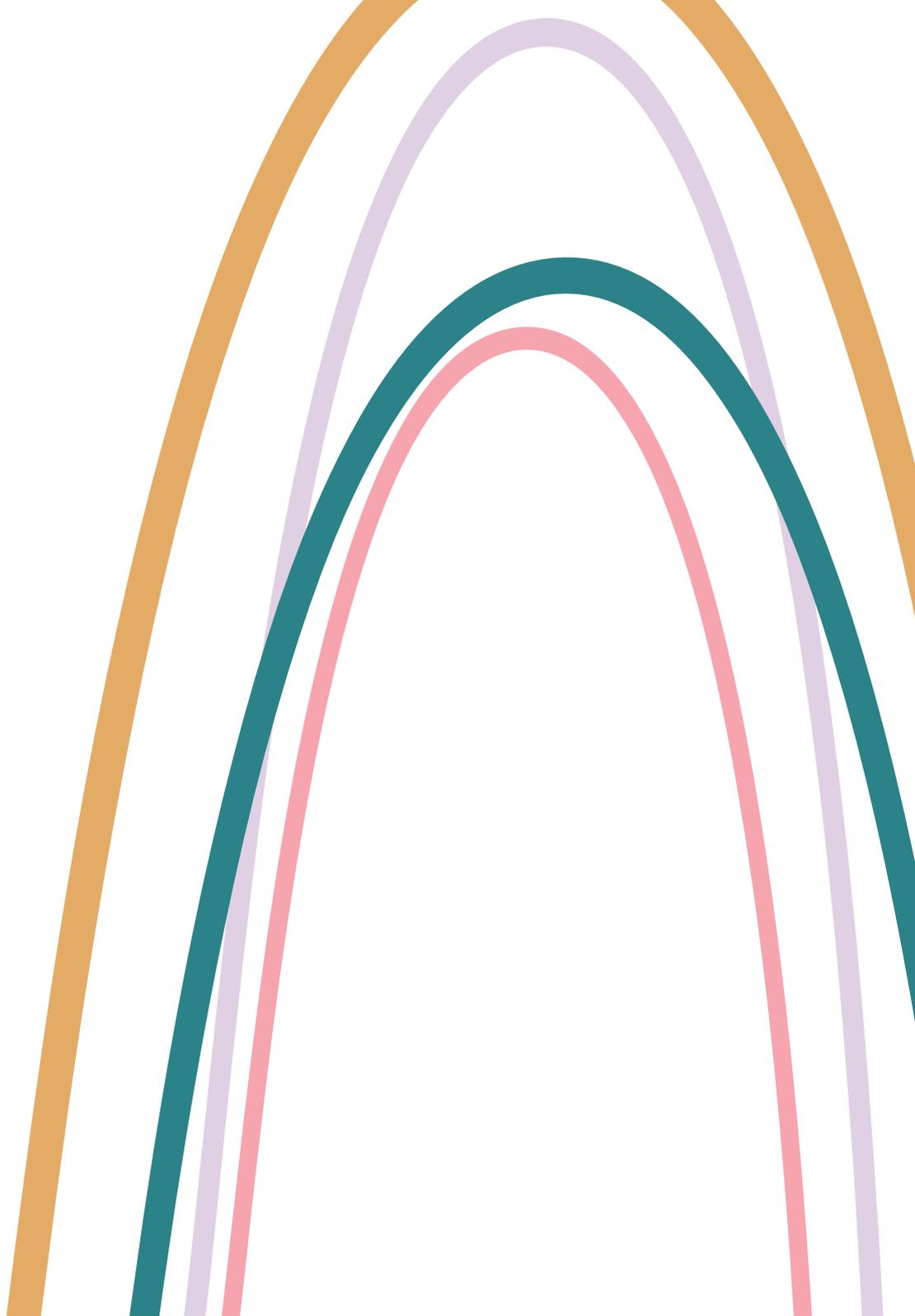
Ley Provincial N° 5.346 de 2018 de Creación de las Comisarías de la Familia, dependientes de la Policía de Río Negro

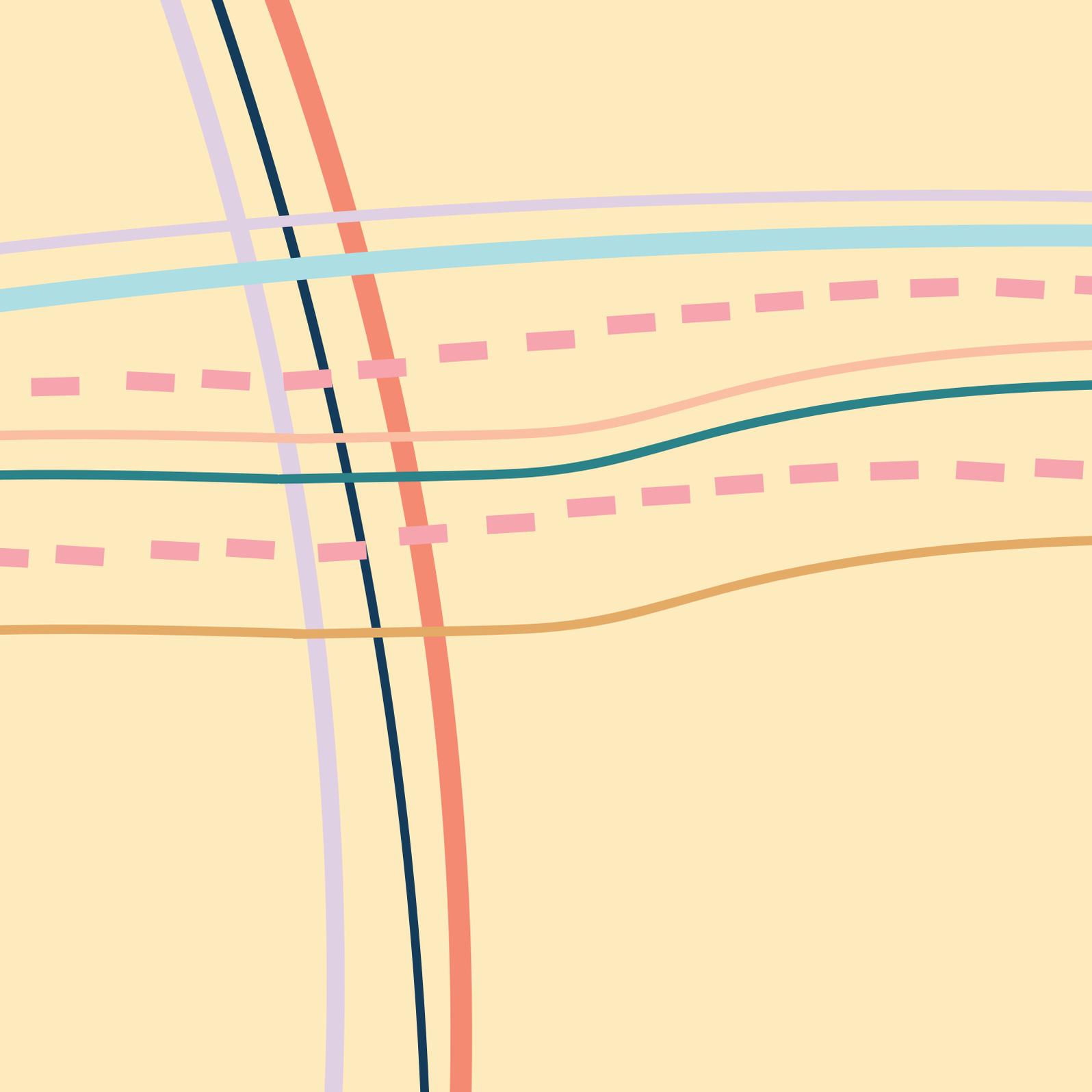
Decretos provinciales

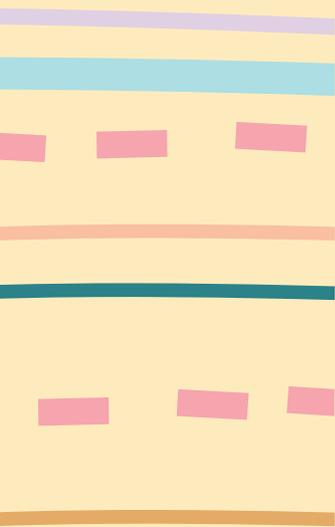
Decreto N° 286/10, que reglamenta la Ley provincial D N° 3.040

Decreto N° 241/2019 de creación del Área de Género dentro de la cartera de Seguridad y Justicia

Decreto N° 1514/2019 que ratifica el Protocolo de Actuación para la Implementación, Entrega y Seguimiento de los Dispositivos de Alerta y Monitoreo, «botón antipánico» y «dispositivos duales»





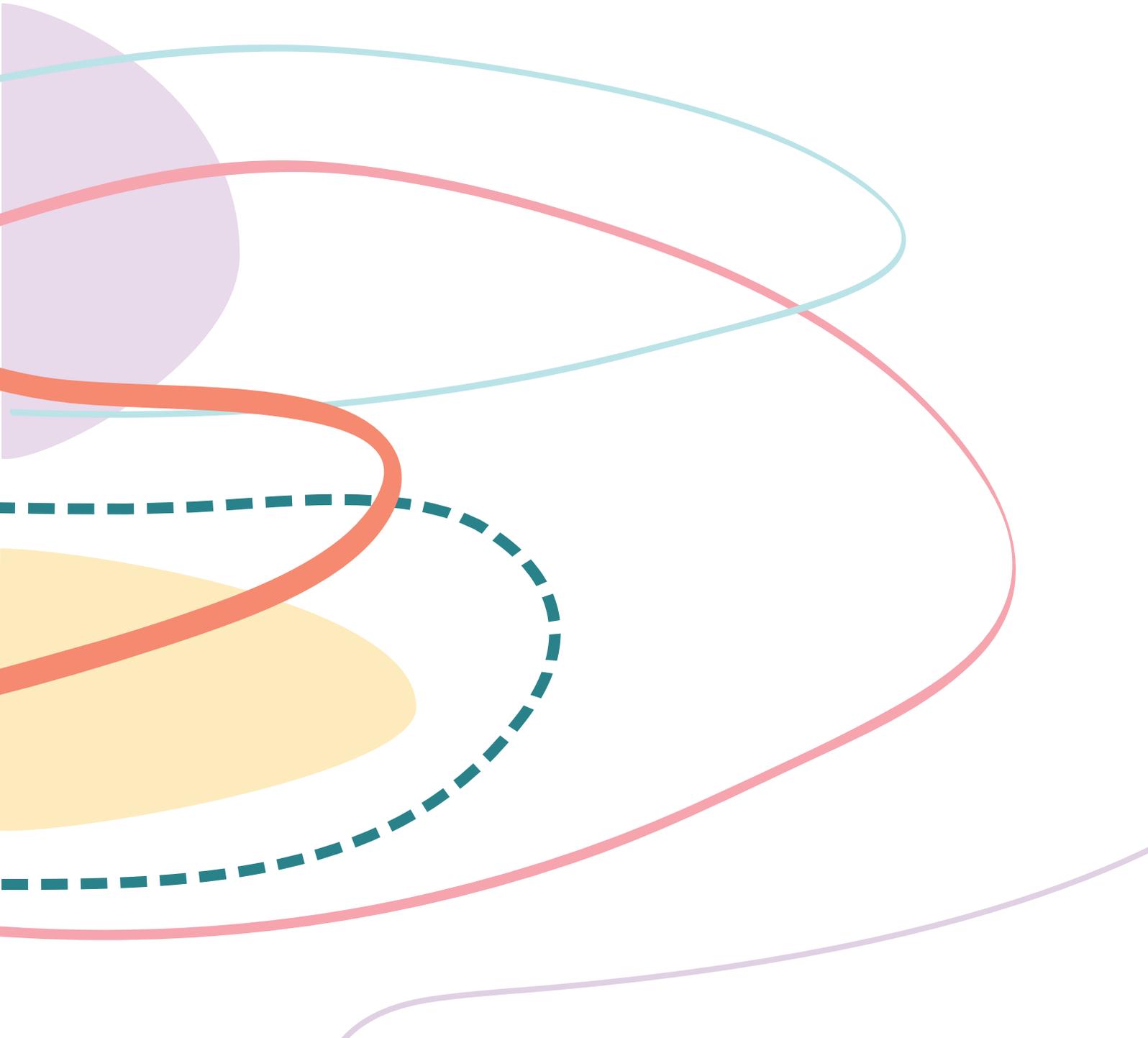


Capítulo 3

La seguridad pública y el abordaje de la violencia de género en la provincia de Río Negro

Lorena Bacci y Franco Consiglio





Introducción

Este capítulo plantea en primer lugar realizar un recorrido sobre el rol del Estado en la seguridad pública. En segundo lugar, analizar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas de seguridad. Luego, presenta los números de la violencia a nivel nacional y provincial que son considerados relevantes para analizar las políticas de seguridad en el ámbito provincial y, por último, reflexiona sobre el uso de la tecnología en el ámbito de la seguridad pública, su alcance, limitaciones y costos económicos.

La seguridad pública

Una de las principales funciones de los Estados modernos es la seguridad y, a medida que estos han evolucionado, también lo ha hecho el concepto de seguridad que se espera que estos brinden a su ciudadanía. Antes, el concepto de seguridad remitía inevitablemente a formas tradicionales de control social como represión policial y castigo penal. Básicamente, la seguridad era una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado.

La modernidad coloca a la seguridad en el centro de la discusión política. Como bien indica Castel:

La propensión a estar protegido expresa una necesidad inscripta en el centro de la condición del hombre moderno. (...) la exigencia de vencer la inseguridad civil y la inseguridad social está en el origen del pacto que funda una sociedad de individuos (2011, p.115).

Más allá de su origen, la seguridad, históricamente, puede ser enfocada desde tres dimensiones diferentes:

1. Una dimensión sociológica que hace foco en los niveles del delito y da prioridad a la estadística delictiva para decidir políticas de seguridad, legislación en la materia y asignación de recursos.
2. Una segunda dimensión enfocada en percepciones y sentimientos, vinculada al miedo: si bien el miedo es un elemento central, también están presentes

otros sentimientos y acciones ligadas a la percepción de la amenaza del delito, influidos por las experiencias de clase, género, edad y también la escala urbana (Kessler, 2009).

3. Por último, la visión de la seguridad como un dispositivo de control, desde discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas hasta pautas de comportamiento que tiene una función de dominación, inscrita en una relación de poder y de saber (Foucault, 1985).

Asimismo, tradicionalmente las políticas públicas en materia seguridad se clasifican en dos grandes grupos: a) las acciones dirigidas a controlar la violencia; y b) las acciones dirigidas a prevenirla (Fuentes, 2010).

Lo cierto es que las políticas públicas en materia de seguridad no pueden limitarse a la lucha contra el delito, sino que debemos trabajar para crear sociedades pacíficas, entendiendo la relevancia que tienen las tareas de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, esto es la seguridad pública. Es un cambio de paradigma respecto a su abordaje que obliga a repensar mecanismos multiagenciales y participativos. Entendiéndola en los términos que plantea Saín, la seguridad pública «es la situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos» (2002, p. 15).

Esto no implica dejar de lado las políticas de control sino buscar un equilibrio entre estas y las de prevención. Una adecuada política criminal y de seguridad requiere: una policía eficaz en la prevención, de alta profesionalidad¹⁶ y debidamente remunerada; una justicia penal que investigue y juzgue en tiempo oportuno, garantizando las reglas del debido proceso y de la defensa en juicio, y un sistema penitenciario que asegure condiciones dignas de encarcelamiento y de ejecución de la pena con sentido resocializador.

16 Cuando se habla de profesionalización de la fuerza policial, debe leerse en clave de formación en el uso racional de la fuerza y la gestión de los conflictos desde el paradigma de la policía de cercanía. Este modelo requiere el trabajo policial profesional en el desarrollo de estrategias de prevención y conjuración del delito y la promoción de la convivencia, construyendo lazos de confianza con la ciudadanía. La revalorización de los lazos entre la policía y la comunidad son imprescindibles para llevar a cabo las funciones policiales y de seguridad.

Es evidente que el delito y la violencia son realidades complejas y sus orígenes son multicausales. Por lo que no es suficiente incorporar recursos y tecnología, hay que instalar en el ámbito público una mayor capacidad de prevenir la violencia y la delincuencia por medio de dispositivos innovadores que contemplan la realidad actual y los desafíos que esta representa a nivel social, económico y político.

El abordaje e intervención en materia de género desde la seguridad pública

En las últimas décadas, nuestra sociedad ha atravesado un profundo proceso de cambio y reconfiguración en las relaciones de género que trajo nuevas y viejas discusiones respecto del modo en el que nos relacionamos en todos los ámbitos y espacios de nuestra vida. No obstante, los mandatos y estereotipos de género continúan muy vigentes, sosteniendo y generando relaciones desiguales de poder y legitimando situaciones de violencia contra las mujeres e identidades no hegemónicas.

A la hora de abordar y de intervenir activamente en la seguridad pública, la perspectiva de género es una herramienta, una condición necesaria para una vida democrática en donde todos los miembros de la sociedad puedan ejercer plenamente sus derechos. Por lo tanto, entender cuáles son las conflictividades sociales, culturales y/o económicas que obstaculizan su ejercicio efectivo es central.

Lo cierto es que cada grupo social tiene una percepción distinta de lo seguro y lo peligroso. Las formas de transitar las ciudades, la posibilidad de encontrarse ante situaciones de violencia, denunciarlas y obtener respuestas adecuadas, así como los tipos de delitos que se efectúan o se padecen, están atravesados y son diferentes si somos mujeres, si somos varones, si nuestra orientación sexual o identidad de género son o no las hegemónicas. Tanto el miedo a la violencia como el uso de los espacios públicos han sido aspectos principales del derecho a la ciudad en el que las mujeres y el colectivo LGBTIQ+ fueron, y en muchos casos continúan, relegados.

Como detallamos en el capítulo 1, la perspectiva de género es una forma de ver el mundo que nos permite darnos cuenta de las violencias, desigualdades y discriminación que atraviesan las mujeres e identidades disidentes. Además, las «vivencias» y «necesidades» van a determinar las percepciones sobre la seguridad, que, en más de una ocasión, serán completamente opuestas entre diversas personas y/o grupos. Al respecto, el informe «Violencia contra las mujeres en el espacio público» realizado por MuMaLá, Mujeres de la Matria Latinoamericana, y el Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana, dice que 8 de cada 10 mujeres encuestadas refirió sentirse insegura en el espacio público.

Por otra parte, cuando se habla de política pública, se habla de «procesos, decisiones, resultados..., pero sin que ello excluya conflictos entre intereses presentes en cada momento» (Lindblom, 1991, p.7). Es decir, la política pública suele concebirse como un curso de acción en relación con un tema u objetivo público definido, se expresa en instrumentos legales, programas, proyectos, acciones, reglamentos, prácticas, etc. A su vez, toda política pública es expresión de un proceso que involucra sujetos y tiempos diferenciales. En el momento en que una problemática es interpretada y abordada por una política pública es porque representa un nivel de acuerdo entre la sociedad y el gobierno sobre qué problemas merecen atención. La inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas es evidencia de este proceso, que ha sido largo y no exento de conflictos y tensiones.

Construir una sociedad justa requiere que se impulsen políticas públicas que contemplen en su diseño y en su implementación perspectiva de género, dando cuenta de los diferentes modos de vivir en nuestra sociedad.

Asimismo, que los Estados lleven adelante una transversalización de la perspectiva de género permite: por un lado, reconocer la diferenciación social, económica y política desigual entre varones y mujeres e identidades no hegemónicas; y, por el otro, impulsar medidas específicas en los ámbitos en que las mujeres y el colectivo LGBTIQ+ no tienen un acceso equitativo a recursos materiales y simbólicos. En este sentido, la instalación de la perspectiva de género en el Estado requiere no solamente acciones de planificación, sino que demanda de un profundo cambio de mentalidad de los decisores de políticas.

Hay que tener en claro que la perspectiva de género, por sí misma, no desmantela las instituciones patriarcales ni sirve para enfrentar la masculinidad hegemónica. Es fundamental, pero a la vez, por sí sola no es suficiente. La desigualdad social no se entiende y mucho menos se elimina únicamente con perspectiva de género. Las experiencias de la vida personal se corresponden con dimensiones múltiples de la vida social. Enfocarse solo en una dimensión como el género no da cuenta de la complejidad del problema de la desigualdad, esto se denomina interseccionalidad, y su concepto está desarrollado en el Capítulo 1 de este dossier.

Ahora bien, pese a sus enormes dificultades y limitaciones, **utilizar un enfoque de género en las políticas públicas es prioritario**. Las políticas públicas tienen una gran incidencia en la modificación de situaciones de desigualdad y esto no es solamente un asunto de mujeres y el colectivo LGBTIQ+ sino también de los propios varones cuyas prescripciones de género de la masculinidad resultan, en más de una ocasión, una carga opresiva. **La equidad beneficia a todas las partes. Lograr equidad es lograr igualdad con reconocimiento de las diferencias.**

La violencia de género

La igualdad entre mujeres y varones y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer forman parte de los derechos humanos fundamentales y así lo comprueban un importante número de Tratados, Pactos, Declaraciones y Convenciones¹⁷ vigentes. Sin embargo, aun con esta jurisprudencia las mujeres de todo el mundo sufren regularmente vulneraciones en sus derechos humanos a lo largo de la vida.

Es cierto que en las últimas décadas ha habido grandes progresos en cuanto a la garantía de esos derechos, principalmente de la mano indiscutida del activismo feminista que trabaja desde una participación ciudadana activa, infiriendo en los procesos de formación de políticas públicas, logrando que «la agenda social problemática» se incorpore a la «Agenda Estatal» (Oszlak, 2009).

¹⁷ Para más información, ver el Capítulo 1 de este dossier, que hace un recorrido sobre los principales instrumentos jurídicos en la materia.

En relación a las violencias y el rol del Estado, es necesario explicitar el proceso por medio del cual la violencia de género deja de ser una problemática de la vida privada para conformar la agenda pública, convirtiéndose en una problemática de competencia estatal que en la Argentina se cristaliza en la mencionada Ley N° 26.485 del año 2009.

El cambio de paradigma acerca de la violencia de género es lo que ha permitido que las mujeres detenten este campo de poder para exigir al Estado el derecho a una vida sin violencia. **El reconocimiento de esta relación directa entre derecho, obligación y garantía es fundamental para el desarrollo de políticas públicas.**

Aunque existe un marco jurídico amplio y vasto, resulta evidente que falta ajustar «el ser con el deber ser» en materia de violencia de género. Se debe profundizar la integración entre el derecho y la garantía, esta es una tarea trascendental de los tres Poderes del Estado.

En cualquiera de sus manifestaciones, la violencia hacia las mujeres es una problemática de tipo estructural. De manera que, en virtud de su prevención, sanción y erradicación, es indispensable el abordaje planificado e integral de los distintos sectores gubernamentales intervinientes.

Los números de la violencia de género

Según ONU Mujeres (la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), **1 de cada 3** mujeres mayores de 15 años ha sufrido violencia física y/o sexual en el mundo, lo que alcanza la **categoría de epidemia** de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Asimismo, la violencia doméstica contra las mujeres constituye en el mundo la principal causa de lesiones de las mujeres de entre 15 y 44 años, y es ejercida, en la mayoría de los casos, por sus parejas o exparejas. (CEPAL, 2014).

Por su parte, de acuerdo al Plan Nacional de Reducción de Femicidios, 2019-2023 del Ministerio de Seguridad de Nación, **9 de cada 10 femicidios en la Argentina ocurren en**

el ámbito privado y la mayoría son perpetrados por la pareja o ex pareja de la víctima, y **solo 2 de cada 10 víctimas de femicidios** habían hecho una **denuncia** previa.

El trabajo elaborado por la Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de Nación a través del Consejo de Seguridad Interior en el año 2018, relevó un total de 441.977 denuncias por violencia de género e intrafamiliar en comisarías de 18 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tanto, en la Provincia de Río Negro, de acuerdo con los datos registrados por el área de Planeamiento de la Policía de Río Negro, **las delegaciones policiales¹⁸ han recibido en el 2020 un total de 7.467 denuncias** en el marco de la Ley D N° 3040. Por su parte, el Poder Judicial rionegrino en su informe estadístico anual 2020 registra que los Juzgados de Paz receptaron un total de 1.676 denuncias por violencia doméstica.

Esto da un **total de 9.143 denuncias a nivel provincial en el 2020** y confirma la tendencia nacional respecto a que es **el sistema policial el principal receptor de denuncias** por violencia de género e intrafamiliar a nivel país. Por lo que la formación y capacitación permanente de las fuerzas policiales en general y las Comisarías de la Familia en particular debe ser un eje central en las políticas de seguridad de la provincia de Río Negro¹⁹.

Por último, el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, edición 2020, informa que en la provincia de Río Negro, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2020, se registraron 4 causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 4 víctimas directas, 2 de los cuales ocurrieron en un contexto de violencia doméstica.

18 Los datos provistos relevan el total de las delegaciones policiales, es decir, incluye: comisarías, subcomisarias, Comisarías de la familia, Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia y destacamentos.

19 En el año 2021, se dio inicio a la Primera Mesa de trabajo inter y multiagencial para las Comisarías de la Familia y Oficinas de la Mujer, el Niño y la Familia de Río Negro con los siguientes ejes de trabajo: i) revisar los protocolos de actuación y criterios comunes de abordaje; ii) mejorar el sistema de denuncias, promover un trabajo interinstitucional entre Policía y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y iii) capacitar en perspectiva de género, diversidad y derechos humanos.

Es claro que las causas de las violencias son estructurales, pero esto no quita que algunas de ellas estén parcialmente vinculadas a una carencia en la seguridad pública. Por esta razón, es que creemos que es central abordar la temática desde el ámbito de la seguridad con medidas concretas orientadas no solo a la investigación de estos delitos, sino también a la prevención a través de la capacitación permanente y la asignación de medidas de protección a partir del sistema de evaluación y progreso del riesgo en cada caso particular.

Tecnología, seguridad pública y violencia de género

Resulta indiscutible el aporte de la tecnología en el ámbito de la seguridad pública. Sin embargo, es relevante reflexionar y repasar cómo llegamos a la realidad actual de una vida que, desde diversos puntos de vista, puede ser planteada como de vigilancia permanente. No estamos haciendo referencia exclusivamente a las personas usuarias de los dispositivos de monitoreo sino de la ciudadanía en general que, ante cualquier hecho delictivo, plantea necesaria la instalación de cámaras de vigilancia (llamadas cámaras de seguridad o monitoreo, en muchos casos) en espacios públicos.

Sin caer en un recuento histórico que excede a los intereses y extensión de este trabajo, conviene marcar que en los años 80, aun con matices particulares, se registró en muchos países un aumento del delito urbano que transformó al mismo en un problema central, en una demanda y reclamo de la sociedad y así, en la (re)configuración de los destinos del miedo, centrados a partir de ahora en lo que podemos llamar sentimiento de inseguridad²⁰.

Estas situaciones han propuesto un mundo repleto de estrategias tanto elusivas como defensivas para buscar dar consuelo al sentimiento de inseguridad. Aparecen la instalación de alarmas, rejas, cámaras de vigilancia, botones de alarma, identificación digital para ingresos a edificios particulares y/o comerciales, dispositivos de rastreo (GPS)

²⁰Llamarlo sentimiento de inseguridad, en lugar de miedo al crimen, se debe a que «incluye otras emociones suscitadas por el delito, como la ira, la indignación o la impotencia, y las vincula con las acciones individuales y colectivas, las preocupaciones políticas, los relatos sobre las causas y las acciones que conforman la gestión de la inseguridad» (Kessler, 2009, p.35).

y seguimiento digital, etc., que marcan una tendencia pronunciada a la incorporación de tecnologías que brinden mayor seguridad en nuestra vida diaria. En este contexto, se desarrolló la tecnología que dio origen a lo que hoy conocemos como botones «antipánico» y sistemas duales de monitoreo.

Más allá de las causas de implementación y sus resultados, estos dispositivos operarán sobre el sentimiento de inseguridad: a veces aplacan el desasosiego, otras lo intensifican o quizás funcionan como un recordatorio constante de una amenaza circundante (Kessler, 2009, p. 187). La realidad es que mucha de esta emotividad también existe en relación a los dispositivos de monitoreo, sin embargo, hay poca bibliografía que analice su impacto en la vida de las personas usuarias.

Actualmente, la revolución tecnológica digital juega un papel trascendental en la lucha contra la violencia de género. Mientras que por un lado existe un impacto negativo de la tecnología en el agravamiento de ciertas conductas machistas como el *ciberacoso*, rodeadas de mucha repercusión mediática; por el otro existe una industria tecnológica que ha desarrollado aplicaciones muy interesantes para la geo-localización y la alerta temprana de situaciones de vulnerabilidad de las víctimas. Se han diseñado desde apps pasando por «ropas antiviolación» hasta el uso extendido de los *smartphone*. Millones de mujeres han sumado estas tecnologías a su vida diaria como una práctica habitual de cuidado.

El botón antipánico y el sistema dual de monitoreo son herramientas que utiliza el Estado a fin de asegurar el derecho a la vida, una vida sin violencia. Estas tecnologías resguardan la vida de las mujeres frente a la violencia física, pero poco pueden hacer frente a los otros tipos de violencia²¹. Esto no implica negar ni desconocer la existencia de las otras violencias que estas mismas mujeres sufren o han sufrido y que las hace también destinatarias de otros programas y proyectos a nivel municipal, provincial y/o nacional.

²¹ La Ley N° 26.485 establece en su artículo 5 los tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política. La ley enuncia meticulosamente todas las posibles manifestaciones de violencia contra la mujer, no busca ser restrictiva ni taxativa con esta tipología sino todo lo contrario, intenta no dejar nada afuera.

En cuanto a la ejecución de políticas, la creación del Área de Género es un hito importante dentro de la provincia. No solo permite incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes y fortalecer la capacidad del sector de seguridad para proveer respuestas, sino que la suma de los departamentos psicosociales para acompañar a las mujeres en la activación de los dispositivos y el proceso de adaptación que implica vivir con ellos nos posibilita brindar un servicio más adecuado de seguridad. Además, algo no menor, es que estos mismos equipos son los que realizan informes psicoambientales a los varones en situación de agresión que son usuarios de los dispositivos duales. **En otras palabras, el área de Género no solo aporta datos de las personas que han sufrido violencias sino también acerca del perfil de los varones que la han ejercido.**

En términos de eficacia, es importante destacar que los dispositivos duales han demostrado un 100% de efectividad: nunca un varón usuario ha podido acceder a la mujer usuaria de acuerdo con los datos que provee el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en base a un total de 1.648 parejas de dispositivos en el país²². Lo mismo podemos decir de las activaciones de los botones antipánico en nuestra provincia en el 2021, cada vez que se activó un botón por una situación de alarma, la intervención inmediata del Programa RN Emergencias evitó que ocurra una situación de violencia física²³.

En síntesis, los dispositivos son un instrumento eficaz. En muchos casos, el solo hecho de la implementación y entrega de los mismos tienen un poder disuasivo muy alto y cuando una transgresión ocurre, su uso correcto evita que se concrete un ataque y el registro de esa transgresión sirve como respaldo probatorio para la causa judicial.

Como ya dijimos, históricamente las políticas en torno a la seguridad han oscilado entre políticas de control y políticas de prevención. Los dispositivos de monitoreo son una medida que puede encuadrarse dentro de las políticas de control. No obstante, **el tratamiento de la violencia de género está transitando un proceso de reconstrucción en el cual la prevención es clave.**

22 Ver nota disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/convenio-de-colaboracion-con-el-gobierno-de-catamarca-para-protger-victimas-de-violencia>

23 Ver en las referencias documentales los links con el registro de activaciones.

Sin lugar a duda, la prevención primaria dirigida a la población en general es fundamental. No obstante, la policía y los equipos de trabajo del Ministerio de Seguridad y Justicia tienen un rol importante en la prevención secundaria y terciaria del delito. En este sentido, para lograr una prevención efectiva es primordial mejorar el procesamiento y análisis de las medidas de protección para realizar un seguimiento más preciso de las notificaciones, para continuar con los planes de capacitación permanente al personal policial y también perfeccionar el sistema de denuncias digital provincial.

En referencia a los datos estadísticos sobre la violencia de género, la cartera de Seguridad y Justicia, por medio de su Observatorio del Delito y la Violencia²⁴, está trabajando en mejorar el procesamiento y análisis de los datos incorporando, además de la información provista por el área de Planeamiento de Policía respecto a las denuncias presentadas en las delegaciones policiales, las llamadas que ingresan a través de la línea 911 para hacer denuncias por violencia de género así como los datos que recaba el sistema de registro que tiene el Área de Género sobre los dispositivos activados.

A nivel provincial, es la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, la que está a cargo de la implementación del Sistema Integrado de Abordaje de Violencia de Género. Esta es una iniciativa muy importante, ya que permitirá planificar las intervenciones y la disposición de recursos de manera más eficiente. El sistema tiene como fecha de lanzamiento el año próximo, 2022, y es un modelo innovador debido a que, bajo un único sistema, se podrá acceder a información de todos los organismos intervinientes no solo del Poder Ejecutivo sino también del Poder judicial.

Registros: Datos por tipo de dispositivos

En relación a las lógicas de registro de los datos vinculados a los dispositivos de monitoreo es importante tener presente su lógica operativa. Existen constantes altas y bajas en las medidas judiciales, razón por cual se llevan distintos tipos de registros:

24 Creado por Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1129/19.

- a. La cantidad de activaciones (nuevas) hechas en un año,
- b. La cantidad total de dispositivos bajo monitoreo, que incluye los dispositivos activados nuevos y también aquellos que continúan con la medida vigente de año/s anterior/es,
- c. Un registro histórico con el total de dispositivos monitoreados.

La carga de esta información se realiza por caso y por dispositivo, cada uno identificado por un ID. La razón por lo que se hace de esta manera se debe a que un dispositivo puede ser usado en distintos momentos por diferentes personas.

Datos 2021 - Botón Antipánico

Total de botones activados desde el 1/01/2021 al 31/12/2021: **396 botones**

Total de botones monitoreados al 31/12/2021, incluye los activados 2021, y aquellos que ya estaban activos previamente: **337 botones**

Cantidad de implementaciones totales (históricos): **1306 botones**

Datos 2021 - Sistema Dual de Monitoreo

Total de dispositivos duales monitoreados activos al 31/12/2021: **22 dispositivos duales**

Cantidad de implementaciones totales (desde implementación del servicio en el año 2019): **80 dispositivos**

Costos económicos: ventajas y límites

Otro tema no menor y que en general no suele discutirse abiertamente son los costos económicos de esta violencia. La identificación y cuantificación de los costos globales de la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres constituye un dato relevante para poner en evidencia la magnitud del problema y hacer visible su incidencia económica en el Estado, las instituciones del sector privado, las comunidades, así como para las propias mujeres y su familia a cargo,

constituyéndose en un campo de producción de conocimientos e información recomendado a los Estados por los organismos internacionales (Rodríguez y Pautassi, 2016).

Tanto en Argentina como en otros países de la región, la forma de violencia hacia las mujeres que concentra la mayor cantidad de políticas públicas es la que acontece en el espacio de la familia y las relaciones de pareja. Por lo tanto, conocer el volumen de recursos en gasto/inversión para el abordaje de este problema nos permite relacionar el costo-rendimiento de las intervenciones en la materia para avanzar hacia modelos e intervenciones más efectivas, eficaces e integrales.

En este caso, los costos vinculados directamente a la adquisición, administración y monitoreo de los dispositivos de seguridad y rastreo en la provincia de Río Negro, son:

BOTÓN ANTIPÁNICO: la adquisición de 1 botón antipánico es de aproximadamente USD 170 que se pagan por única vez y tiene a su vez un costo de conectividad mensual, por botón, de aproximadamente USD 20.

SISTEMA DUAL: los equipos que conforman el sistema tienen un costo de USD 2.500 aproximadamente por única vez, más un costo de monitoreo por tecnología satelital de USD 660 por mes.

Es importante dejar en claro que los valores detallados solo contemplan los costos de adquisición del equipamiento y de conectividad y que no se está contabilizando los recursos económicos y humanos asignados desde el Ministerio de Seguridad y Justicia para su implementación, ni los de la Policía provincial en el caso de una transgresión. Tampoco se analizan los recursos que están en juego desde otras dependencias nacionales, provinciales y/o municipales.

Esto no implica que el Estado no deba destinar recursos económicos para adquirir e implementar los sistemas de monitoreo. De hecho, su utilización tiene ventajas importantes para los procesos judiciales como bien planteó el Fiscal Santiago Márquez Gauna²⁵:

25 Esta entrevista, tuvo lugar en Cipolletti el 9 de septiembre de 2021, en marco de una serie de entrevistas en profundidad que se realizaron para el desarrollo del capítulo 2.

«Antes de los dispositivos electrónicos, las posibilidades de probar desobediencias a una orden judicial por violar perimetrales eran muy limitadas y sufríamos tratando de explicarles a las víctimas que a veces solo sus dichos no alcanzaban, (...). Realmente resuelve la información objetiva que nos aportan estos dispositivos. Hace los casos mucho más rápidos, mucho más ágiles, desde los aspectos probatorios mucho más sencillos de llevar. Y, sobre todo, creo que esto no lo han visto o no sé ustedes, por ahí no, pero hay que verlo, repercute también en la economía. Creo que en el análisis que se puede hacer de cuánto cuesta mantener estos sistemas hay que incorporar también cuánto se ahorra el Estado rionegrino desde otro lugar en duración de procesos, (...) el proceso se hace mucho más breve. (...) Entonces estamos hablando de que, por otro lado, el Estado se está ahorrando un montón de recursos en tiempo y en inversión para llegar a buenos resultados en estos casos. Y, además, los violentos ya saben que cuando tienen puesto el dispositivo no hay mucha posibilidad de explicación y se contra-motivan mucho más fuerte a cumplir con lo que se le está pidiendo».

Desde el Estado es importante visibilizar estos costos y entender sus alcances y limitaciones porque debemos trabajar en políticas públicas que, al abordar la temática de las violencias de género y particularmente la ejercida por varones en el ámbito familiar, propongan mecanismos complementarios a los dispositivos de seguridad existentes e incluyan dentro de su diseño el trabajo con el varón. Tenemos el convencimiento de que si no incluimos en las políticas de prevención de las violencias de género a los varones seguiremos trabajando sectorialmente sin poder dar la respuesta que la problemática necesita.

Conclusión

En este capítulo presentamos, por un lado, una definición de seguridad pública que podemos denominar amplia, que busca ir más allá de la lucha contra el crimen y el delito y que pone el foco en la prevención y en el trabajo multiagencial y participativo.

Luego, pusimos en valor la perspectiva de género en las políticas de seguridad pública que no solo nos permite dar cuenta de los diferentes modos de vivir en nuestra sociedad sino pensar estrategias de intervención diferenciadas. La realidad es que la promoción de la seguridad ciudadana rara vez incluye esta dimensión en su análisis, y esto es indispensable.

Posteriormente, analizamos, de manera breve, el cambio de paradigma acerca de la violencia de género que deja el espacio de lo doméstico y pasa al espacio de lo social, habilitando a las mujeres a exigir al Estado el derecho a una vida sin violencia. Además, presentamos algunos números sensibles sobre la violencia en la Argentina y en Río Negro.

A continuación, reflexionamos sobre el uso de la tecnología en la seguridad pública y más particularmente sobre los beneficios, limitaciones y costos del uso del botón anti-pánico y el sistema dual de monitoreo en nuestra provincia. Claramente, los dispositivos son una medida de protección eficiente y deben estar a disposición de las personas que los necesiten, pero además tienen que ser pensados en un contexto de abordaje integral. El abordaje integral es más que un slogan, es una necesidad.

Por último, la iniciativa de este dossier es un hito fundamental en nuestra provincia y en la cartera de Seguridad y Justicia. Necesitamos oír y escuchar estas voces para poder construir nuevos conocimientos, cuestionar nuestros propios saberes para poder (re)disenñar intervenciones y abordajes. El desafío en la materia es importante, pero acompaña a este esfuerzo la convicción de que las políticas públicas tienen la potencia para modificar las situaciones de desigualdad existentes y contribuyen para que una vida libre de violencia sea un derecho de posible cumplimiento.

Listas de referencias

Lista de referencias bibliográficas

- Castel, R. (2011). *La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?* Manantial.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad, sociología del temor al delito*. Siglo XXI Editores.
- Fabbri, L. (2019). *Repensar las masculinidad(es). Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes*. Instituto de Masculinidades y Cambio Social. https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/varones_y_masculinidad-es_-_links.pdf
- Fuentes Romero, D. (2003). *Políticas públicas y seguridad ciudadana: la violencia como problema público*. Revistas Estudios Fronterizos (Vol. 4, No 8). Universidad Autónoma de Baja California. <https://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/249>
- Foucault, M. (1991). M. *El sujeto y el poder*. (J. C. Ma. Cecilia Gómez, Trad.) Carpe Diem.
- Lamarca Lapuente, M. J. (2002). *Ella para él, él para el Estado y los tres para el mercado: globalización y género*. En Mundo global. ¿Guerra global? Ed. Continente. <http://www.hipertexto.info/desglobaliza/portada.htm>
- Lindblom, C. (1991). *El proceso de elaboración de Políticas Públicas*. Grupo Editorial Porrúa.
- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2014). *Los Derechos de la Mujer son Derechos Humanos*. HR/PUB/14/2. Publicación de las Naciones Unidas. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). Estudio *Global Study on Homicide 2019, Gender-related killing of women and girls*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet_5.pdf
- Oszlak, O. (2009). Implementación participativa de políticas públicas: Aportes para la construcción de un marco analítico. En Belmonte Alejandro (et. al.). *Construyendo confianza. Hacia un nuevo vínculo entre Estado y Sociedad Civil*, Volumen II, CIPPEC y Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación, Buenos Aires.

- Sain, M. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en Argentina*. Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, C. y Pautassi, L. (2016). Violencia contra las mujeres y políticas públicas. Implicancias fiscales y socioeconómicas. Serie N° 137: Asuntos de Género - CEPAL - Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40483/6/S1600701_es.pdf

Lista de referencia documental

- Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro (2019).
- López Mayher, C. (2019). *Primer informe de monitoreo al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres 2017-2019 (Ley N° 26.485)*: Editoras: Monje Silva, Andrea; Piras, Claudia; Majdalani, Carla. Elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible digitalmente en pdf en: <http://dx.doi.org/10.18235/0001982>
- Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019.pdf
- Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero
- Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá) y el Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (2017). *Violencia contra las mujeres en el espacio público «La inseguridad de la que nadie habla»*. Disponible en: <http://www.enperspectiva.com.ar/wp-content/uploads/2017/09/OBSERVATORIO07.pdf>
- Informe Estadístico Anual del año 2020 del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Disponible en: https://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/gobierno-abierto/estadisticas/suplementos/Suplemento_Estadistico_2020.pdf

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2020. Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2020.pdf>

Notas periodísticas

9 de enero: El trabajo articulado e integral en materia de género permitió salvarle la vida a una mujer. *Río Negro*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/?contID=65126&catView=89>

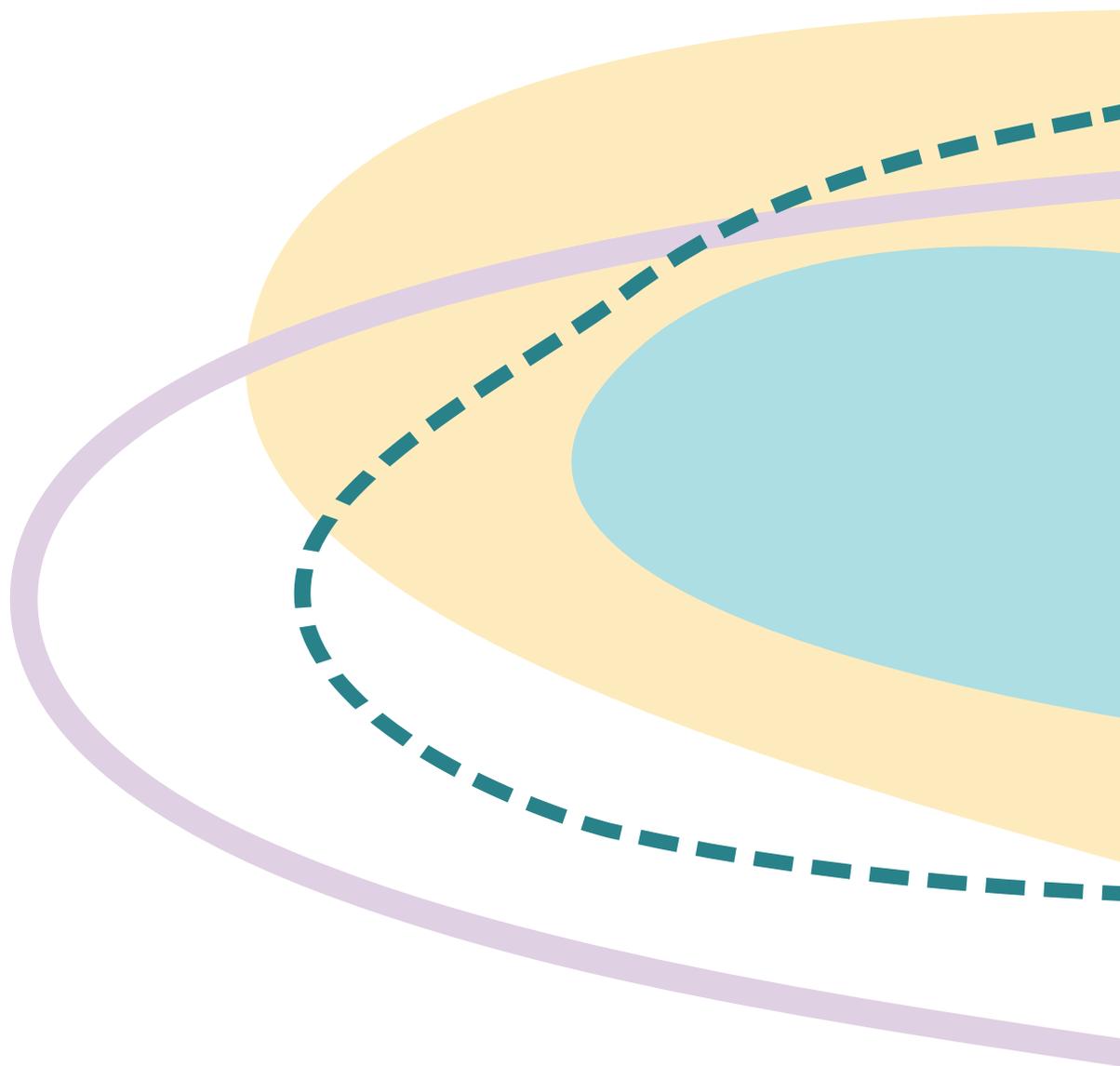
10 de marzo: La efectividad del dispositivo dual permitió detener a un agresor. *Río Negro*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/?contID=66519&catView=89>

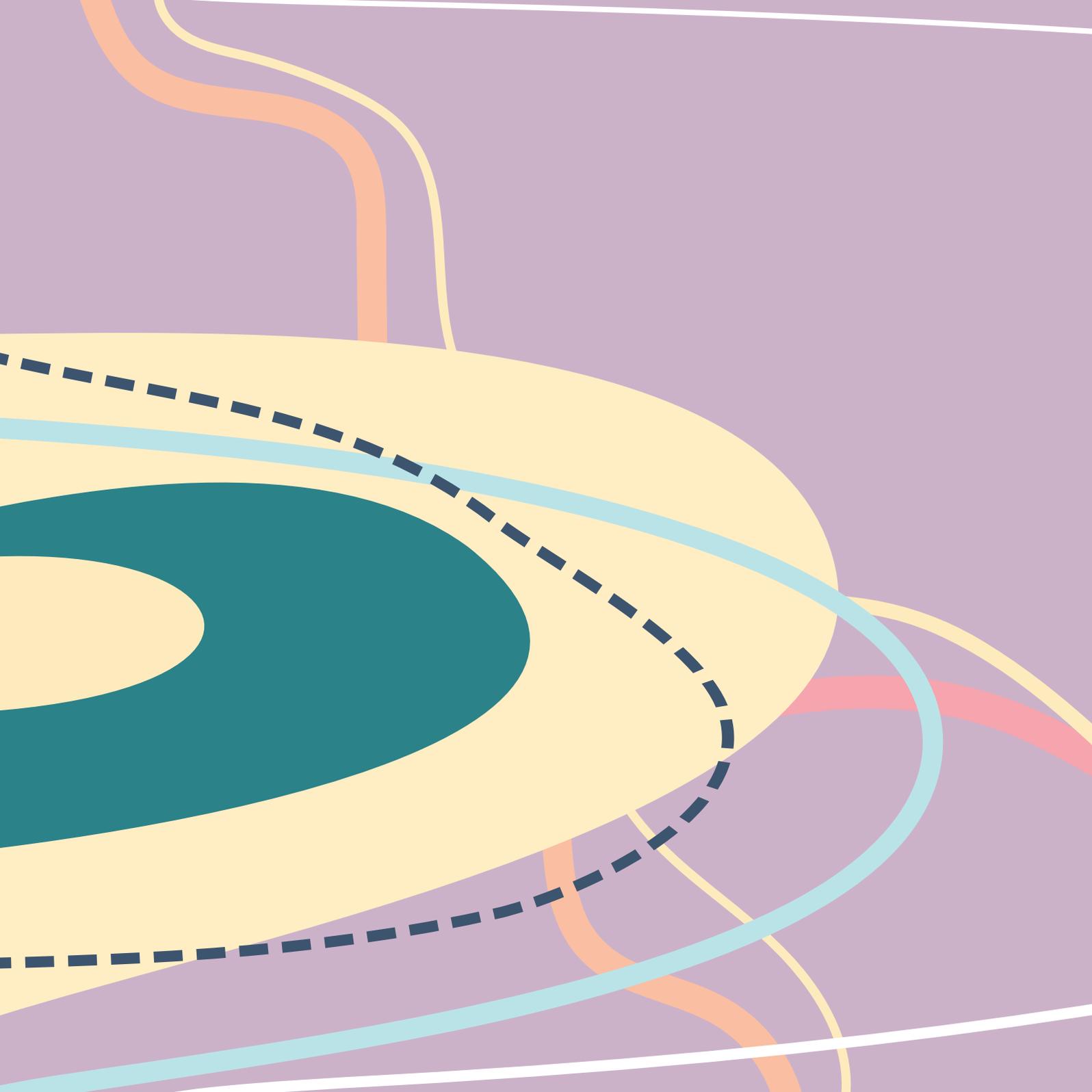
16 de marzo: Con un importante despliegue policial se resguardó a una víctima de violencia de género. *Río Negro*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/?contID=66684&catView=89>

21 de marzo: Rápida intervención policial para detener a un sujeto que agredía a su pareja en Bariloche. *Río Negro*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/?contID=66842&catView=89>

30 de abril: Gracias a una exitosa intervención, se evitó un caso de violencia de género. *Río Negro*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/?contID=68028&catView=89>

24 de mayo: Con una importante articulación se resguardó a una víctima de violencia de género. *Río Negro*. <https://seguridad.rionegro.gov.ar/?contID=68806&catView=89>



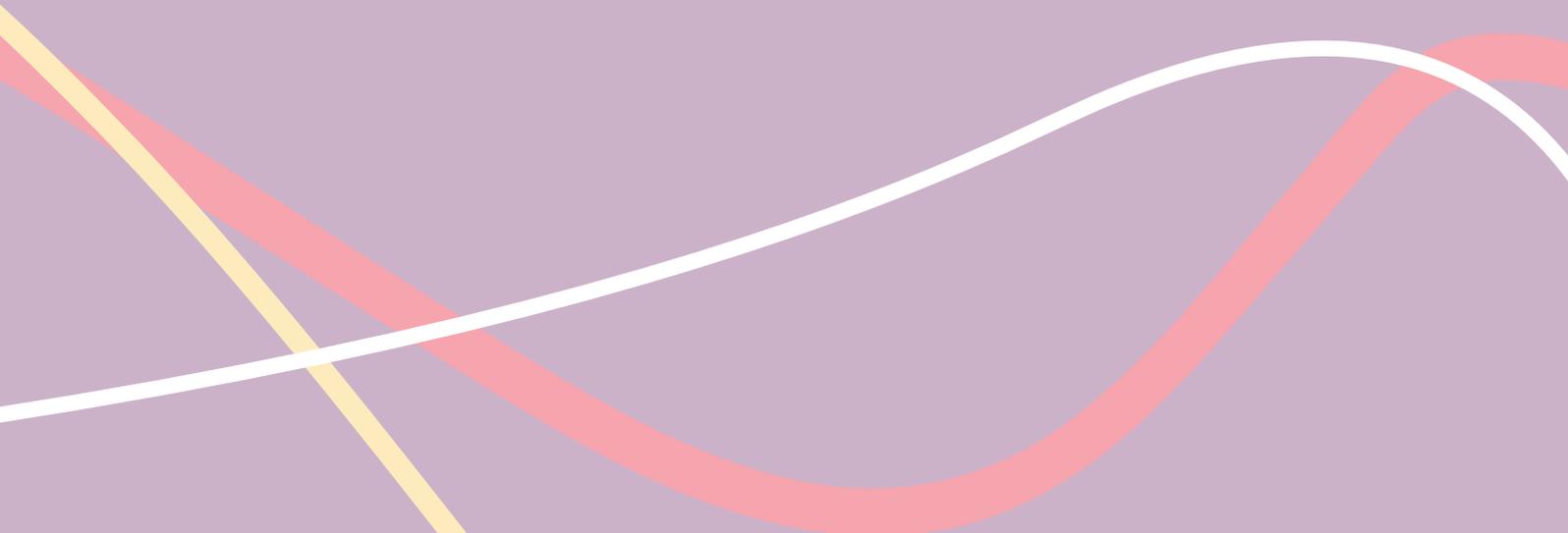


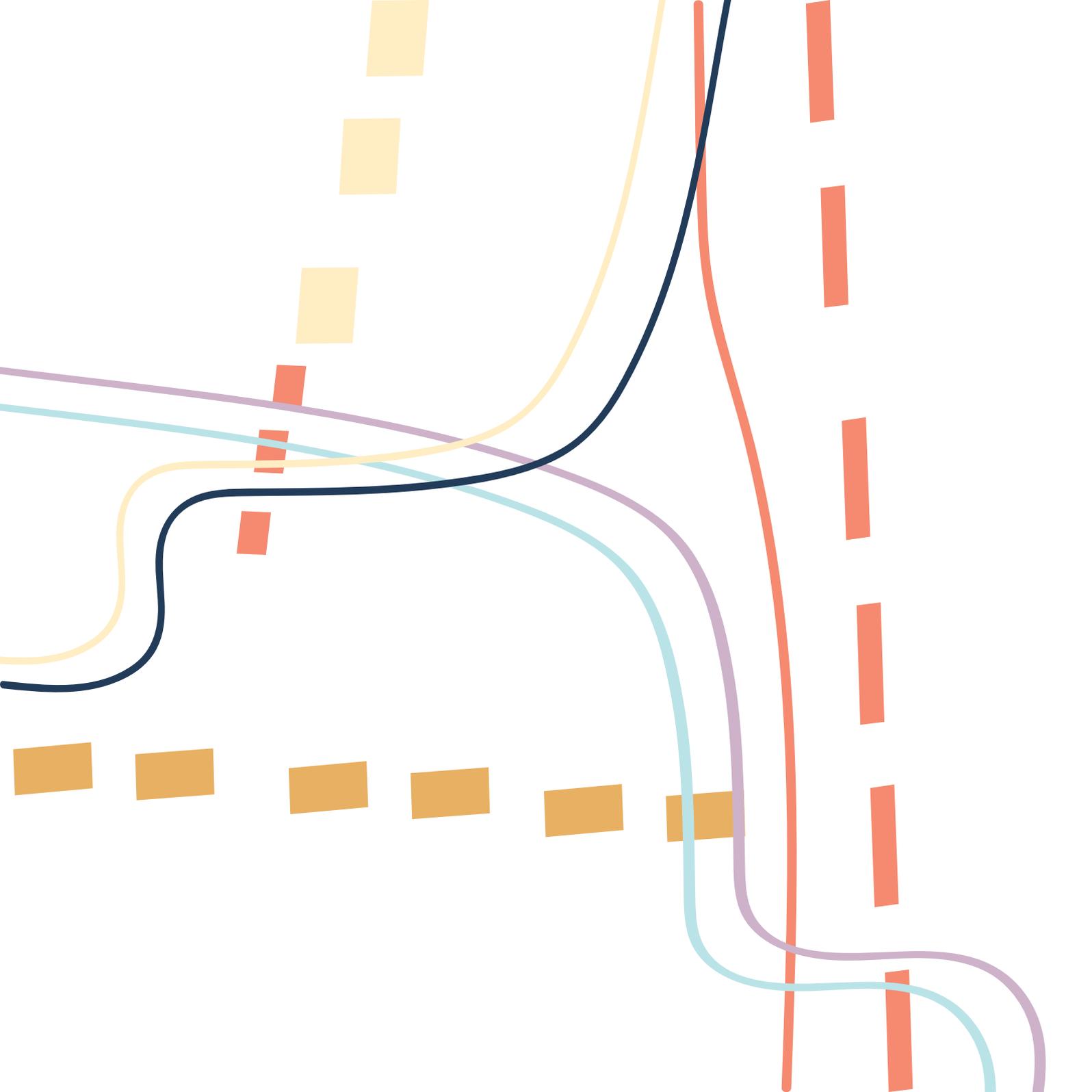


Capítulo 4

El análisis de
entrevistas a usuarias
de los dispositivos
de monitoreo:
Marco teórico y
enfoque metodológico

Agustina Schäuble y María Delfina Otero Bartorelli





Introducción

Este capítulo se divide en dos partes necesarias para el estudio: por un lado, el marco teórico desde el cual se realizó el análisis de las entrevistas llevadas a cabo con mujeres usuarias de dispositivos de monitoreo y, por otro lado, el enfoque metodológico.

En referencia al marco teórico, se presenta un primer interrogante: ¿Desde dónde escucharemos a quienes escucharemos? Para este dossier es central esta pregunta en tanto que no solo trabajaremos con entrevistas a personas, sino que las mismas se encuentran atravesando situaciones sensibles que requieren una escucha atenta y libre de prejuicios.

Asimismo, cuenta con una breve descripción de aportes bibliográficos que acompañaron el trabajo sobre las entrevistas. El material teórico que sirvió de sustento al proceso proviene de distintas disciplinas (antropología, psicoanálisis, ciencias de la información). La confluencia de diferentes miradas permitió una lectura amplia del material de trabajo.

Después, el enfoque metodológico explica cómo se fue confeccionando el tipo de metodología utilizada, la técnica y herramienta de recolección de datos, los criterios de selección de la población objeto de estudio (las usuarias de dispositivos de monitoreo) y la cantidad de entrevistas efectuadas con sus particularidades (tipo de dispositivo de monitoreo).

Marco teórico

Una de las primeras preguntas que debimos responder estuvo orientada a pensar desde dónde nos posicionaríamos para escuchar. Las personas entrevistadas son usuarias de dispositivos de monitoreo (dispositivo dual o botón antipánico) de la provincia de Río Negro y todas ellas conforman una **población objeto de estudio** amplia y acotada a la vez. La amplitud tiene que ver con las experiencias propias y singulares de cada una de ellas. Se trataba de ocho miradas distintas, ocho formas de sentir, decir y ver aquello que nos reunía y con lo cual construiríamos relatos de esas vivencias. Por otro lado, acotada porque debimos identificar una población objeto de estudio que tuviera, principalmente, ciertos criterios comunes.

¿Desde dónde escuchamos lo que escuchamos? El marco teórico desde el cual partimos para escuchar y analizar los relatos junto a las entrevistadas será el psicoanalítico porque es el espacio disciplinar en el que trabajamos y desarrollamos nuestras prácticas profesionales, en los ámbitos de la psicología y la psicopedagogía. Cabe aclarar también que una de nosotras trabaja en el departamento psicosocial (DPS) del Área de Género del ministerio desde su creación.

Consideramos que el psicoanálisis toma aquello que resulta desechable para otras disciplinas o marcos teóricos y le otorga un lugar privilegiado. Lo que a primera vista parece sin valor, los fragmentos de las experiencias, lo que pareciera no tener relevancia, son para el psicoanálisis el corazón del relato. Relato construido, en este caso, por las propias usuarias y por quienes nos dispusimos a escuchar. Es decir, el psicoanálisis no se sirve de buscar generalidades sino de poder dar cuenta de la singularidad de cada persona que estamos escuchando.

Para nosotras, nada era sabido antes del encuentro con las entrevistadas, es decir, no había certeza ni seguridad acerca de lo que íbamos a escuchar. Evitamos ubicarnos en función de ideas previas existentes sobre el sufrimiento que atravesaban, entendiendo que nos compartirían su propia experiencia en torno a los dispositivos. No podíamos conocer de antemano cómo se sentirían o cuáles eran sus miedos, preocupaciones, angustias. Es por ello que algunos conceptos (como, por ejemplo, el «círculo de la violencia»), no serán parte del análisis de las entrevistas, en tanto consideramos que establecen anticipadamente lugares fijos tanto para quienes ejercen violencia como para quienes son objeto de ella.

Gabriela Insúa (2012) discute el encasillamiento en determinados «perfiles» o categorías a partir de aquello que se oye. Es decir, no hay un «perfil de víctima» y un «perfil de victimario». Compartimos esta mirada y consideramos que el círculo de la violencia no da lugar a la particularidad de cada situación ni a la escucha singular de las experiencias, sino que ubica a las mujeres en situación de violencia como víctimas eternas. Es decir, desde esta mirada, antes de reunirnos con la mujer que padece violencia, ya sabemos de antemano que está inserta en un círculo y atravesando distintas etapas con características inamovibles, estancas, fijas. El círculo de la violencia propone una repetición

frecuente por diferentes etapas que, consideramos, elimina la posibilidad de la diferencia y otra ubicación posible frente a la problemática.

La autora mencionada, plantea también que reparar mayoritariamente en los derechos vulnerados genera una repetición de la historia en tanto no se propician espacios de pregunta para las mujeres objeto de violencia. No se trata de omitir que hay derechos vulnerados, sino que, además, es necesario que las mujeres puedan implicarse en la problemática y construir herramientas para que no se repitan las situaciones de violencia. Agrega que la especificidad de la escucha psicoanalítica trata de ubicar aquello que insiste, que se repite, «(...) como eso que «más allá» vuelve siempre al mismo lugar, el retorno de lo idéntico (...)» (p. 46).

Cada entrevista realizada, entonces, está atravesada por la propia impronta singular y experiencia de vida de las usuarias. Pasqualini (1998) expresa que surgirán relatos justamente a partir de la lectura de distintos acontecimientos, en este caso, aportados a través de la voz de las entrevistadas.

Vamos a considerar al relato como el discurso que se produce a partir de la lectura de cualquier acontecimiento, y por lo tanto va a quedar consignado, que lo único que tenemos tanto de los acontecimientos como de las fantasías de las personas que hablen solo van a ser relatos y en estos relatos, lo que va a quedar perdido siempre es la ilusión de la certeza, por cuanto cada relato solo va a ser una traducción de aquello de lo que se quiere dar cuenta, como toda traducción, siempre algo va a quedar perdido (Pasqualini, G., 1998, p. 103/104).

Los análisis que se realicen de cada entrevista parten del tejido que se construye entre las voces de las entrevistadas y la escucha de las entrevistadoras, trama singular que funda el relato. Y esta construcción tendrá sus bases en la especificidad de la escucha psicoanalítica y también se apoyará en otros aportes teóricos y bibliográficos de importancia que acompañarán una lectura lo más nutrida posible.

Entre los aportes teóricos señalados, se encuentra Nuria Varela, Licenciada en Ciencias de la Información, periodista e investigadora radicada en Barcelona (España) y

autora de libros en torno a la problemática de la violencia de género y feminismo. Particularmente, tomamos aportes de dos de sus libros, uno de los cuales aborda las tres olas o etapas del movimiento feminista (su surgimiento y objetivos) y el abordaje de conceptos tales como género, sexo, androcentrismo, patriarcado, entre otros. En otro de ellos, encontramos diversas experiencias de mujeres que han atravesado situaciones de violencia en sus distintas modalidades (psicológica, física, sexual, etc.).

Por su parte, Marcela Lagarde, antropóloga, investigadora y escritora mexicana, aportará una mirada fundamental ubicando la responsabilidad de los Estados en las violencias padecidas por niñas y mujeres de manera cotidiana y en ámbitos diversos. Violencias que muchas veces culminan en feminicidios como máxima expresión. Si bien justamente el término feminicidio fue acuñado en Ciudad Juárez (México), el invaluable análisis y reflexión que la autora propone respecto a esta categoría, merece especial atención en el presente dossier.

Gerardo Pasqualini, Juan Carlos Escars y Gabriela Insúa, entre otros/as, son psicoanalistas. **En sus diferentes escritos, nos enseñan que podemos correr del lugar de la certeza en torno a la violencia y hacernos preguntas respecto a la problemática.** Es desde esta lógica que intentaremos pensar y leer fragmentos, trozos y jirones. Abocarnos a la singularidad de cada relato por sobre la universalidad (todo). El aporte teórico de sus escritos y sus distintos recorridos nos permiten correr del lugar de certeza e inclusive preguntarnos por los estereotipos y mitos que existen alrededor de la problemática de la violencia de género y/o violencia familiar. Será a través de la lógica del «no todo» que Escars, mediante aportes freudianos, nos invita a mirar la trama en tanto fragmentos y no de un universal (todo): «Se trata de trozos, de fragmentos (...), de jirones (...). No hay ningún todo, ninguna psico-síntesis, sino solo fragmentos singulares» (2003, p. 18).

Por su parte, Pasqualini (1998) aportará lo que a la noción de relato desde el psicoanálisis entendemos y la construcción del mismo a partir de los discursos, en este caso, de las entrevistadas. Asimismo, el valor de «las éticas» en tanto «(...) valores parciales que sirven en cada momento y por lo tanto no son fijos sino relativos a cada época» (p. 166). Éticas que arrojarán luz en el desarrollo y análisis de las lecturas y escucha psicoanalítica que se promuevan en este dossier.

G. Insúa (2012) nos interpela desde hacer lugar a la pregunta y también desde la ética del psicoanálisis o más bien, la especificidad de la escucha psicoanalítica en problemáticas tales como la violencia de género. Expresa que no podemos saber lo que «les conviene» a las mujeres objeto de violencia, sino que solo ellas pueden averiguarlo y nos toca, desde nuestros lugares, acompañarlas en ese camino.

Enfoque metodológico

La pregunta inicial acerca de la escucha que deseábamos poner en marcha se anudó a un segundo interrogante: a quiénes escucharíamos. La población amplia que constituye el objeto de análisis de este dossier son las usuarias de dispositivos de monitoreo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro. Fue necesario efectuar un recorte que permita una mirada bien significativa (en tanto muestra) de la realidad de las usuarias. Es decir que, a través de los relatos y experiencias de cada una de ellas, se dé cuenta lo más posible de la situación actual del funcionamiento de los dispositivos duales y botones antipánico.

Comenzamos a pensar en los distintos criterios de selección de la población objeto de estudio, definiendo los siguientes:

1. Debían ser mujeres que vivieran en las localidades que comprende la Primera Circunscripción Judicial. Es decir, usuarias de Viedma, San Javier, Guardia Mitre, San Antonio Oeste (comprendiendo también San Antonio Este y Las Grutas), General Conesa, Valcheta, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin y Sierra Grande, entre otras.
2. Debía tratarse de mujeres que, al momento de ser entrevistadas, se encontraran bajo el sistema de monitoreo (ya sea botón antipánico o dispositivo dual).
3. Las entrevistadas debían haber transitado como mínimo 3 (tres) meses con el dispositivo electrónico al momento de la entrevista.
4. Era necesaria la obtención de vivencias positivas y negativas respecto a los dispositivos electrónicos de monitoreo.

5. Era necesario contar con una pluralidad de voces en torno a las intervenciones institucionales en aquellos momentos de activación del dispositivo o bien, si tal activación nunca hubiese sido necesaria, escuchar su experiencia de vida con dichos dispositivos de seguridad.

En función de los criterios de selección anteriormente mencionados, se efectuaron un total de 8 (ocho) entrevistas en dos localidades distintas. Asimismo, siete de las entrevistadas se encontraban utilizando el botón antipánico y una de ellas el dispositivo dual. Cabe mencionar que dos de las entrevistas programadas finalmente no se concretaron. Pese a que se establecieron días y horarios para los encuentros, las mujeres desistieron de la entrevista, decisión que fue respetada.

Aplicamos una metodología de tipo cualitativa y los datos se obtuvieron a partir de entrevistas semiestructuradas, es decir, planteando una serie de preguntas precisas y al mismo tiempo dejando cierto margen para que las entrevistadas expresen otras cuestiones que no estuvieran contempladas.

La población objeto de estudio (usuarias de dispositivos de monitoreo) está compuesta por sujetos y por tanto fue de suma importancia elegir una metodología de trabajo que permita cierta proximidad a las experiencias, realidades y vivencias singulares de cada una de las entrevistadas, respetando sus discursos y sentires al momento de los encuentros. Vasilachis de Gialdino (2006) plantea que lo propio de la investigación cualitativa es, justamente, los relatos e historias de experiencias que encontramos en las entrevistas a las personas.

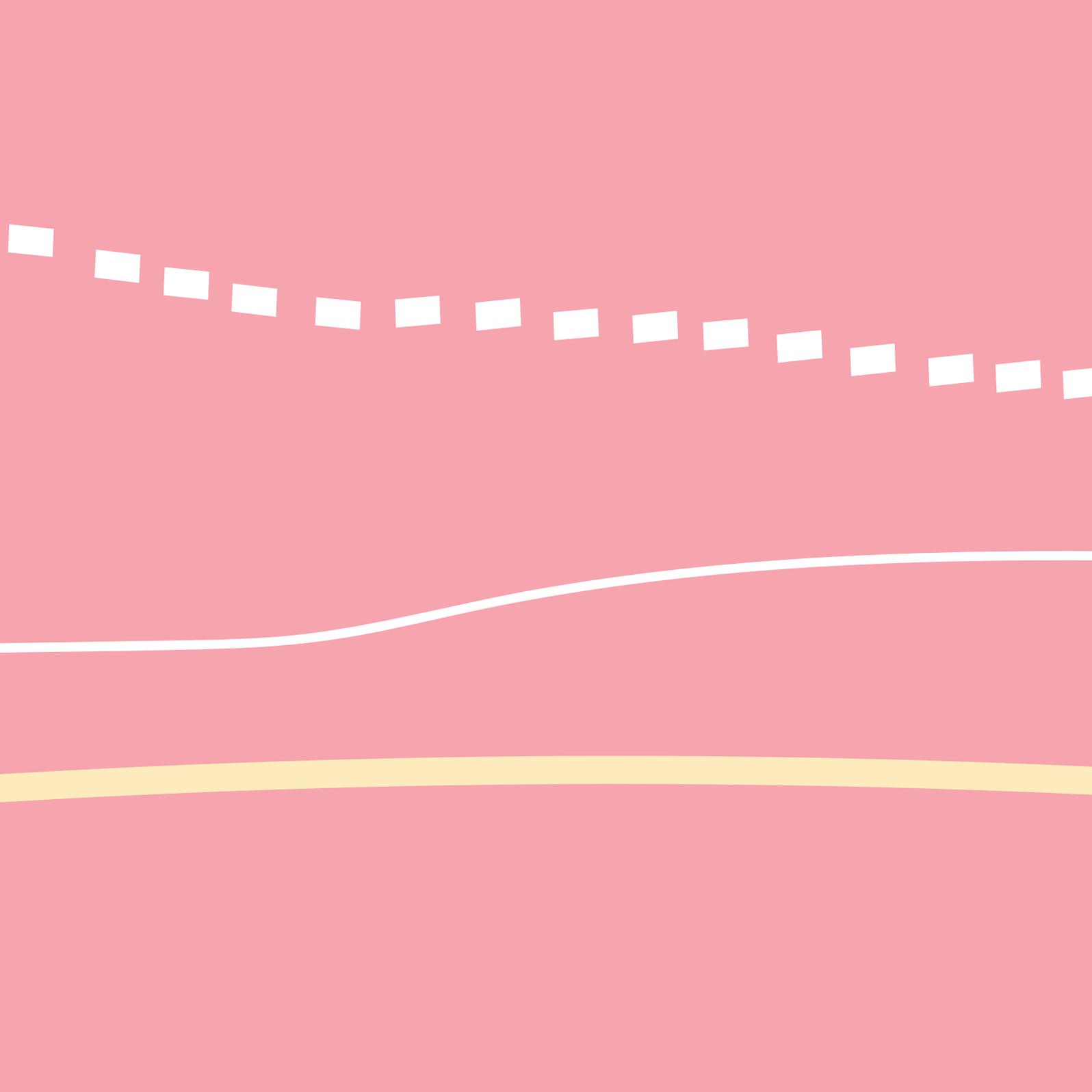
Las herramientas mencionadas hasta aquí nos permitieron cierto margen de flexibilización al momento del encuentro con las entrevistadas, contemplando no solo lo dicho sino también aquello que no se dice y forma parte del contexto y el relato (gestos, silencios, miradas, omisiones, sentimientos, entre otros), así como también lo que las entrevistadas aportaron de manera espontánea, aunque no estaba específicamente planificado en el esquema de la entrevista.

Los relatos de vida de cada una de estas mujeres fueron contruidos a partir de un método biográfico, buscando de esta forma que contemplen las distintas experiencias en sus vidas, alojando la particularidad de cada situación y obteniendo un panorama diverso respecto a las experiencias de cada una de ellas en la utilización de los dispositivos de monitoreo.

Consideramos importante aclarar que, durante todo el desarrollo del presente dossier, se protegerá la identidad de las entrevistadas y se preservarán datos concretos que puedan poner en riesgo su intimidad.

Lista de referencia bibliográficas

- Escars, C. J. (2003). Clínica de la Transmisión. Escrituras y lecturas en psicoanálisis. Publicación en el proyecto de investigación UBACYT PO23: «*La estructura narrativa del historial clínico psicoanalítico*». Ed. Imago Mundi.
- Insua, G. (2012) Dar lugar a la pregunta. *Imago Agenda*. Periódico mensual orientado a la difusión y el desarrollo del psicoanálisis. N° 157.
- Pasqualini, G. (1998) El sujeto y el ser: lo real. *La clínica como relato*. Ed. PubliKar.
- Vasilachis de Gialdino, I. V. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Ed. Gedisa.





Capítulo 5

Las voces de
las usuarias de
dispositivos duales
o botón antipánico

Agustina Schäuble y María Delfina Otero Bartorelli



Introducción

En cada una de las líneas de este capítulo encontraremos a las mujeres entrevistadas con su impronta y sus marcas. No solamente dieron cuenta de las marcas que las violencias dejaron en ellas y en sus hijos e hijas, sino que también nos permitieron la escucha de su propio hacer con lo terrible de las situaciones que vivían.

Ya algo nos decían los objetos arriba de las mesas: el mate de la «*rompe reglas*», alguna que otra pastilla, los «*papeles*» interminables de las instituciones que sostienen lo que la mujer relata. Los dispositivos... cerca, habitualmente en algún mueble del comedor. Algunos cuerpos entumecidos, sin gestos o movimientos, ya anunciaban que el diálogo sería una tarea difícil. Estaban como protegiéndose quizá de aquella historia que las atraviesa. Rostros con enojo y manos cruzadas que van anunciando muestras de alivio a medida que avanzan las preguntas. El aroma del almuerzo, la invitación a compartir la mesa, algunos/as niños/as cerca revoloteando y el agradecimiento por darles lugar a la palabra.

Darles el lugar de la palabra propicia también el lugar a preguntarse. Preguntarse, principalmente, «(...) sobre el camino recorrido hasta vivir semejante sufrimiento» (Insúa, G., 2012, p. 50). No hay otra forma que implicarse a partir de la interrogación, no hay salida posible sin ese duro trabajo pues, en palabras de la autora mencionada, «(...) es la propia interrogación de la mujer acerca de su historia, la única que podrá sacarla de ese círculo, de esa encerrona esférica» (p. 46).

Antes de iniciar con el relato de las entrevistas, es necesario retomar un aspecto ya enunciado en el Capítulo 4: evitar el análisis universal en lo que refiere a situaciones de violencia implica un posicionamiento ético que interpela, a nuestro modo de ver, concepciones tales como el círculo de la violencia, violentómetro y binomio víctima-victimario, entre otros. En este sentido, Greiser (2017) dirá que «(...) absteniéndonos de tomar al sujeto como víctima, es la forma en la que vamos a poder escuchar su sufrimiento como analistas, y el alivio vendrá por añadidura» (p. 104). En consecuencia, con lo expresado por la autora y aludiendo al posicionamiento ético que intentamos asumir, no hablaremos de agresores ni de víctimas, sino de quienes ejercen/ejercieron violencia y de mujeres en situación de violencia.

Todas las mujeres entrevistadas tienen hijos/as y, de hecho, al momento de entrevistarlas, conviven con ellos/as. En algunos casos se trata de niños/as pequeños/as en edad escolar y en otros casos de jóvenes y adolescentes. Todos/as ellos/as, pequeños/as o jóvenes, fueron partícipes en lo que implicó la implementación de los dispositivos de seguridad. En algunos casos, inclusive, siendo quienes recordaban a sus madres no olvidar el dispositivo al momento de salir, cargándolos, cuidándolos de caídas. Hemos advertido en cada una de las entrevistas que la implementación de los dispositivos conlleva una reorganización familiar cotidiana a manera de red ampliada: tener el botón antipánico o el dispositivo dual generó efectos en cada una de estas mujeres y sus familias.

De las ocho mujeres entrevistadas, cinco afirman haber escuchado sobre el dispositivo de monitoreo antes de tenerlo, dos de ellas refieren no haber sabido de antemano de qué se trataba y una plantea dudas respecto a la información con la que contaba previo a ser usuaria del dispositivo. Entre las usuarias que refieren saber del sistema con anterioridad, algunas expresan haber tomado conocimiento por distintas vías de comunicación: otras mujeres conocidas que habían sido usuarias, noticias de la televisión o de redes sociales y páginas destinadas a «escraches» de personas que ejercen violencia.

«Pedí el botón antipánico»

En torno al acceso al dispositivo de monitoreo, es decir, cómo lo obtuvieron y por qué medios fue solicitado, la mayoría de las entrevistadas accede a través de intervenciones institucionales dada la repetición de situaciones de violencia. La Defensora oficial, la Jueza de Familia, la misma institución policial fueron vehiculizadores, en la mayoría de los casos, de la solicitud del dispositivo ante la insistencia de agresiones y el peligro de vida inminente.

Una de las usuarias, por ejemplo, expresó que tomó conocimiento del dispositivo en la Fiscalía, luego de radicar una nueva denuncia por violencia. La entrevistada mostraba hartazgo ante la repetición de hechos de violencia que parecían no tener ninguna consecuencia y cada vez eran más graves: *«Yo no quiero ir. Porque tarde más en estar sentada allá, hacer la denuncia, de lo que él está ahí adentro, porque enseguida lo sueltan y viene y me revienta a palos», (...)* *«Yo estoy podrida de hacer denuncias»*. Inicialmente la mujer había

solicitado custodia policial en su casa porque desconocía la existencia del dispositivo de monitoreo. Fue a partir de la intervención de un agente de la policía en particular que logró encontrarse con la Fiscal y acceder a una serie de medidas de seguridad que resguardaron su vida. Esas medidas tuvieron resultados ordenadores no solo para ella sino para su grupo familiar, hasta tal punto que actualmente pide que no cese la intervención. Por un lado, la usuaria está convencida de que «algo va a pasarle» si le sacan el dispositivo y, por el otro, estar bajo el sistema de monitoreo marcó un límite, un borde que le permitió retomar su actividad laboral, asistir a terapia, acondicionar su hogar destruido y sin mobiliario por las reiteradas situaciones de violencia y recuperar el vínculo con sus hijos/as, entre otros elementos de importancia.

Otra entrevistada también nos refirió que la implementación del dispositivo tuvo lugar luego de repetidas situaciones violentas. Fue su Defensora quien lo solicitó como una manera más rápida de acceder al servicio de emergencias 911. Algo similar a lo que expresa una tercera usuaria, quien plantea que su experiencia con el botón antipánico se suscitó a partir de dos instancias: primero, el dispositivo le fue entregado luego de la cantidad de denuncias realizadas por violencia y, posteriormente, tras generarse una situación de extrema gravedad entre su expareja y la Jueza interviniente en la causa. Ante este escenario, su abogada y la Jueza acuerdan la entrega del dispositivo de monitoreo.

En uno de los relatos, la usuaria planteó que luego de una situación de violencia extrema, le ofrecieron el dispositivo y ella aceptó. Expresó que *«(...) nunca había llegado a ese extremo con el papá de los chicos, de esa manera tan violenta que vino esa vez, quererle pegar a las nenas (...) y perseguirme a mí y... no me mató porque yo justo llamé a los policías que estaban ahí. Pero yo calculo que sí... que, si no hubiesen estado los policías, yo no llego a la vuelta de la comisaría, yo calculo que me mata porque yo sé que algo sacó del bolsillo y... no sé, me hubiese matado. No la estaría contando ahora. Entonces cuando me dijeron de eso, yo digo sí, porque la verdad que yo ya no le tenía miedo, le había perdido el miedo, pero después sí... ya después de esto le agarré miedo (...)»*.

Es interesante ver en este fragmento cómo fue una situación de violencia, la más extrema y ante el temor de perder la vida la que implicó un cambio en el posicionamiento de esta usuaria. Utilizando sus propias palabras: ya no le tenía miedo, le había perdido el

miedo, aunque luego de esa situación y al ver en peligro su integridad y la de sus hijos/as, empezó a temer y considerar que necesitaba acompañamiento para protegerse.

«*Pedí el botón antipánico*» fue la frase que leyó de otra usuaria en una página de Facebook. Investigó para saber de qué se trataba y si podía obtenerlo para protegerse. Fue ella misma quien solicitó el botón antipánico luego de una serie de averiguaciones que intentaban responder si era seguro o no el dispositivo. De hecho, cuenta que, a partir de encontrarse bajo el sistema de monitoreo, nunca más volvió a cruzarse con la persona denunciada.

¿Qué se pone en juego para que una y otra vez las mujeres se ofrezcan como objeto de violencia? Salvarezza S. dirá que «(...) muchas mujeres tienen dificultades para abandonar la relación con un hombre que maltrata, o bien el maltrato aparece como algo que se repite en diferentes relaciones de pareja. El femicidio es la expresión mayor del fenómeno de la violencia» (p. 6). También sostiene que es el «amor decepcionado» lo que retorna y aparece la insistencia, una y otra vez, en la espera de que las próximas veces «sea diferente». Es contundente al explicitar que «así, buscando lo diferente, se repite lo mismo. Lo que aboca a una relación de dependencia» (p. 6).

No obstante, aquello que insiste como repetición, opera singularmente en cada una de las mujeres en función de su propia historia. Tal como Pasqualini, G. plantea: «Siendo el sujeto totalmente inmaterial, aparece en los momentos de ruptura (que a su vez va a ser de articulación) en esa historia (...) pero fundando siempre algún recorrido que siempre va a ser singular» (1998, p. 93).

La apertura a las historias de cada una de estas mujeres ubicará, entonces, qué es aquello que insiste en retornar y por insistencia se repite como un acto que, más allá de toda universalidad, las implica como sujetos en las articulaciones de su propia trama.

«... al enterarse que yo estaba con un dispositivo no se acercó más»

Para todas las usuarias, el dispositivo (ya sea botón antipánico o dual) resultó una medida de intervención efectiva. Lo que más escuchamos fue la sensación de seguridad y/o protección que sentían con el dispositivo de monitoreo.

Una de las entrevistadas relató que *«(...) al enterarse que yo estaba con un dispositivo no se acercó más. Porque sabía que, al verlo nomás ya, yo apretaba el botón y en cinco minutos estaba acá el patrullero. No se lo llevaban, pero sí le hablaban y eso se ve que lo cansó, a la larga o a la corta y se retiró»*. En esta misma línea, otra de las usuarias expresó que el dispositivo le da seguridad en tanto sabe que hay alguien pendiente e inclusive comenta que el mismo se ha convertido en una medida de seguridad extensible a otros miembros de la familia: *«(...) capaz que yo me voy y le digo, bueno, 'Quédense con el dispositivo ustedes, cualquier cosa...', porque a veces no nos podemos dividir»*.

Por otro lado, otra de las entrevistadas respondía que se sintió protegida, aunque se preguntaba *«¿Para qué lo tengo si (...) el policía va a venir, le va a hablar y le va a decir que se vaya y otra vez va a volver? Es como que en un punto por ahí pensaba que no, no servía»*. Manifestaba que la persona denunciada *«hace lo que se le da la gana»* y que *«no le pueden poner un límite»*, situación que le hace preguntarse si tendrá que vivir con el botón de por vida.

Respecto a la efectividad, una de las usuarias desplegó su aplicación en dos momentos: primero no fue efectivo e incluso quiso devolverlo dado que sonaba tres o cuatro veces por día, hecho que le generaba nervios y angustia: *«(...) un día hablo con uno de los chicos y le digo 'vení a buscarlo al dispositivo porque yo me siento igual'», «(...) él anda por todos lados y yo tengo que estar encerrada en mi casa y no es así», «(...) porque me parece que yo tengo que tener vida, no él»*. En esta situación, el usuario con el dispositivo dual era quien transgredía permanentemente las órdenes judiciales, lo que generaba que la mujer viva encerrada y aterrorizada porque el equipo sonaba muchas veces en el día. Las instituciones le solicitaron paciencia hasta tanto se

regularizara el uso, explicando que eran los primeros días. Luego, la implementación del dispositivo dual fue acompañada por otra serie de medidas judiciales que aliviaron a la entrevistada; por ejemplo, la prohibición a su expareja para que se acercara a los lugares que ella frecuentaba o la aplicación de determinadas restricciones espaciales que hicieron que disminuyera en forma considerable la activación de las alarmas.

En otro de los relatos, la usuaria expresó que la implementación del dispositivo le brindó una sensación de seguridad pese a no tener que activarlo nunca y sostuvo que fue una medida que por sí sola «calmó» a la persona que ejercía violencia. Una vez más, aparece el lugar del dispositivo como límite o una especie de frontera que indica hasta dónde se puede llegar a partir de la intervención de la ley.

La seguridad que sienten estas mujeres usuarias viene enlazada de saber que hay personas pendientes de ellas y sus hijos/as, pero, además, coinciden en que la implementación del dispositivo implicó una puesta de límite a quienes ejercían violencia en la medida que son notificados y mediante la profundización de medidas complementarias y cautelares. Muchos de ellos se han mantenido alejados de las usuarias y los espacios que frecuentan.

«Má, te olvidás el dispositivo»

Si algo nos quedó claro en la escucha de las entrevistas es que la implementación del dispositivo genera efectos diversos en la vida de las usuarias y sus familias.

En todas las entrevistas aparece la función de la familia como complementaria del sistema de monitoreo. Familias que sostienen, recuerdan, enchufan, activan y hasta se valen de los dispositivos de seguridad, entendiéndolos como una medida de resguardo para el grupo familiar conviviente en su totalidad.

Una de las entrevistadas en particular contaba de cómo el dispositivo «sustituyó» la función de su familia, es decir, antes de encontrarse bajo el sistema de monitoreo era su

familia quien la «monitoreaba». Una vez que adquirió el dispositivo, su familia pudo retomar su cotidianeidad al saber que se encontraba protegida. El dispositivo tomó una dimensión familiar muy particular: la usuaria evaluaba vez por vez dónde convenía que esté el dispositivo, si con ella o con su hija y la persona cuidadora de la niña.

Otra de las mujeres explicó que fue complejo familiarmente enmarcar el uso del dispositivo y más particularmente con sus hijos/as. Había que sumarlo a sus vidas. Este aspecto también aparece en la mayoría de las entrevistas, en tanto que la implementación del dispositivo no responde únicamente a aspectos técnicos (cómo usarlo, cómo funciona, cómo activarlo), sino que las usuarias también se encuentran en la posición de tener que entablar diálogos con sus hijos/as acerca del motivo por el cual necesitan el dispositivo y los cuidados que se deben tener con él: «(...) *era como que teníamos mucho miedo de tocarlo, de apretarlo o de golpearlo. Viste que dice que si lo sacudís... entonces estábamos como que 'No lo toquen, no lo agarren...', nada, pero bueno... después ya nos fuimos acostumbrando. Viste que ahora ya es normal, pero al principio si era 'No lo toquen, acá lo dejo enchufado. Tengan cuidado' (...)*».

El sistema de monitoreo no solo impacta en las propias usuarias, sino que también atraviesa al entorno más próximo (tanto al grupo conviviente como al círculo íntimo no conviviente). Así, una de las entrevistadas refirió que sus hijos/as estaban al tanto del dispositivo y comentaba que: «*Incluso (...) el más chiquito (...), por ahí salimos y, 'Má, te olvidás el dispositivo', y sabe que es muy frágil, o sea... no lo toca porque sabe que se activa enseguida. Pero sí me dice: 'Tenés que llevar el dispositivo. Má, tenés que enchufar el dispositivo'. Él es el que como está más atento*».

Lo familiar (mayoritariamente los/as hijos/as) aparece en una doble vertiente: como sostén y como algo a resguardar. Una de las usuarias pidió ser entrevistada fuera de su hogar, intentando proteger a su pequeña hija del relato: «*(...) mi hija (...) observa todas estas situaciones y trato de tenerla un poco al margen porque ya vivió un montón de cosas que no tendría que haber vivido, entonces, para no exponerla constantemente*».

Convivir con el dispositivo: «¿Una criatura más?»

Todas las mujeres entrevistadas mencionan aspectos técnicos que, en ciertas oportunidades, generan que terminen eligiendo dejar el dispositivo al salir de sus hogares.

La «sensibilidad» del dispositivo y la escasa duración de la batería son dos de los elementos que más se reiteran como problemas en las entrevistas. Estas limitaciones provocan que el sistema de monitoreo falle en su objetivo porque las mujeres optan por irse de sus hogares sin la protección necesaria. Posiblemente, de los dos aspectos técnicos mencionados, la sensibilidad sea el mayor efecto adverso para las mujeres que se encuentran bajo el sistema de monitoreo: *«Cuando me lo dieron, me dijeron que es muy sensible, es muy sensible. Y yo digo... 'no debe ser tan complicado' y sí, es complicado, a veces es complicado porque con el mínimo movimiento se activa, pero es cuestión de saber que es como tener un celular, cuidar de que no se caiga, cuidar de que no se golpee, que se activa...»*.

Otra de las usuarias manifestó que *«(...) en este momento que lo tengo, no tuve ninguna situación... porque la persona también fue informada y demás, (...) si me parece útil, solo que en mi vida cotidiana..., quizá no puedo llevarlo a todos los lugares donde voy justamente porque se activa. Si no se activara, lo llevás. Y otra situación también es la batería, que es poco duradera entonces tenés que estar acordándote del cargador y de si te suena y demás. Como que... si no fuesen por esas dos situaciones, la batería y que se activa muy fácil, no habría problema y lo llevaría a todos lados»*.

En otra de las situaciones, resonó una pregunta no solo en la usuaria sino en quienes escuchábamos la entrevista: ¿Estás consciente de que es un dispositivo muy sensible? Nos respondimos, indefectiblemente, que en momentos donde lo impostergable es preservar la vida, la sensibilidad del dispositivo se convertiría, quizá, en algo irrelevante. Como hemos señalado, este aspecto ha generado efectos realmente contraproducentes en muchas usuarias en tanto que terminan por dejar el dispositivo en sus hogares.

No obstante, la pregunta dirigida a la usuaria sobre la sensibilidad es advertida tanto por ella como por quienes implementan los dispositivos. *«(...) me acuerdo la charla, que me*

dijeron si estaba consciente de que es un dispositivo muy sensible como decía... que siempre hay que tenerlo cargado porque si no se empieza a quedar sin batería y se activa, y después que... los movimientos que tenía que hacer o tirarlo al piso. Eso sí me acuerdo. Si no llegaba el tiempo de agitarlo, que lo tirara al piso y se activaba de la misma forma».

Hemos corroborado en la totalidad de los discursos que el dispositivo de monitoreo responde a pequeñas acciones cotidianas casi imperceptibles: guardarlo en la cartera, colocarlo en el bolsillo, con la vibración de la música. Una de las entrevistas resultó llamativa justamente por cómo la sensibilidad del botón antipánico irrumpió en su intimidad en un momento cotidiano de lo más habitual: «(...) una vez me pasó que me empezaron a hablar y yo digo '¿Qué?' y claro... tiene un parlante, se escucha... pero bueno» (...) «me estaban llamando y yo lo tenía en vibrador y estaba lavando los platos y lo tengo acá al lado, digamos, de la bacha y no escuché... y yo, 'Ay, perdón, no...'. Y ahí, no sé cómo se activó tampoco, porque estaba quieto en un lugar».

Muchas veces, solamente escuchar que sonaba el dispositivo era motivo de gran angustia y temor, hecho que automáticamente derivaba en el encierro. Algunas de ellas adaptaban toda la rutina a partir de las necesidades y cuidados propios del dispositivo de monitoreo: por ejemplo, no poder irse de vacaciones a algún lugar sin señal o corriente eléctrica porque no podrían cargarlo.

Los días de estas mujeres son planificados en torno a «atender» el sistema de monitoreo como sostén del espacio de seguridad o protección porque, antes de él, sus vidas eran objeto de las más crudas violencias. Por momentos en sus relatos se oye una suerte de polaridad: o vivimos en la violencia, o vivimos controladas.

Una de las entrevistadas lo describió así: «Y la verdad que a mí se me había complicado un poco porque tenía que estar con el cargador, con el dispositivo, tratarlo con cuidado porque si vos lo golpeaste sonaba, donde vos lo dejabas mal, sonaba. Si había una criatura por ahí cerquita, lo tocaba y sonaba. Así que... tenía que andar con eso a todos lados y la verdad que me costó, sí. Porque ya a lo último decía que no era vida porque no dormía, estabas comiendo y enseguida el celular. A lo último sí, me cansó, y les había dicho a las chicas: 'Yo no lo quiero más al dispositivo', no lo quiero más les digo, porque no es vida... no como, no duermo, está

todo el tiempo sonando les digo... si apago el celular viene el patrullero a casa, [...], las nenas se asustan...».

En la misma línea, otra de las entrevistadas enfatizó el cansancio que genera cargar de manera permanente el dispositivo y las recurrentes activaciones erróneas, es decir, sin intención explícita de la usuaria. Lo expresaba de esta manera: «(...) *Y me lo olvidé y a la noche, como a las tres de la mañana, pensaba '¿Habré entrado el dispositivo? ¿Lo cargué? ¿No lo cargué?'*, y esas. *Sí, es como que me pongo a pensar que '¡Ay! Dios', porque es como una criatura más, le digo yo al dispositivo, de que tenés que estar al pendiente de cargarlo, de no cargarlo, de fijarte».*

En otro de los relatos, se confirmaba la misma mirada: «*Era como medio complicado... esto de tener que llevarlo todo el tiempo para acá, para allá y que se active de la nada porque..., por ejemplo, iba, un día, (...) lo apoyé sobre el tablero del auto y se ve que en el badén se activó (...) miré el dispositivo y estaba prendido y digo 'No...'. Bueno, se escuchaban que estaban hablando y vinieron patrulleros en contramano».*

Otra usuaria dijo que: «*Como que primero... yo pensé que, bueno, no iba a poder tener vida propia. (...) Estaba ahí en ese mueble, terminé de tomar mate acá con mi hija y mi yerno y aparecen los móviles. (...) y le digo 'no, yo no lo apreté. Tiene batería y todo'. Y me dice 'Apretó el aparato', 'No', le digo. Bueno, y ahora es como que yo ya me acostumbré. Yo salgo siempre con esta campera porque lo meto en un bolsillo... en un bolsillo el celular y en el otro bolsillo el dispositivo. Y acá ya todos se acostumbraron, porque cuando suena el dispositivo que no tiene batería, cualquiera lo agarra y lo enchufa. Ya, digamos, en la casa todos se acostumbraron. Y digo, a mí no me molesta ya, yo ya me acostumbré».*

Una de las mujeres también registró lo propio de ir adaptándose a la nueva cotidianeidad: «*Al principio fue medio tedioso, viste, porque por ahí me lo olvidaba, no lo llevaba. O me lo olvidaba en la casa dónde iba, porque por ahí cuando voy a las otras casas lo enchufa, y por ahí me lo olvidaba en la casa de mi prima y tenía que volver. Pero bueno, ahora es algo como... como que ya está incorporado. Salgo, lo desenchufa, lo guardo adentro de la cartera y cuando vengo, lo vuelvo a enchufar. Y es como que ya está incorporado en lo que tengo que hacer».*

Del dicho al hecho: Momento de la implementación del dispositivo

Las usuarias entrevistadas ubican el momento de implementación del dispositivo como un espacio ameno y sin contratiempos. Los/as trabajadores/as del Área de Género son ubicados/as como referentes en el proceso y aquello/as que respondieron sus muchas inquietudes, temores y preocupaciones. Una de las mujeres, por ejemplo, tomó al pie de la letra lo que le era transmitido y buscaba luego corroborar la información cuando llegaba el momento de activar el botón antipánico: *«Yo la miraba (a la persona del Área de Género), me parecía raro y me preguntaba yo a ver si me pasará como las chicas, que me contaban. Así que, bueno, cuando comencé a usarlo, tomaba más o menos el tiempo... entre 5 o 7 minutos tardaba la policía en llegar a casa. Y bueno, le hablaban o sino... se ponía más agresivo, lo llevaban. Pero a mí no me tomaban la denuncia después cuando yo iba, porque hay algo... otra cosa que me revienta y mucho es que, si no hay violencia, no hay denuncia».*

Aquí es necesario reparar en la última frase: *«Si no hay violencia, no hay denuncia».* La entrevistada se refería a la violencia física y a que muchas veces, si las instituciones no ven un golpe visible, se desestima el relato de lo sucedido, siendo que nuestro plexo normativo (tanto provincial como nacional) contempla una amplia gama de modalidades de violencia que no se centran únicamente en lo visible sino también en aquello que, aunque invisible, insiste y genera efectos arrasadores para las mujeres en situación de violencia: hablamos de la violencia verbal, psicológica, sexual, emocional, que también deben ser consideradas por los efectos que producen. Ejemplo de esto es el estado de angustia, temor y conmoción en que quedaba una de ellas cuando sonaba el dispositivo dual. El solo sonido del dispositivo bastaba para que la usuaria ingresara en un estado de terror inmenso.

Las violencias denominadas psicológicas o emocionales, si bien no tienen marcas visibles, generan efectos nocivos en el psiquismo de las mujeres que padecen violencia. En el caso de la usuaria mencionada con anterioridad y como se señaló, el solo sonido del dispositivo era suficiente para que su vida literalmente se paralizara. La autora Nuria

Varela, justamente ahondando en la violencia psicológica, toma la situación de una mujer a la que denomina Lucía y manifiesta:

Nunca ha sufrido una paliza, de igual manera que nunca ha disfrutado del amor. Nunca se ha sentido feliz. Esa anemia de cariño, de comprensión; esa falta de compañero; esa pérdida de identidad que la ha llevado a la pérdida de la razón; todo eso le ha obligado a preguntarse continuamente qué era lo que ocurría en su vida (...) Lucía está en tratamiento psiquiátrico como secuela de los malos tratos psicológicos de su marido. (2002, p. 119)

En el momento de la implementación del dispositivo, las usuarias formulaban muchas preguntas que les generaban cierta seguridad: ¿Cómo utilizar algo que nunca utilizaron? ¿Cómo podría protegerlas un aparato? Rescatan que sus preguntas, por muchas que fueran, tuvieron respuestas de quienes asistían a implementar el dispositivo: «(...) me explicaron todo, me pidieron información, creo que sacaron fotos. Me pidieron me parece las fotos de él también. Me explicaron cómo iba a ser el tema del dispositivo, bueno, fueron súper amables con nosotros. Fueron amables porque encima ese día estaba caótico, (risas) igual mi vida es más o menos así. Quizá el finde tenga más espacios relajados, digamos, pero de lunes a viernes suele ser así. Y ellos vinieron, se presentaron, me presentaron el dispositivo, me dijeron más o menos como era, bueno, lo probamos. Creo que se comunicaron con la comisaría para ver si el dispositivo funcionaba o no sé dónde para ver si vos lo apretabas al botón y se sentía desde allá o hacía una conexión o algo y después, bueno, nada... después me dijeron que cualquier cosa que llame a un número, no sé, me pasaron dos numeritos, ahí que los tengo (...)».

Coincide otra de las usuarias, quien planteó que «(...) en cinco minutos les hice muchísimas preguntas (risas). Porque tenía miedo de todo... Yo a ellos les hice tres mil preguntas: cómo iba a ser, qué tenía, y ahí me dijeron del GPS. Si iba a funcionar, cómo funcionaba... por si yo tenía que llamar. Un montón de preguntas. Y yo... es más no me... por ahí no me... me daba miedo por ahí tocar un botón, ¿viste? Hasta que después, de a poco, ya lo fui... no es que ya lo sé manejar, pero más o menos entiendo. Lo mismo yo cuando voy a trabajar, aviso, porque yo voy a la ruta, al restaurante de la ruta y yo por ahí tengo miedo de que pierda la señal. Entonces yo aviso». Esta usuaria en particular es sumamente cuidadosa no solo con el dispositivo, sino con los/as trabajadores/as que sostienen el monitoreo. Siempre da cuenta sobre sus traslados

cotidianos, se preocupa en avisar si no tendrá señal o si se trasladará a algún lugar por fuera de la provincia. Mantiene con los/as trabajadores/as una comunicación fluida y atenta.

El período de acostumbramiento y adaptación al sistema de monitoreo fue algo recurrente en las voces de las mujeres entrevistadas. Los relatos traían elementos que iban desde el temor a tocar algo que no correspondía a la sensación de que no eran ellas quienes debían vivir monitoreadas. Esta polarización surge reiteradamente en varios tramos de las entrevistas: por un lado, el dispositivo les brinda seguridad y protección. Por el otro, se preguntan por qué son ellas quienes deben vivir monitoreadas y no quienes ejercen violencia, como creen que debería ser.

Sobre este punto, una de las usuarias se expresó con mucha claridad. No solo ubicó la extrañeza ante la convivencia con el sistema de monitoreo, sino que también manifestaba su malestar con ser ella la persona monitoreada: *«(...) Para mí era raro. Qué sé yo, no estaba acostumbrada, no..., o sea, no... no me gustaba la idea de tener que estar con un dispositivo. Pero, bueno, también pienso por qué no le ponen a él la tobillera para que tampoco se acerque, porque... por qué yo y por qué no a él le ponen algo para que... no sé, muy bien cómo funciona la tobillera, no tengo idea, pero calculo que debe ser algo, o sea que no tiene que estar alrededor de la casa, o no sé. Pero, bueno, por ahí me incomoda un poco eso, que por qué a mí y no le ponen algo a él».*

Lo que imaginás y lo que es...

En párrafos anteriores, las entrevistadas dieron cuenta de lo que implicó incluir el dispositivo en sus cotidianidades familiares y cómo vivieron el momento de la implementación del mismo. Algunas de ellas plantearon no haberse imaginado lo que era el dispositivo antes de tenerlo, simplemente porque desconocían su existencia o no habían escuchado de él y nunca lo habían visto.

Hay un puente entre aquello que te dicen que «es» y lo que efectivamente cada usuaria experimenta y transita una vez que lo tiene en sus manos. Entre las descripciones técnicas de cómo funciona (si tiene GPS, cómo se activa, a quién llamar, cómo y cuándo

cargarlo, etc.) y la experiencia singular de cada entrevistada, hay un abismo. ¿Por qué decimos abismo? Porque la implementación del dispositivo en la cotidianidad de las usuarias excede el funcionamiento técnico. Cada una de ellas debió modificar su rutina cotidiana en función de poder convivir con el dispositivo. Este tránsito, único en cada una de ellas, no es nada sencillo y queda vislumbrado en sus relatos.

Algunas, en este tránsito, «rompen las reglas», porque romperlas (o sentir que las rompen) les permite hallarse en ese sinfín burocrático institucional que implica poner en marcha una, dos, tres y más denuncias por violencia. *«(...) era como ellos me decían... con la diferencia que yo, bueno, yo rompo las reglas, viste... si estoy con las buenas, bueno bien, pero si estoy con las malas y aparecés, te pido que te vayas, pero... me han retado varios por ese tema, ¿Eh? Porque no he apretado el botón y también he discutido con los policías ahí y les he dicho... si yo aprieto el botón este... ustedes lo único que hacen es pedirle que se retire, les digo yo. Ustedes no conocen a la gente, les digo yo. Hay gente que bueno, que estamos más locas que este, pero... vienen con un arma, con un cuchillo y te caga a palos, le digo yo, y quedás ahí, y vos no podés hacer nada porque sos un policía simple. Corta, le digo, pero sí... la verdad que me han retado por no apretar el dispositivo».*

No activar el dispositivo puede tener un costo, en este caso, el costo de perder la vida. La «rompe reglas» o «rompe leyes», como ella misma se nominaba, consideraba que ese desgaste burocrático y la exposición a la que debía someterse cada vez que su expareja rompía las reglas, provocó que sea ella misma quien empiece a transgredirlas.

Otras de las entrevistadas hablaron en los aspectos técnicos, pero en esa tecnicidad de la que hablaban, dejaban algunas líneas de lo que implicó para ellas este tránsito que mencionamos al inicio, este puente entre lo que se imaginaban y lo que luego resultaba en sus manos. *«Nunca me imaginé cómo era, nunca imaginé eso de cuidarlo, de cargarlo, eso sí, no me imaginé (risas). Yo pensé que te daban algo, no sé... pensé que era una pulsera o algo que vos lo llevabas, lo traías, lo llevabas, lo traías, lo llevabas, lo traías, ¿viste? Nunca me imaginé de las cargas y eso... eso, por ejemplo, no. Es hasta el día de hoy que a mí me cuesta mucho cargarlo. A veces digo '¿Por qué el dispositivo no tendrá una carga de 24 horas?, ¿no?'».*

En el caso de esta usuaria en particular, su cotidianeidad estaba inundada de trámites interminables en instituciones variadas que no solo tienen que ver con las situaciones de violencia sino también con necesidades de salud de su hija. Pocas horas estaba en su casa, ya que la mayor parte del día se abocaba a llevar a su niña a distintos tratamientos. Aquí hay una limitación muy específica: la carga del dispositivo no es consecuente con sus necesidades.

En otras situaciones, continúa siendo la sensibilidad el mayor obstáculo en el sistema de monitoreo e incluso, en palabras de una de las usuarias, esto significó un límite entre lo que ella imaginaba y lo que finalmente fue: *«(...) esto de la sensibilidad como que limitó lo que yo creía que era. Porque yo creía que lo podía llevar conmigo a todos los lugares y la verdad que no lo puedo hacer. Intenté y es como que se activa, lo apoyás y se activa, es como tremendo. Entonces, lo tengo en mi casa y como me dijeron 'mientras estés en tu casa, cargalo' y bueno...».*

Representa una gran dificultad que en determinadas circunstancias el dispositivo de monitoreo termine siendo contraproducente y no cumpla con el objetivo primordial tendiente a proteger a las mujeres de nuevas situaciones de violencia que pueden costarles la vida.

No obstante, cuando fue consultada una de las entrevistadas, señaló algo valioso con respecto a si coincidía lo que imaginaba del dispositivo con lo que finalmente tuvo en sus manos. Planteó algo destacable, que se diferencia de lo expresado por la mayoría de las entrevistadas que manifiestan opiniones negativas con el dispositivo. Esta entrevistada en particular realizó un camino inverso: tenía una concepción sumamente negativa del dispositivo y cuando se encontró con el mismo, obtuvo resultados que superaron sus expectativas: *«(...) yo soy amiga de una... de las chicas que están en el grupo del Consejo de la Mujer acá y ella me decía que, bueno, 'las chicas tienen el botón, que el botón no funcionaba, que iban, le pegaban, que las lastimaban', ¿viste?, como que me hacían mucho la cabeza. Y como que yo primero le tenía miedo, no lo quería. Y ella me mandó un mensaje ayer y yo le digo 'Yo me siento re bien con eso', porque yo donde voy lo llevo. Yo voy acá... El otro día me lo olvidé y la piba mía me decía, 'vos lo dejaste', le digo, 'es que me lo olvidé'. Pero yo por ahí salgo a la noche y salgo con mi hijo y es como que ya me acostumbré».*

Notamos que la frase «me hacían mucho la cabeza» tiene aquí un lugar privilegiado porque el discurso que gira en torno a los dispositivos de monitoreo muchas veces condiciona de antemano a las usuarias. Es necesario reiterar que cada experiencia es única en tanto que los recursos con los que ellas cuentan no son los mismos en todos los casos. Algunas tienen redes de sostén y contención amplias, sostienen tratamientos terapéuticos, poseen un ingreso y solvencia económica. Otras, sin embargo, detentan escaso acompañamiento y recursos que les permitan posicionarse de otras formas frente a la violencia. Sin embargo, las certezas no tienen aquí lugar, en tanto aquello que resulta una mala experiencia para algunas, es lo que posibilita una salida para otras. Cada una de ellas, de manera singular e irrepetible, traza su historia.

Anticipamos en el capítulo 4 nuestra posición acerca de las certezas, la concepción del todo y la universalidad. Retomamos a Gabriela Insua (2012) que sostiene que: «cuando las mujeres se pierden en un otro, no han podido reconocerse en la «patria» de su historia y las marcas que esta imprimió en su subjetividad» (p. 50).

En algunos relatos existe una valoración que articula aquello que implica una dificultad y también lo que resulta positivo. La sensibilidad del dispositivo se presenta siempre como principal obstáculo, pero al mismo tiempo la seguridad que brinda aparece como indiscutible. Así lo planteaba una de las entrevistadas, quien refirió: *«No pensé que era tan sensible (risas), no tenía idea que era tan sensible, de que... yo pensé que era algo posible de que lo podías tener en el bolsillo o llevarlo tranquilamente en la mano y no. No era lo que esperaba, pero es mucho más seguro de lo que yo pensaba. Eso sí».*

Del temor permanente a «tener una vida»

Como se señaló con anterioridad, el dispositivo provocó efectos diversos en cada una de las usuarias en función de la propia experiencia y recursos de cada una de ellas. En este sentido, cuando se les consultó acerca de lo que el sistema de monitoreo había generado en sus cotidianidades, las respuestas tomaron dimensiones particulares.

Como antesala a los relatos de las entrevistadas es necesario ubicar algo en torno a la denominada asistencia de las mujeres en situación de violencia. En este caso, el sistema de monitoreo. Es necesario reparar en que el ingreso de mujeres en situación de violencia al sistema de monitoreo deviene del derecho a que se preserve su integridad psíquica y física y debe garantizarla el Estado.

Traemos la posición de Lagarde al explayarse sobre los feminicidios en México, a los fines de enmarcar la responsabilidad de los Estados.

Hay condiciones para el feminicidio cuando el Estado (o algunas de sus instituciones) no da las suficientes garantías a las niñas y las mujeres y no crea condiciones de seguridad que garanticen sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. (pp. 216-217)

Una de las entrevistadas sostuvo que el dispositivo no solo alivió sus propios temores sino también aquellos provenientes de su familia: *«(...) O sea, antes, antes de que pase esto mi mamá estaba más presente en el lugar, entonces ellos estaban todo el tiempo, ¿no? Acompañándome. En el sentido de que estaban más alarmados quizá, y esto del dispositivo creo que hizo que se relajen (risas) y cada uno por su lado, ¿viste? (risas) (...) pero en realidad ellos se van, están dos semanas tranquilamente y capaz que vinieron un día nada más para estar con nosotros y se quedan uno o dos días y se van. Y están así, ¿viste? Ahora como bueno el trabajo, digamos, como que tranquilizó (...)».*

Esencialmente, el sistema de monitoreo implicó, en algunos casos, la posibilidad de recuperar algo de sus vidas. *«Y ahora puedo... tengo mi espacio, porque vos verás... cuando vinieron, lo que estaba la casa. Yo no tenía vida, ella te puede decir (dirigiéndose a una de las entrevistadoras), yo no tenía ni sillas. Yo empecé a trabajar y yo... yo lo que no quería era estar muy medicada, porque yo le decía a ella, yo con los problemas... yo, con todo lo que pasaba, yo me medicaba mucho (...) Y además que todos podemos... tenemos nuestro espacio porque en ese momento era todo, digamos, mala onda acá en la casa. Nadie se hablaba, era todo discutir, era todo... todo mal, ¿entendés? No se compartía la comida, uno comía primero y el otro después y así. Ahora cambiaron un montón las cosas».*

La presencia de los dispositivos en sus vidas les permitió recuperar sus espacios, el tiempo en familia, los diálogos. Esta usuaria señala no solo lo que hace al espacio físico, sino también espacios singulares que hacen de soporte y acompañamiento, espacios afectivos que advinieron a partir de un entramado ordenador que brindó el dispositivo dual.

Otra de las entrevistadas manifiesta la valoración positiva que siente principalmente sobre la seguridad. Aparece como algo privilegiado el sentimiento de libertad y/o tranquilidad unido a la seguridad que el dispositivo otorga: *«Estar más segura. Igual, o sea, salía con miedo, no te voy a decir que no, que no salía con miedo porque los primeros días era... era sí, mirar para todos lados. Estaba re perseguida, pero ya después teniendo el dispositivo yo ya me sentí más segura, teniendo el... pensando de que podía llegar a pasar algo, pero ya como no pasó nada. Pero sí, sí. Yo me sentí más segura teniendo el dispositivo»*. Coincidió una usuaria más, quien agregaba que se sentía a salvo: *«(...) la diferencia de poder salir tranquila, de poder salir con mi nena a la calle tranquila. De pensar que... bueno, me lo cruzo, estamos a salvo porque muevo un poquito el botón y enseguida me llega la llamada. Y antes no... antes salía con mi hija y tenía que acercarme a la comisaría y si me acercaba a la comisaría me seguía o cosas así...»*.

«... no me gusta vivir con el dispositivo»

De las ocho personas entrevistadas, cuatro debieron activar el dispositivo y una quinta tiene el dispositivo dual que ha sonado en varias oportunidades requiriendo intervención institucional.

De las cinco personas que requirieron intervenciones institucionales, cuatro refirieron intervenciones adecuadas y se sintieron cómodas y contenidas. En cambio, una de ellas daba cuenta de serias dificultades en la comunicación, sobre todo con la institución policial. En su relato mencionaba que «amontonaba un oficio tras otro» sin obtener ningún resultado y que recibía llamados de atención permanente por parte de la policía y/o el personal del centro monitoreo del Programa RN Emergencias. Incluso que en

oportunidades no han querido tomarle las denuncias²⁶. Era esta situación de desestimación, lo que la llevaba a defenderse como podía, con más violencia aún: *«Es por las buenas o por las malas, viste. Porque yo sé que, si a mí me pegan, yo me defiendo. Y sé que a veces la justicia, no digo yo por decirlo, porque pertenece ahí el botón, si a mí me pegan, yo pego. Tengo ese... esa cosa y ya lo tengo en mí y no lo saco porque ya la saqué barata, digo yo, y la saqué barata bastante bien (...) si era cierto como ellas me decían, que viene la policía acá y le habla nomás, y se lo lleva o sino ni se lo llevan a veces. O espera que vos sigas y él siga y así un pin pan y sí... lo comprobé. Así que bueno, y uno tiene que agarrar, ir a la comisaría, hacer la denuncia, la exposición y ya a lo último allá cansa. Ya a lo último ni te toman la denuncia, entonces yo por mi parte ¿No? Hablo de mí, le dije yo ‘Vuelve a acercarse y lo van a tener que ir a buscar en una bolsa de plástico’ (...) ‘Yo salí bastante diferente a las otras mujeres.’ (...) La policía viene y le dice que se retire y me dice vaya y haga la exposición correspondiente. Así que yo llegaba allá y la hacía y volvía y así estaba, estuve casi dos meses así. Así que este... y amontonaba nada más ahí oficios y oficios, uno tras otro. Y hasta que lo último, bueno... la última vez que pasó, listo».*

A diferencia de la usuaria anterior, otras dieron cuenta de intervenciones institucionales que resultaron acertadas e incluso que a partir de estas intervenciones se logró poner un límite a quien ejercía violencia: *«Bien, ahora la última que lo... lo apreté, se ve que algo hicieron porque no lo vi más yo al papá de mi hijo. Incluso yo iba a ir a la esquina del almacén y pasaba en el taxi y..., o sea, él andaba libremente como si nada y, bueno, y ahora se ve que algo, algo le deben haber dicho que no lo vi más (...) Qué sé yo, estoy media molesta porque es como que todo el tiempo tengo que estar con alguien por mi cuidado, o sea, como que tiene que haber alguien o tengo que tener algo como para protegerme yo porque si no, yo sola no puedo. Es como medio agotador para mí. Como que no sé hasta cuando voy a seguir con esto, no sé, no me gusta vivir con el dispositivo porque no está bueno».*

²⁶ Es relevante aclarar que, en el caso de una causa en curso, como es esta situación, no corresponde dar curso a una nueva denuncia, sino que desde la dependencia policial o el mismo personal del Programa RN Emergencia deben, a través del Área de Género, informar la desobediencia a la fiscalía o juzgado y es la instancia judicial quien revisará las medidas de protección vigente en cada caso. Muchas veces esta información no es comunicada como corresponde a las mujeres, quienes, a partir del desconocimiento sobre los procesos judiciales, entienden que se debe tomar una nueva denuncia.

Otra de las usuarias expresó que: *«Siempre se acercaban. Sonaba el dispositivo y a los... no pasaban ni cinco minutos y ya estaban acá, la policía, a ver si yo estaba bien, todo. Ahora cuando él pasó un día antes, yo tenía las persianas bajas y la policía empezó a golpear fuerte y le digo 'no, yo me levante porque sonó el dispositivo y me quedé acá adentro'. Me dice '¿Pero está bien?', 'sí, le digo, '¿Podés llamar al 911 y decir que vinimos?' 'Sí, le digo, y que yo estaba bien».*

El planteo anterior fue compartido por otra mujer, quien describió la intervención del sistema de monitoreo como eficaz con estas palabras: *«(...) porque enseguida vienen, te llaman, te preguntan. Sí, sí, sí. Ah... y un día se me apagó el celular y se me activó el botón. Y yo estaba en la casa de mi prima y el 911 llamó a mi hija, a todos los teléfonos que tienen...».*

El dispositivo como medio para «sujetar»

La totalidad de las usuarias entrevistadas coinciden en que la utilización del dispositivo significó un apoyo para que no se repitan las situaciones de violencia. Una de las mujeres, sin embargo, al ser consultada en torno a si el dispositivo había colaborado en el cese de situaciones de violencia, se ubicó a ella misma en la escena como quien ejerce violencia: *«Para mí, sí, porque... yo soy una persona bastante violenta. Qué se yo... es más para sujetarme a mí, porque antes de hablar, yo aprieto ese botón y que se... el trabajo es de otro, no mío. Porque si tengo que ir yo, este... es para macanas. Así que eso es para eso, más que nada».* Consideramos muy significativa esta lectura donde el dispositivo viene no solo a marcar un límite a la persona denunciada, sino también a la propia mujer en situación de violencia.

Otra de las entrevistadas, si bien ubicaba al dispositivo como límite ante la repetición de la violencia, también dejaba claro que no son ellas quienes debían vivir bajo un sistema de monitoreo, una pregunta muy vigente en torno a los sistemas de intervención ante situaciones de violencia. Se preguntaba: *«¿Por qué tengo que estar con un dispositivo para parar eso? ¿Por qué la persona no hace algún tratamiento? Algo tiene en la cabeza que..., o sea, ¿por qué? Yo la verdad que no sé qué es lo que pasa con la justicia que no le pone un fin, un límite... que por qué tengo que estar yo con el botón. Por un lado, está bien esto de que bueno... anda a saber qué habrá dicho, que habrá amenazado. No sé si va a llegar al punto ese de querer matarme o, ¿no? Uno nunca sabe la locura que tiene la otra persona».*

Algunas de ellas ubican que es la notificación de la implementación del sistema de monitoreo lo que hace de «límite». Esto es, al notificar a las personas denunciadas de que están protegidas y que de acercarse habrá consecuencias, evitan generar nuevas situaciones agresivas. Así refiere una de las usuarias al decir que «(...) él sabe que tengo el botón y que lo voy a activar y que después de eso vienen otras consecuencias».

El dispositivo como regulador de nuevas situaciones de violencia viene también de la mano de las experiencias compartidas por otras personas en situaciones similares: «(...) la mayoría de la gente, las chicas a las que se les ha dado acá (...) todavía lo siguen usando (...) pueden contar las cosas que les pasan y no ha vuelto a salir como 'teniendo el botón me pueden agredir igual'».

Límite. Eso aparece en los relatos con frecuencia, pero una de las entrevistas impactó por los efectos hacia una niña aterrorizada por la posibilidad de que su padre se acercara a ella o a su madre. Esta niña, desde que se produjeron todas las situaciones de violencia a las que fueron sometidas, nunca más pudo regresar a su casa del terror extremo que tenía de dormir allí. «(...) Me decía 'mamá, yo quiero volver a lo de mis abuelos, mamá', y yo le decía 'Pero, hija, nosotros tenemos acá, no nos va a pasar nada'. Si tenía miedo era como que no lograba tranquilizarla. Entonces yo le mostraba que ese botoncito, ahora se lo cuento a todo el mundo, ¿no? (risas), que ese botoncito iba a hacer que, si algo a nosotros nos llegara a pasar o venía o algo, nosotros apretábamos ese botoncito y automáticamente la policía venía y no iba a pasar más nada, ¿viste? Pero todo esto, por más que vos se lo expliques, con la edad que ella tiene, con los sustos quizá que ella tiene, no lo va a entender».

De la convivencia con el dispositivo a imaginar la vida sin él: «Decirle adiós» o «sacarse del dispositivo»

Ante la pregunta de cómo se imaginan que debe ser el contexto o escenario para poder prescindir del dispositivo, se han recibido respuestas muy diversas en función de la situación particular de cada una de las entrevistadas. Por lo pronto, el cese del dispositivo de

monitoreo responde al tránsito que cada una de estas mujeres haya realizado. En oportunidades, vemos como se genera una relación de dependencia al dispositivo producto de un temor excesivo a ser asesinadas. En estas situaciones, la autonomía del sistema de monitoreo debe ser progresiva y con un sólido sostén emocional y afectivo.

Una de las entrevistadas estaba convencida de que, si le sacaban el dispositivo, *«algo le va a pasar»* porque siente que es el sistema de monitoreo lo que *«frena»* a su expareja. Asimismo, el dispositivo, como se señaló en páginas anteriores, resultó ordenador para la familia completa. El cese del dispositivo es visto por ella no solo como una amenaza para su vida actual sino también como el retorno a lo horroroso: *«Y ellos me decían ‘tenés que dormir bien’, le digo... ‘yo sé que es hasta que yo me acostumbre’, porque yo estaba durmiendo y él venía a la persiana y me la golpeaba, la puerta me la rompía a patadas. Digo, es hasta que yo me acostumbre, pero yo no quiero subir la cantidad de pastillas y los chicos tampoco quieren que yo tome muchas pastillas»*. En su relato, queda al descubierto el temor a que retornen prácticas desterradas de su familia y que tanto trabajo les costó: depender de las pastillas tranquilizantes, dormir con sobresaltos, consumir alcohol en exceso.

El cese del dispositivo aparece de la mano con medidas más extremas y duraderas en el tiempo. Es decir, para que dejen de utilizar el dispositivo, quien ejerce violencia debería no estar: estar en la cárcel o irse a vivir a otro lado. *«(...) En mi caso, esta persona tiene pedido, digamos... no sé si ya está el pedido de captura, pero prontamente, que ya me avisaron, que digamos va a ir a la cárcel, entonces eso sería una situación como para decir bueno... yo estoy tranquila, ya no puedo utilizar el dispositivo»*.

Una de las entrevistadas planteó una dicotomía que se le presenta: por un lado, sabe que el dispositivo impide que quien la agredió se le acerque y al mismo tiempo la «sujeta» a ella. No obstante, por otro lado, sabe que en algún momento tendrá que prescindir de él. Ante la pregunta de cómo se imagina que debería ser el escenario para dejar de utilizar el dispositivo, respondió que *«(...) eso costaría. Costaría porque la otra persona si sabe que vos tenés ese botón no se va a acercar, no se va a acercar porque saben que lo van a llevar una y mil veces o, a lo último, va a terminar preso. Eso sería un milagro, pero bueno... este, pero estaría bueno vivir sin el dispositivo también. Pero estoy yo, es... a mí me sujeta el dispositivo, **me sujeta a mí**, porque sin... no sé, pero algún día sé que voy a tener que decirle adiós, así que bueno. Y aprender a sujetarme»*.

Otra de las usuarias reparó en un elemento no menor. Tiene que ver con el propio trabajo de ella para poder prescindir del dispositivo. La responsabilidad aquí ya no queda de la mano de quien ejerce violencia sino en su propio convencimiento de que puede manejar la situación: *«Nada, eso sería el tiempo de salir. Llegará el momento de cruzármelo y saber que no voy a necesitar tocar el botón o que no me voy a sentir presionada o con miedo. Sentirme tranquila de que, listo, ya no lo necesito porque puedo salir tranquila sabiendo que no va a pasar nada malo»*.

Una entrevistada nos contaba su necesidad de realizar un trabajo personal con ella misma para poder prescindir del dispositivo de monitoreo. Lo explicó así: *«(...) tengo que ser más fuerte, yo. Cambiar el carácter y ponerle fin yo (...) ¿Cómo hago? Sí, me tendría que fortalecer un poco más y ser más firme yo y, pasa que es chocar contra él y es peor. Pero bueno, no sé. No sé cómo voy a hacer para poder despegar del dispositivo. Es como que la justicia tampoco es justa para ponerle el límite a esta persona (...) Así que no sé cómo voy a hacer para **sacarme del dispositivo**»*.

«Sacarme del dispositivo»... así enunciaba esta usuaria la posibilidad del cese del sistema de monitoreo. Tal expresión denota que no es ella quien tiene el dispositivo, sino que el dispositivo la tiene a ella, como prisionera aún de reiteradas situaciones de violencia.

Asistencia: más allá de lo económico

Al ser consultadas por las asistencias que recibían además del sistema de monitoreo, algunas de las entrevistadas asociaron directamente asistencia a dinero o no comprendieron el sentido de la pregunta, es decir, no ubicaban de qué tipo de asistencia hablábamos. Cuando las entrevistadoras clarificábamos o dábamos ejemplos de distintas asistencias o intervenciones que ellas mismas habían mencionado a lo largo de la entrevista, lograron situar el sentido de la pregunta.

La asistencia aparece en las entrevistas en dos planos. Por un lado, mencionaron la asistencia institucional que se sostiene a partir de las denuncias por violencia y que

complementan el sistema de monitoreo. Entre las instituciones mencionadas, se destacaban las intervenciones del Servicio de Abordaje Territorial (SAT), Hospital (Unidad de violencia, Salud Mental, Salas Periféricas), Fiscalía (OFAVI), Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia-SENAF,

Luego, en el otro plano, mencionaron una serie de programas como medidas complementarias económicas, alimentarias y/o para fortalecer la inserción laboral e independencia económica. Entre los programas mencionados, se encuentran los siguientes: «Acompañar»²⁷, «Emprender»²⁸ y «Potenciar trabajo»²⁹.

Imagina...

La última pregunta realizada a las entrevistadas arrojó diversos sentimientos en ellas: nostalgia, emoción, proyectos, futuro... De alguna manera, todas apelan a la posibilidad de poder vivir tranquilas, sin miedo a ser golpeadas o asesinadas, libres.

Pasear con sus hijos/as, planear vacaciones, no temblar con el sonido del dispositivo, estudiar, trabajar, lograr conciliar el sueño. Ser profesora de Plástica, como quiere una de ellas, o terminar su licenciatura en la universidad, como anhela otra. Desde proyectos auspiciosos que implican soñar en grande, hasta cuestiones cotidianas como poder ir tranquilas al almacén o acompañar a sus hijos/as a la escuela.

27 Destinado a mujeres y personas que integran la colectiva LGBTIQ+ que se encuentren comprendidos/as en situaciones de violencia de género. Es de alcance nacional y su objetivo primordial es fortalecer la independencia económica.

28 Depende del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria (Río Negro). Su principal objetivo es capacitar a personas desempleadas en algún oficio con salida laboral.

29 Es de alcance nacional. Según el sitio oficial del Gobierno nacional, tiene como objetivo «contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socioproductivos, sociocomunitarios, sociolaborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica».

Una de ellas, durante toda la entrevista mantuvo una posición defensiva: su cuerpo, sus manos, sus gestos indicaban enojo, frustración, impotencia. En el momento en que se le preguntó qué imaginaba para su futuro, descruzó sus brazos, sus ojos se llenaron de brillo y compartió sus proyectos.

Algunas se imaginaron sin botón antipánico como condición innegociable para lograr esa «libertad» que sentían que les había sido arrebatada. Ellas hablan de la tranquilidad como una condición casi externa que depende de que la persona denunciada ya no esté: *«(...) Lejos, que esté lejos, que no esté cerca de los chicos (...) Así que eso sería un buen futuro, que esté lejos. Que no esté cerca nuestro. Más de ellos, a mí ya... a mí ya no me importa».*

Otra de las usuarias simplemente se imaginaba un futuro *«Libre. Sin tener que estar pendiente de... eso»*, ¿Libre de qué? De las agresiones, de los trámites burocráticos, del sistema de monitoreo. Quizá otra de las entrevistadas respondía a estas preguntas al decir que le *«(...) gustaría sin dispositivo (risas) en la vida... no solo para mí, sino yo creo que toda mujer que sufre violencia imagina... o quiere algún día tener una vida lo más tranquila posible. Yo calculo que, sin dispositivo, sin policías que tengan que estar ahí cuidando, sin ir a, no sé, a que todos los trámites...».*

Una de las entrevistadas, quizá la más afectada de todas, no pudo imaginar su vida sin el dispositivo. No ahora: *«(...) yo sé que, si a mí me sacan eso, a mí me va a pasar algo. Yo estoy segura que me va a pasar algo y yo se lo decía a ella. Y por eso yo el otro día, la semana pasada fui y hablé con la Dra., no el lunes me parece que fui y yo le dije... Yo le dije 'yo no quiero que me lo saquen', que me lo puedan dejar más tiempo, le digo porque... 'yo sé que me va a pasar algo'. Yo estoy segura, conociéndolo como es, yo sé que me va a pasar algo».* Ha sido tal el horror de lo vivido, que ni por un minuto logró abstraerse del relato de la violencia cotidiana.

El viaje a la libertad, dirá Nuria Varela (2002), es difícil, aunque «merece la pena». «El viaje a la libertad (...) es bien difícil cuando se parte de situaciones tan complicadas, sin recursos y con todas las trampas que la sociedad patriarcal tiende a las mujeres. Pero el destino bien merece la pena» (p. 274-275).

Conclusiones

El cierre de este capítulo lo ilustramos con Eduardo Galeano (1993) que nos regala «*Ventanas sobre la palabra*»:

Magda Lemmonier recorta palabras de los diarios, palabras de todos los tamaños, y las guarda en cajas. En caja roja guarda las palabras furiosas. En caja verde, las palabras amantes. En caja azul, las neutrales. En caja amarilla, las tristes. Y en caja transparente guarda las palabras que tienen magia. A veces, ella abre las cajas y las pone boca abajo sobre la mesa, para que las palabras se mezclen como quieran. Entonces, las palabras le cuentan lo que ocurre y le anuncian lo que ocurrirá. (p. 69)

Este apartado del capítulo está hecho de palabras de cajas rojas, azules, amarillas, verdes y transparentes. Se propone, más que concluir, abrir otros interrogantes en torno a la problemática de las violencias y los dispositivos de monitoreo. Quizá resulta paradójal que aquello que pretende concluir al mismo tiempo sea elemento de apertura, pero así lo consideramos: concluimos con nuestra perspectiva acerca del encuentro con cada usuaria, esperando que abra nuevas reflexiones y posibilidades de intervención que fortalezcan las políticas de seguridad ante situaciones de violencias.

El trabajo de construcción de este conocimiento fue sin dudas una ardua tarea. Ardua porque implicó responder algunas preguntas ordenadoras: cuál era el objetivo del presente dossier y, en función de esto, qué tipo de información necesitábamos y quiénes podían brindarla. Además de ordenar nuestras prioridades en torno a lo metodológico (que se encuentra desarrollado en el Capítulo 4), luego debíamos zambullirnos en cada encuentro con las usuarias y finalmente transmitir lo más fielmente posible el propio discurso de cada una de ellas.

Cada encuentro aportó algo distinto: un detalle, una marca, un gesto, una palabra, un silencio. Algo que lo convertía en único e irrepetible. La experiencia de entrevistar con una herramienta semiestructurada nos permitió un margen de flexibilidad para aproximarnos y maniobrar en el momento con cada una de las usuarias según lo requiriera. ¿Qué

queremos decir con esto? Que no fue una tarea liviana, en tanto sabíamos que escucharíamos relatos crudos de las más múltiples violencias y vérselas con el sufrimiento intentando sostener la tarea fue, con seguridad, un equilibrio complejo.

La apertura de las preguntas posibilitó que, en algunos casos, rondáramos el punto por el cual queríamos preguntar. Es decir, en aquellas situaciones que notábamos ciertas resistencias o temores para hablar del tema, bordeamos e instalamos la temática con distintos recursos: un comentario gracioso, la reafirmación de alguna idea, la revalorización de una frase o logro que narraban.

Consideramos que ser dos entrevistadoras fortaleció la escucha, máxime cuando una de nosotras forma parte del equipo abocado a la implementación de sistemas de monitoreo. La diversidad en la dupla que entrevistó fue sin lugar a duda una fortaleza: una de nosotras conocía la historia previa de cada usuaria y tenía la confianza para acercarse a ellas y otra de nosotras carecía de información específica previa, lo que posibilitó una escucha «nueva».

Algunos de los encuentros pueden destacarse, en cierto punto, por lo difícil que fue escuchar los relatos conmoviéndonos ante lo horroroso, pero, al mismo tiempo, deber centrarnos en la tarea y ubicar nuestra posición de escucha. Lo que conmueve no es solo lo dicho sino también lo no dicho, aquello que en algunas situaciones aún no pueden poner en palabras. Al menos una de las entrevistadas que escuchamos no ha podido todavía poner en palabras lo que vivió, no ha logrado dar lugar a la angustia o enojo con la situación. Lo dice con todo su cuerpo: no es su momento de hablar.

En otros casos, las entrevistas mismas fueron el espacio donde han podido dar cuenta de su «atoramiento». Atoramiento, decimos, porque en el transcurso del relato una de las usuarias se atoró al hablar de las situaciones de violencia sufridas y pudo dar cuenta de esa manifestación y sus efectos como signo de alivio ya finalizando nuestro encuentro: dejó salir de su garganta aquellas palabras de dolor y se sintió escuchada en su sufrimiento. Es inmenso el trabajo de esta usuaria y el dispositivo de monitoreo restituyó su posibilidad de vivir sin miedo, de dormir sin sobresaltos, de trabajar y dialogar con sus hijos/as, de ver a su nieto, de consumir menos pastillas tranquilizantes.

Y así, escucharlas, volvió a reafirmarnos lo que ya nos planteamos pensando los elementos metodológicos: no hay universalidad. Cada una de ellas transitó y transita su vida con el dispositivo de monitoreo como puede.

El botón antipánico y el dispositivo dual han tomado para estas mujeres lugares de los más diversos: sujetan, limitan, brindan seguridad. Han sido encierro y libertad, obstáculo y posibilidad. Y en ese vaivén, en esa polaridad, cada una de ellas supo recorrer ese tránsito que recupera algo de sus vidas: el parque con sus hijos/as, la posibilidad de aprender un oficio y trabajar, estudiar, decorar sus casas, recuperar el sueño, contar su historia.

Hay una sola cosa que estamos en condiciones de concluir: les estamos inmensamente agradecidos/as por compartir su historia.

Lista de referencias bibliográficas

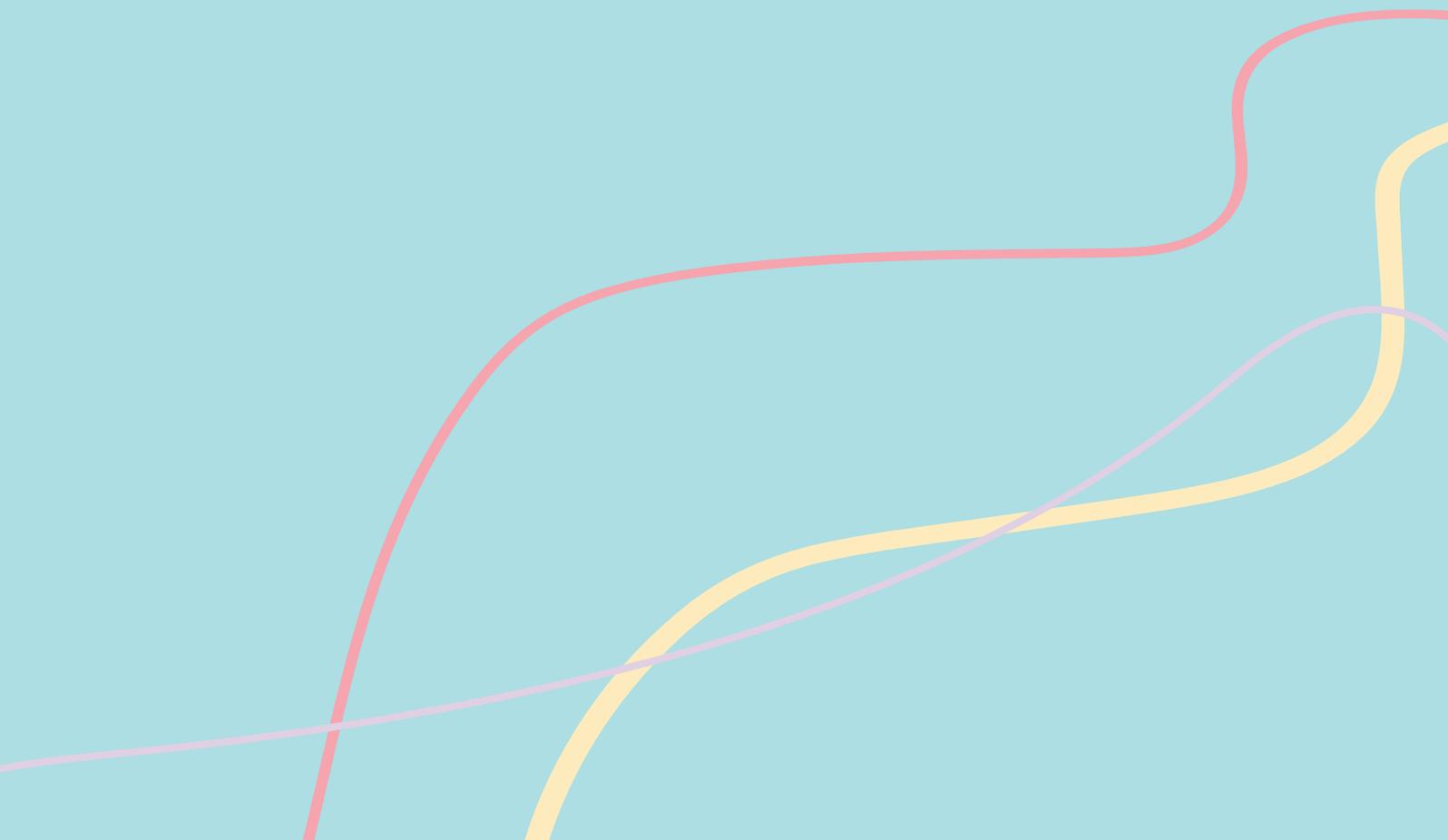
- Galeano, E. (1993). Ventana sobre la palabra (IV). *Las palabras andantes*. Ed. Catálogos.
- Greiser, I. (2017). Sexualidades y Legalidades. *Psicoanálisis y Derecho*. Ed. Paidós.
- Insua, G. (2012). Dar lugar a la pregunta. *Imago Agenda*. Periódico mensual orientado a la difusión y el desarrollo del psicoanálisis. N° 157.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2008). Antropología, Feminismo y Política: violencia feminicida y Derechos Humanos de las mujeres. En Margaret Louise Bullen, María Carmen Díez Mintegui (Coords.). *Retos teóricos y nuevas prácticas*. <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Violencia-feminicida-y-derechos-humanos-de-las-mujeres.pdf>
- Pasqualini, G. (1998). El sujeto y el ser: lo real. *La clínica como relato*. Ed. PubliKar.
- Salvarezza, S. (2012). Un loco amor. *Aperiódico Psicoanalítico, Amores*, N° 23.
- Varela, N. (2002). *Íbamos a ser reinas. Mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres*. Ed. B.

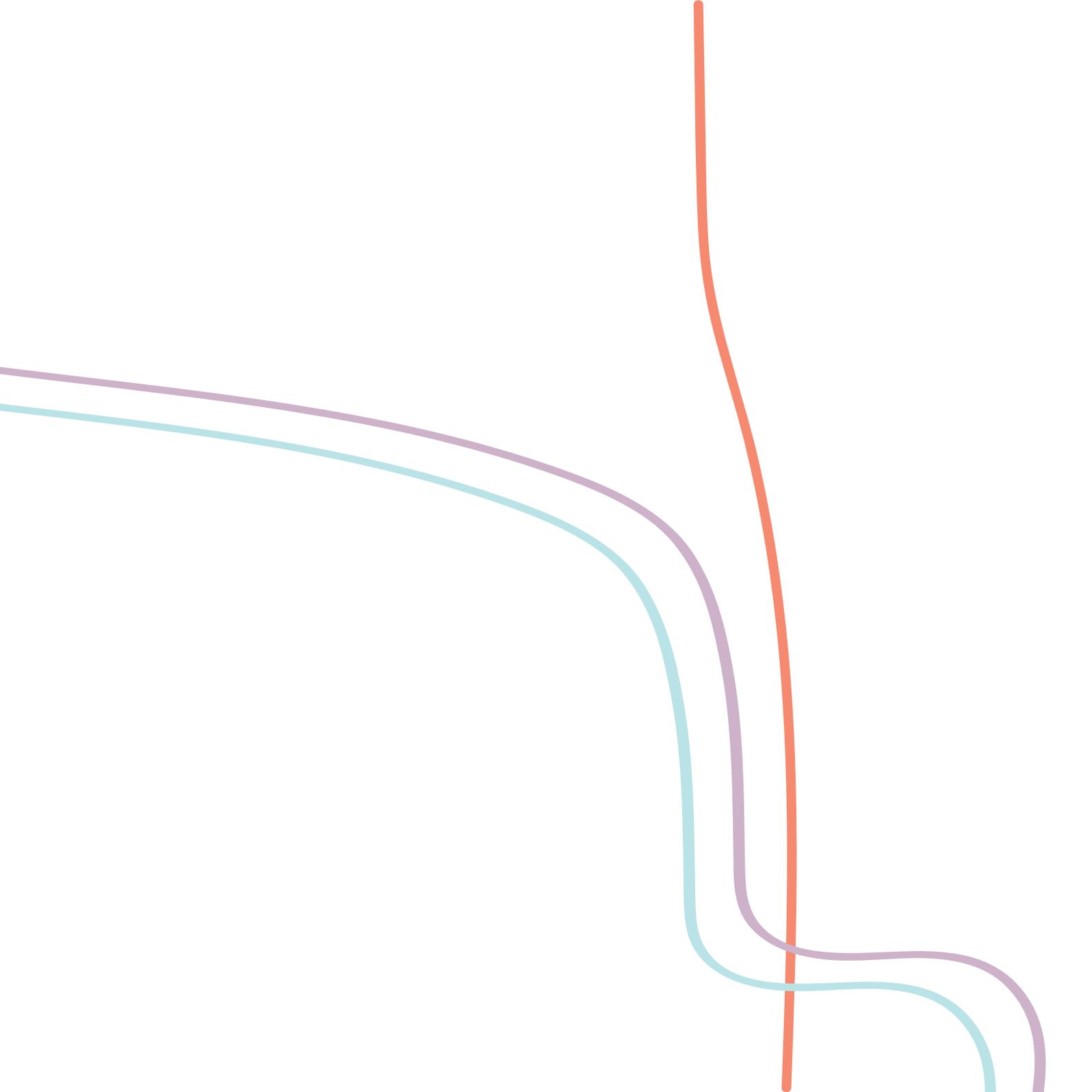


Capítulo 6

Consideraciones finales

Lorena Bacci y María Paula Cardella





Este estudio, y su publicación, fueron impulsados principalmente desde la Subsecretaría de Articulación de Políticas de Seguridad y Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia. Su finalidad fue producir conocimiento sobre el trabajo que realizamos en la provincia de Río Negro en materia de seguridad y género, y en particular visibilizar el acompañamiento y abordaje que se brinda desde el Área de Género a las usuarias de los dispositivos.

Buscamos contribuir al análisis y reflexión sobre la violencia de género, generar material relevante que dé transparencia al trabajo que se realiza y construir a un diálogo con otros actores claves. El recorrido propuesto fue: ir desde lo general a lo particular, en un lenguaje claro y accesible, intentando no perder precisiones en los términos, conceptos, ideas e indagaciones que presentábamos sin quitar el peso en aquello que consideramos más rico y novedoso: la historia de las mujeres rionegrinas que han sufrido hechos de violencia física y que al momento de este estudio conviven con un dispositivo de monitoreo para su protección.

En los capítulos 1 y 2, hemos repasado conceptos necesarios para comprender la perspectiva de género, el marco jurídico vigente en este asunto y el trabajo que se lleva adelante en la provincia en relación a los dispositivos de monitoreo. Mencionamos los principales instrumentos jurídicos a nivel internacional, nacional y provincial en relación a los derechos de las mujeres; y presentamos los dispositivos de monitoreo: qué son, cómo fue su recepción en la provincia, cómo es el camino desde que una mujer denuncia sufrir violencia hasta que, según el caso, se le otorga un dispositivo. Para realizar este capítulo, contamos con las entrevistas realizadas a diversos actores del Poder Ejecutivo y Judicial.

En el capítulo 3, escribimos sobre seguridad pública, políticas públicas y la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de seguridad. Y específicamente abordamos la implementación de tecnologías en las políticas de seguridad, reflexionando sobre el contexto actual de vigilancia permanente. En este marco se inscriben los dispositivos de monitoreo por razones de violencia de género. Sobre los mismos, hacemos un repaso sobre las cantidades de dispositivos activados en la provincia y planteamos ventajas y límites sobre sus costos económicos.

En los capítulos 4 y 5, expusimos las voces de las mujeres usuarias de los dispositivos. A partir de las entrevistas realizadas, visibilizamos sus percepciones y experiencias en relación al pedido y activación del dispositivo, su irrupción en la vida cotidiana de cada mujer y su familia y las implicancias que tiene encontrarse constantemente monitoreada.

Los dispositivos, como herramienta tecnológica para salvaguardar la seguridad e integridad física de las mujeres que sufren violencia de género, se convierten en mucho más que una herramienta tecnológica. Tranquilidad, angustia, nervios, sensación de seguridad, ganas de devolverlo, miedo ante las alarmas, fastidio por su sensibilidad, gratitud por el acompañamiento, complemento del cuidado familiar, límite para el agresor, presencias y ausencias estatales, vergüenzas, indignación... son algunas de las sensaciones que rodean al botón antipánico o al dispositivo dual.

Por nuestra parte, realizar este estudio nos sirvió para profundizar nuestro conocimiento y repensar nuestras prácticas en la materia. Estamos convencidas de que solo compartiendo lo que sabemos y lo que hacemos, lograremos diseñar e implementar las mejores políticas para obtener las mejores respuestas.

Antes del cierre, queremos dejar sembrados, plantados, como semillas que requieren de abono para crecer, algunos de los desafíos que tenemos por delante en el abordaje de la violencia contra las mujeres. Muchos de estos desafíos se desprenden de las entrevistas a los actores claves, otros son el resultado de un largo proceso de reflexión y análisis de muchas personas, colectivos y organizaciones que trabajan diariamente en la temática. En cualquier caso, entendemos que estos retos forman parte del horizonte de un abordaje integral real.

Asimismo, la información recabada de las entrevistas a las usuarias, particularmente respecto a los botones antipánico, su funcionalidad y limitaciones fueron compartidas con la parte operativa del Área de Género y con las autoridades de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, lo que ha puesto en marcha algunos ajustes que compartiremos a continuación.

Perspectiva de género e interdisciplina en el acceso a la justicia

Todas las personas que hemos entrevistado coinciden en que la perspectiva de género de a poco se ha ido incorporando en la sociedad, en sus ámbitos de trabajo y en su quehacer. Esto no invalida que queda aún mucho por recorrer. Por ejemplo, en nuestra provincia todavía muchos agentes públicos deben realizar la formación obligatoria en el marco de la Ley Micaela, que sacó a la luz que la formación en materia de género era una necesidad imperante. Al respecto, Beatriz Mosqueira nos expresaba, *«Nos vino a recordar en realidad con el dolor y la letra de las mujeres muertas todo lo que no se hace. Es de obligatorio cumplimiento la formación, la interpretación desde la perspectiva de género es una obligación de las personas que integramos el Estado. Interpretar requiere un proceso previo de poner en tensión los saberes, de empezar a socializar, entender que el mundo de las ideas y del conocimiento no es un patrimonio individual, sino que es una construcción conjunta y que en ese sentido se tiene que trabajar»*.

Asimismo, esto no implica que con la formación que se brinda en el marco de la Ley Micaela sea suficiente porque, como bien lo expresa Adriana Zaratiegui, *«La ley Micaela es una sensibilización, no es una capacitación. Nadie puede aprender perspectiva de género en uno o dos encuentros. La verdad es que es imposible»*.

Por otro lado, existe en los medios de comunicación y en las redes sociales mucha información disponible que antes no existía, pero más de una vez esta información no es clara o precisa ni da cuenta de todos los organismos e instancias que forman parte del proceso de una denuncia y del acceso a la justicia. En este sentido, vale la pena recuperar la opinión de la titular de la Comisaría de la Familia de San Carlos de Bariloche, la comisario Marisol García, quien nos decía que *«Nosotros somos el primer eslabón de la cadena en cuanto al proceso y en cuanto a las protecciones que se le tienen que brindar. Después son el resto de las instituciones las que se tienen que encargar las medidas de protección y las garantías que necesita»*.

Lo cierto es que ningún organismo público puede dar respuesta de forma aislada o individual a una problemática tan compleja. Como es en el caso de los dispositivos, son muchas las instituciones que intervienen en una situación. En todas las entrevistas que realizamos se ha remarcado la necesidad de trabajar interdisciplinariamente y de forma coordinada entre todos los poderes del Estado. Sobre el tema, la Ministra Betiana Minor planteó que: *«Creo que limitarnos solamente al ámbito de nuestra competencia es no entender la transversalidad de la perspectiva y de la problemática, entonces siempre estamos en un trabajo coordinado con los otros organismos que deban intervenir en el marco de sus competencias (...) El objetivo prioritario que tenemos en el Ministerio es reducir los índices de violencias de género y para eso, tenemos que trabajar en la prevención desde el abordaje de la problemática de la violencia en sí y desde la articulación con todos los organismos del Estado. Me parece que hay una cuestión de tender a implementar dispositivos o medidas cautelares que son de protección de la seguridad física, básicamente, sin pensar en la problemática real de la mujer. Se debe intervenir desde una etapa previa, con el empoderamiento de la mujer para poder hacer una denuncia (...) Ahí es donde se debe pensar y debe haber un compromiso real y concreto de los equipos técnicos de la justicia como puede ser Familia, o el Ministerio Público y las áreas que articulan con el Estado para que las medidas no sean solamente proteccionistas como única herramienta para solucionar sino también trabajar en la problemática de fondo».*

Por su parte, el Juez de Garantía Gastón Pierroni coincidió en que: *«Hay varios factores que confluyen en la violencia contra las mujeres en la cual uno tiene que tener en cuenta y analizar. Por eso siempre hablamos de un abordaje integral, interdisciplinario, que se tiene que dar en estos casos de violencia de género. Cuando tenemos como agresor un hombre que ejerce violencia sobre una mujer, hay que abordarlo de manera integral e interdisciplinaria. Y la interdisciplinaria la encontramos precisamente en la OFAVI, en el Fuero Penal, que es la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, que está compuesta por un equipo interdisciplinario. Una psicóloga, un psicopedagogo, una psicopedagoga, y un asistente o un trabajador social. Este equipo es lo que por ahí podemos considerar un equipo interdisciplinario exigido por las normativas supranacionales, para hacer un abordaje integral e interdisciplinario, entonces así empoderar a la mujer y articular también con otros organismos, con parte del Estado».*

El fiscal Santiago Márquez Gauna reflexionaba: *«La violencia de género necesita una mirada integral. Entonces debería haber una forma de sentar a educación, a salud, justicia,*

en una mesa, y al poder judicial también, y pensar estas situaciones. Y sobre todo trabajar para que la gente entienda que la pena no resuelve los problemas. Pareciera que la única solución a todos los males del mundo es llevar una persona a juicio y condenarla».

De las entrevistas realizadas, decanta la importancia de seguir trabajando en la planificación de mesas interdisciplinarias, que la riqueza del intercambio saca a la luz aspectos que quedan marginalizados cuando la mirada se sectoriza. Al respecto, uno de los antecedentes destacado por sus efectos positivos fue la implementación de la mesa interdisciplinaria en la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro. Adriana Zaratiegui afirmó que *«Es fundamental la mesa de articulación porque salen un montón de cosas más allá de ese síntoma que la llevó al proceso judicial».*

De hecho, Zaratiegui también explicó en relación a los dispositivos que *«Son sin dudas algo que por lo menos para los casos rojos es una ayuda, una colaboración más. De ahí que la sola asignación del botón, por el botón mismo, sin un seguimiento, sin un tratamiento interdisciplinario de los protagonistas y la gran pata que ahora falta es trabajar con las masculinidades. Es algo más. Si yo te pusiera y solamente fuera un trámite que vengo, te pongo el botón, te explico lo que es y listo, eso no sirve para nada».*

Trabajar articuladamente entre organismos, compartir saberes, proyectos e información aparece como una estrategia necesaria para arribar a soluciones. Betiana Minor, haciendo referencia a que todas las áreas del Estado deben trabajar en conjunto, no solamente en materia de violencia sino en todas las desigualdades y vulneraciones de derechos humanos, consideró que *«La violencia de género hay que pensarla en un contexto, no es un delito aislado, no es una persona que es patológicamente violenta. No hay que pensarlo en esos términos, sino en que está relacionada a una situación socioambiental y a una cuestión cultural que hace que un hombre ejerza violencia en el ámbito de sus relaciones (...), lo que tenemos que tratar es reducir los índices de violencia en general».*

Nuevas masculinidades y concientización de género

Otra preocupación que necesariamente surge cuando se habla de violencia contra las mujeres tiene que ver con el varón, ¿qué hacer con este varón que agredió? Este es un tema que atraviesa toda la temática, pero que hasta hace poco era políticamente incorrecto darle voz. El Estado tiene tanto trabajo por hacer y tantas obligaciones que cumplir con las mujeres que dar espacio, destinar recursos y políticas a estos varones parecería una medida injusta.

Sin embargo, a esta altura del dossier estamos en condiciones de afirmar que este patriarcado que ha oprimido y relegado a las mujeres, también ha hecho lo propio con los varones. Poner en jaque al patriarcado es también necesariamente cuestionar la masculinidad hegemónica y su idea de hombría. En el proceso de maduración de la demanda social y de la implementación de políticas creemos que el trabajo sobre masculinidades es el próximo e imprescindible paso para encontrar soluciones de fondo a este problema. Como referenciamos en el capítulo 1, la masculinidad hegemónica se encuentra atravesada por mandatos y estereotipos sociales que condicionan la vivencia de los varones en la sociedad y reproducen las desigualdades de género.

En este sentido, Adriana Zaratiegui nos dijo que *«Tenemos que empezar desde atrás, trabajar el tema de las masculinidades con los chicos, desde educación obviamente. (...) Para eso tenemos que cambiar la cabeza, todos. Es muchísimo lo que hay que hacer»*.

Carolina Scoccia destacaba la importancia de pensar en las respuestas judiciales como última instancia, dándole mayor incidencia a la prevención desde las infancias. En este sentido, nos manifestó: *«Nosotros tenemos que ser la última ratio, tiene que haber prevención, tiene que haber tratamientos para que no vuelvan. Obviamente, si hay hechos de violencia tenemos que ser las primeras en estar. Me parece importante la política pública para poder abordar esto desde la prevención y desde tratar el cambio de los chicos. Hay una naturalización del trato violento. Nosotros [la justicia] tenemos que venir para los casos donde la prevención y la política pública no funcione»*.

En la misma línea y analizando la perspectiva de abordaje que tienen los procesos judiciales por violencia de género, Gastón Pierroni remarcaba que: *«yo lo que veo es que estamos muy enfocados, que está muy bien que así sea, en la problemática o en la situación de la mujer víctima, pero creo que estamos desatendiendo al victimario. Y yo creo que hay que trabajar sobre el victimario».*

Por su parte, Marisol García aseveró: *«¿Qué es lo que está faltando? Justamente, el tratamiento con los agresores. Se toma a la víctima, se le da estas medidas de seguridad y al agresor no está siendo confrontado con lo que está cometiendo. Se le pone un aparatito y es el aparatito el que le indica si está haciendo bien o no. Si se puede acercar o no se puede acercar, pero no está planteándose lo que está provocando. El daño que está produciendo a los hijos, a las personas. La persona no puede salir de la casa, estar tranquila y él sí puede estar tranquilo. Yo creo que está faltando esa mirada. El tratamiento a los agresores».*

En tanto, Betiana Minor sostuvo que: *«Mi mayor proyecto tiene que ver con la inclusión del hombre y el programa de abordaje de varones. (...) Trabajar mucho las masculinidades y nuevas masculinidades. Me parece que abordar con las fuerzas de seguridad la perspectiva de género es fundamental desde la formación hasta el trabajo. La formación permanente del personal policial me parece fundamental para trabajar en la aprehensión de problemática por parte del personal, desde lo normativo y desde su rol de funcionarios públicos en el cumplimiento de las normas y en la situación personal. Trabajar en términos de equidad e igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Me parece primordial la inclusión del hombre y es lo que va a lograr revertir la situación».*

El abordaje de los varones que ejercen violencia, buscando cuestionar los mandatos sociales y las construcciones históricas con respecto a los géneros, es imprescindible para arribar a soluciones políticas que no sean punitivas, que apuesten a que un cambio es posible sin ejercer más violencia que la ya existente en el conflicto en cuestión. Es destacable cuando esta búsqueda existe. En este sentido, Márquez Gauna nos señaló que: *«Tratamos de buscar soluciones no punitivas que realmente mejoren, pacifiquen y devuelvan a la sociedad una persona mejor de los estaba antes de que interviniéramos nosotros. La mirada nuestra es que tenemos que tratar que después que pasamos nosotros por un lugar las cosas estén mejor que como estaban antes de que llegáramos, porque si no le sumamos nada al conflicto, a la*

sociedad y la persona». En su opinión, «El Estado tiene la obligación de darte la oportunidad de cambiar. Y si habiéndote dado la oportunidad de todas maneras vos elegís seguir cometiendo este tipo de infracciones o conductas, ahí sí la única que queda es el sistema penal».

Tenemos un reto, un desafío, pero también una obligación, estas opiniones son siemprevivas, cristalización de un proceso largo de reconocimiento y de identificación de una problemática, de futuras políticas públicas que promuevan nuevas visiones de la masculinidad, concibiendo esta como una experiencia propia de cada varón y no como paradigma universal de la experiencia humana.

Tecnología: funcionalidad y límites

Un tema que surgió potentemente en las entrevistas a las mujeres usuarias del botón antipánico, tanto que las entrevistadoras decidieron dedicar una sección en el capítulo 5, fue la sensibilidad y la duración de la batería del dispositivo. Nos encontramos leyendo con una mezcla de horror y perplejidad que muchas de ellas toman decisiones poco seguras, debido a la propia funcionalidad de los dispositivos.

La sensibilidad que se menciona es una funcionalidad desarrollada específicamente para el dispositivo. Es decir, fueron diseñados para que si una persona llega a ser atacada no necesite estar apretando un botón, sino que la sola caída al piso, un sacudón active el mismo. Por esta misma razón es que deben ser manejados con cuidado y no pueden ir sueltos en una cartera o en el fondo de un bolso. Esta característica es explicada al momento en que se hace la entrega del dispositivo. No obstante, es evidente que debemos mejorar la comunicación y profundizar la explicación sobre el uso de los equipos y sus implicancias.

Por su parte, la duración de la batería es una situación que se irá mejorando. Ya se ha dado inicio a un proceso de recambio, y las nuevas baterías tendrán una duración aproximada de 24 horas. Existen baterías con duraciones aún mayores, pero acá entran a jugar otros aspectos que deben ser contemplados como ser los económicos, disponibilidad en el mercado y velocidad de reposición. Las nuevas baterías darán más autonomía, pero seguirán requiriendo ser recargadas al menos una vez al día.

Palabras finales

El cuestionamiento del sistema patriarcal nos ha inundado de preguntas sobre aquello que antes era invisible o teníamos como natural. En esta publicación abarcamos una situación muy puntual (la de las mujeres usuarias de dispositivos de monitoreo), desde una perspectiva también muy específica (la nuestra, la perspectiva de Seguridad y Justicia).

No abarcamos aquí todas las situaciones existentes en relación a las mujeres que usan o han utilizados estos dispositivos. Creemos, sin embargo, que las ocho entrevistas realizadas son lo suficientemente ilustrativas de algo que sospechábamos: ser usuaria de un dispositivo de estas características no es *gratis*. Las mujeres deben realizar numerosos cambios en su vida cotidiana para adaptarse a esta nueva situación de monitoreo. Tampoco es gratis para el Estado. La inversión en dispositivos es sin duda necesaria y, de hecho, también obligatoria en función de las obligaciones de cuidado por la vida que tiene el Estado. Sin embargo, esa inversión podría capitalizarse mejor si profundizamos las acciones de prevención.

Por todos estos costos, tanto para las mujeres como para el Estado, es imprescindible que trabajemos sobre la igualdad y sobre la violencia no solo cuando ya existe una situación insoportable de sufrimiento sino mucho antes, cuando aún es posible construir una vida en libertad y repleta de sueños: desde educación, cultura, salud, economía, producción y toda otra dimensión de la vida social y política.

Sí, el desafío de crear una sociedad más justa e igualitaria es grande e insoslayable y, sobre todo, es una obligación estatal. Estamos convencidas de que la única forma de cambiar la realidad es con conocimiento, planificación y trabajo. Y de algo más estamos seguras: siempre, es imprescindible la imaginación.



ÍNDICE

- 9 Agradecimientos y dedicatoria
- 11 Nota aclaratoria
- 13 Introducción
- 19 Capítulo 1:
El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
- 39 Capítulo 2:
Los sistemas de monitoreo en Río Negro en casos
de violencia de género
- 65 Capítulo 3:
La Seguridad Pública y el abordaje de la violencia
de Género en la provincia de Río Negro
- 87 Capítulo 4:
El análisis de entrevistas a usuarias de los dispositivos
de monitoreo: Marco teórico y enfoque metodológico
- 97 Capítulo 5:
Las voces de las usuarias de dispositivos
duales o botón antipánico
- 129 Capítulo 6:
Consideraciones finales
- 140 Equipo de trabajo

Equipo de trabajo

BACCI, LORENA

Lic. y prof. en Ciencia Política (UBA), especialista en Gestión de Proyectos de Desarrollo de BID-INDES, maestranda en Políticas Públicas y Gobierno (UNRN). Subsecretaria de Articulación de Políticas de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro.

CARDELLA, MARÍA PAULA

Abogada (UBA) y Magíster en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y El Caribe (UNSAM). Asistente de Proyectos en materia jurídica de la Subsecretaría de Articulación de Políticas de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro.

CONSIGLIO, FRANCO

Lic. en Ciencias Políticas (UNCo), maestrando en Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Política y Gestión Pública en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Subsecretario de Prevención del Delito y Participación Comunitaria.

GENCO, CARLOS ARIEL

Profesor en Letras (UNCo), postítulo de especialización en tecnologías de la información y la comunicación, Maestrando en Literaturas Española y Latinoamericana (UBA). Corrector y editor literario, docente de lengua y literatura en nivel medio y superior.

LAMBRECHT SEPÚLVEDA, MARÍA PAZ

Abogada, maestranda en sociología jurídica con orientación en familia y género (UNLP). Becaria BEITIA, integrante del proyecto de investigación «femicidios y femicidios vinculados» (UNRN).

OTERO BARTORELLI, MARÍA DELFINA

Lic. en Psicología (UNLP). Estudiante de la Especialización en Psicología Forense (UNR). Diplomada en Género y Movimientos Feministas (UBA). Integrante del Departamento Psicosocial del Área de Género de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia. Perito Psicóloga de Oficio (Poder Judicial de la Provincia de Río Negro).

SCHÄUBLE, AGUSTINA DANIELA

Lic. y Prof. en Psicopedagogía (UNCo). Profesora Adjunta Interina de la asignatura Psicología Política y Ayudante de Primera en la cátedra Pedagogía (CURZA- UNCo). Docente de la Cátedra Libre de Género/s y Sexualidad/es del CURZA. Investigadora (CURZA-UNCo).



Historias de vida de mujeres rionegrinas: estudio sobre la violencia contra la mujer: el uso del botón antipánico y el sistema dual de monitoreo en Río Negro.

Contribuciones de Lorena Bacci y otros. Primera edición - Viedma,
Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, 2022.

Libro digital, PDF/A

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-987-48455-0-4

1. Estudios de Género. 2. Violencia de Género. 3. Violencia Doméstica.

I. Bacci, Lorena, colab.

CDD 305.4

© 2022. Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro.

Publicación de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación con expresa mención a las fuentes y a los/as autores/as.



**CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES**



Ministerio de Seguridad y Justicia: «*Estudio sobre la violencia contra la mujer: Historias de la vida de mujeres rionegrinas usuarias de botones antipánico y sistemas duales de monitoreo*» proyecto financiado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI). Viedma, Río Negro.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

RN
RÍO NEGRO

ISBN 978-987-48455-0-4



9 789874 845504